



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Diez
27/10/2022



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 768489X

14/2021

AYUNTAMIENTO PLENO

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2021

En San Vicente del Raspeig, siendo las diecisiete horas y cinco minutos del día veintisiete de octubre de dos mil veintiuno, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Javier Villar Notario, los señores Concejales:

D^a. María Pilar Alcolea Ríos (PSOE)
D^a. María Asunción París Quesada (PSOE)
D. José Manuel Ferrándiz Beviá (PSOE)
D^a. María Isabel Candela Navarro (PSOE)
D. Guillermo García García (PSOE)
D^a. Lucía Rubio Escuderos (PSOE)
D. Juan Antonio López Perona (PSOE)
D^a Noelia José Hernán Jiménez (PSOE)
D. José Rafael Pascual Llópis (C's)
D. Jordi Roig Lizarraga (C's)
D^a. María Manuela Torregrosa Esteban (C's)
D^a. Sara Colomer Esteve (C's)
D. Ricardo Bernabeu Valverde (C's)
D. Óscar Tomás Lillo Tirado (PP)
D. Crisanto Gil Serna (PP)
D. Pablo José Cremades Pertusa (PP)
D^a Lourdes Galiana Alfaro (PP)
D. Alberto Beviá Orts (EUPV)
D^a. Raquel Rodríguez Llorca (EUPV)
D. David García Gomis (VOX)
D. David Navarro Pastor (PODEM)
D. Ramón Leyda Menéndez (COMPROMIS)

al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, asistidos por la Secretaria de la Corporación, D^a. Olga Pino Diez. Asiste igualmente la D^a Elena García Martínez.

No asisten: D^a Patricia Ferri Fuentes (PSOE) y D. Adrián García Martínez (VOX), justificando su ausencia

ORDEN DEL DIA

1. Aprobación de actas, en borrador, de sesiones anteriores:
 - 11/2021 Sesión Ordinaria de 28 de julio.
 - 12/2021 Sesión Extraordinaria de 8 de septiembre.

HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

2. GESTIÓN TRIBUTARÍA: Expediente 819904F: Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza reguladora del precio público por la utilización de instalaciones deportivas municipales.

3. GESTIÓN TRIBUTARIA: Expediente 819885E: Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de escuelas deportivas municipales y otros servicios deportivos

4. GESTIÓN TRIBUTARIA: Expediente 794101T: Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de aparcamientos subterráneos municipales.



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
27/10/2022



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA WX2T ELFR ZCU9 YPWZ

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 27 de octubre de 2021 - SEFYCU 3454222

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
27/10/2022



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 768489X



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
27/10/2022

5. **GESTIÓN TRIBUTARIA:** Expediente 872642D: Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por tramitación de instrumentos de gestión urbanística, licencias, documentos y otras actuaciones de carácter urbanístico.

6. **GESTIÓN TRIBUTARIA:** Expediente 876889C: Aprobación provisional de la modificación de ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

7. **RECURSOS HUMANOS:** Expediente 869754R: Modificación 2ª del importe global de gratificaciones para el personal municipal del año 2021

8. **RECURSOS HUMANOS:** Expediente 870957N: Aprobación de la modificación parcial de la relación de puestos de trabajo. (octubre 2021).

9. **RECURSOS HUMANOS:** Expediente 772131E: Aprobación provisional modificación plantilla presupuestaria 2021.

10. **CONTRATACIÓN:** Expediente 639943K: Incautación parcial de la garantía definitiva en el contrato de concesión de servicio público para la gestión de la instalación deportiva complejo deportivo sur de San Vicente del Raspeig, CONSERV01/14, ejecución sentencia 501/2020 JCA nº 4 de Alicante.

11. **CONTRATACIÓN:** Expediente 805722J: Aprobación de la modificación del importe de ampliación de la prórroga forzosa del contrato de concesión del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria. (CONSERV01/11).

TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS

12. **URBANISMO:** Expediente 518494F: Aprobación de la prórroga del convenio de colaboración entre la Generalitat y el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig para la cesión del derecho de tanteo y retracto.

SERVICIOS AL CIUDADANO

13. **JUVENTUD:** Expediente 794165H: Aprobación inicial del Reglamento de uso y funcionamiento de los centros juveniles dependientes de la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig.

ASUNTOS SIN DICTAMINAR POR COMISIONES INFORMATIVAS.

14. Despacho extraordinario, en su caso.

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN

15. Expediente 878998F: Dar cuenta Decreto nº 4158 de 4 de octubre de 2021 de asignación del régimen de dedicación exclusiva a Portavoz del Grupo Municipal C's.

16. Expediente 888360J: Dar cuenta de Decretos y Resoluciones dictadas del 14 de septiembre al 11 de octubre de 2021.

17. Dar cuenta de Actuaciones Judiciales:

17.1. Expediente 874535H: Dar cuenta Sentencia 403/2021 del JCA nº 4 de Alicante.

17.2. Expediente 875683C: Dar cuenta Sentencia 411/2021 del JCA nº 4 de Alicante.

17.3. Expediente 879350W: Dar cuenta Auto nº 337/2021 del JCA nº 3 de Alicante.

18. Mociones, en su caso.

18.1.- **Moción Grupo Municipal PP:** para la creación de una comisión informativa especial sobre la denuncia por presunta prevaricación al Alcalde.

18.2.- **Moción Grupo Municipal PODEM:** para la instalación de papeleras multifuncionales.

18.3.- **Moción Grupo Municipal VOX:** para la elaboración de un programa municipal de información, formación e implantación de dispositivos de geolocalización para personas con Alzheimer.



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA WX2T ELFR ZCU9 YPWZ

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 27 de octubre de 2021 - SEFYCU 3454222

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
27/10/2022



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 768489X



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
27/10/2022

18.4.- Moción Grupo Municipal EUPV: para la defensa de una urgente reforma de la financiación local.

18.5.- Moción Grupo Municipal CIUDADANOS: para la prevención del suicidio entre la población de San Vicente del Raspeig.

18.6.- Moción conjunta de los Grupos Municipales Compromís, PSOE, Ciudadanos, PP, Podem y EUPV: por una financiación justa 2021.

19. Ruegos y preguntas.

Antes de dar comienzo a la sesión plenaria se guarda un minuto de silencio en honor a los fallecidos por el Covid-19.

Abierto el acto por la Presidencia se pasa a tratar de los asuntos figurados en el correspondiente orden del día:

1. APROBACIÓN DE ACTAS, EN BORRADOR, DE SESIONES ANTERIORES:

Planteado por la Presidencia si existe alguna observación o sugerencia respecto a las actas de sesiones anteriores, el Pleno Municipal, por UNANIMIDAD ACUERDA:

Aprobar las actas de las sesiones anteriores:

- 11/2021 Sesión Ordinaria de 28 de julio.
- 12/2021 Sesión Extraordinaria de 8 de septiembre.

HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

2. GESTIÓN TRIBUTARÍA: EXPEDIENTE 819904F: APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

De conformidad con la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Hacienda, favorablemente dictaminada por mayoría en la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 19 de octubre 2021, en la que **EXPONE**:

1) Regulación (principalmente):

41 a 47 RDLeg. 2/2004, TR Ley de Haciendas Locales (LHL).

129, 132 y 133 Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo.

22.2.d, 49 Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local.

3.3.d.1 RD 128/2018, de régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

7.d Ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

9.2.1.d Ley 2/2015, de transparencia, buen gobierno y participación ciudadana de la Comunitat Valenciana.

2) Preámbulo.

Con fecha 08/09/2021 se suscribe propuesta del departamento instructor de los ingresos correspondientes a la ordenanza reguladora del precio público por la utilización de instalaciones deportivas municipales.

Se propone la modificación de los siguientes artículos de la ordenanza:

-Artículo 7.1.b):



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA WX2T ELFR ZCU9 YPWZ

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 27 de octubre de 2021 - SEFYCU 3454222

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
27/10/2022



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 768489X

Se motiva la propuesta en los siguientes puntos:

Mejora de la redacción para sustituir la presentación por parte del interesado de la documentación que acredite la condición de víctima violencia de género suya o de su ascendiente, según el caso (sentencia judicial firme u orden de alejamiento) por informe de los servicios sociales del Ayuntamiento correspondiente al municipio en que el interesado esté empadronado.

-Artículo 7.3.c):

Se motiva la propuesta en los siguientes puntos:

Mejora de la redacción para limitar la vigencia de la condición de beneficiario de la bonificación al periodo comprendido desde la fecha de la resolución de reconocimiento de la bonificación y hasta el 31 de diciembre del año en que se apruebe ese reconocimiento de la bonificación.

-Artículo 7.5:

Se motiva la propuesta en los siguientes puntos:

Mejora de la redacción para incluir junto a los eventos, los programas así como para precisar que la duración de dichos eventos o programas podrá ser puntual de un único día, o temporal de hasta una anualidad, porque se considera que un evento es un acontecimiento deportivo que se celebra durante un periodo de tiempo ininterrumpido y de corta duración y un programa es un acontecimiento deportivo que se celebra durante un periodo de tiempo más prolongado que un evento y con intervalos de descanso entre periodos de actividad (ejemplo: actividad durante cuatro fines de semana y periodos de descanso entre semana o a la inversa). Se especifica, asimismo, que la competencia para determinar tales bonificaciones será de Junta de Gobierno Local.

Se estima que tal argumentación justifica suficientemente la adecuación de esta propuesta a los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia (artículo 29.1 Ley 39/2015).

La modificación propuesta no se encuentra incluida en el plan anual normativo, al haber surgido la necesidad con posterioridad a la confección del mismo (artículo 132 Ley 39/2015).

3) Modificación propuesta.

Artículos afectados:

Redacción actual	Nueva redacción (en cursiva los cambios)
<p>ARTÍCULO 7. BONIFICACIONES. (...)</p> <p>1. Gozarán de una bonificación del 10% en los apartados 1 y 2 (uso individual) de uso de las instalaciones en piscina climatizada, piscina no climatizada, pista de frontón, pistas de pádel, pistas de tenis, sauna y rocódromo quienes se hallen en cualquiera de los siguientes casos: (...)</p> <p>b) Las víctimas violencia de género y sus descendientes. Se deberá presentar la documentación que acredite tal condición (sentencia judicial firme u orden de alejamiento). La condición de beneficiario tendrá vigencia desde la</p>	<p>ARTÍCULO 7. BONIFICACIONES. (...)</p> <p>1. Gozarán de una bonificación del 10% en los apartados 1 y 2 (uso individual) de uso de las instalaciones en piscina climatizada, piscina no climatizada, pista de frontón, pistas de pádel, pistas de tenis, sauna y rocódromo quienes se hallen en cualquiera de los siguientes casos: (...)</p> <p>b) <i>Las víctimas violencia de género y sus descendientes, acreditándose tal condición mediante informe emitido por el departamento de Servicios Sociales del municipio en que la persona esté empadronada. La condición de</i></p>



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
27/10/2022



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA WX2T ELFR ZCU9 YPWZ

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 27 de octubre de 2021 - SEFYCU 3454222

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
27/10/2022



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 768489X



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
27/10/2022

<p>fecha de la resolución de reconocimiento de la bonificación y durante el periodo en que permanezcan en situación.</p> <p>(...)</p> <p>3. Gozarán de una bonificación del 50% en los apartados 1 y 2 (uso individual) de uso de las instalaciones en piscina climatizada, piscina no climatizada, pista de frontón, pistas de pádel, pistas de tenis, sauna y rocódromo quienes se hallen en cualquiera de los siguientes casos:</p> <p>(...)</p> <p>c) Las personas con necesidades especiales o que por cualquier motivo de carácter físico justifiquen a través de prescripción facultativa el beneficio del uso de la instalación Piscina Climatizada para su tratamiento médico. La condición de beneficiario tendrá vigencia desde la fecha de la resolución de reconocimiento de la bonificación y durante el periodo en que permanezcan en situación.</p> <p>(...)</p> <p>5. Otras bonificaciones: La utilización de las instalaciones deportivas podrá ser autorizada, con carácter discrecional, para la realización de eventos de carácter extraordinario atendiendo a razones de interés social, cultural, turístico y/o deportivo para el municipio. La resolución motivada que autorice tales cesiones y establezca sus condiciones (requisitos que afecten a competencias de otras administraciones, seguro de responsabilidad civil por daños a instalaciones, etc.) podrá establecer el grado de bonificación, pudiendo llegar al 100%.</p>	<p><i>beneficiario tendrá vigencia desde la fecha de la resolución de reconocimiento de la bonificación y durante el periodo en que permanezcan en situación.</i></p> <p>(...)</p> <p>3. Gozarán de una bonificación del 50% en los apartados 1 y 2 (uso individual) de uso de las instalaciones en piscina climatizada, piscina no climatizada, pista de frontón, pistas de pádel, pistas de tenis, sauna y rocódromo quienes se hallen en cualquiera de los siguientes casos:</p> <p>(...)</p> <p>c) Las personas con necesidades especiales o que por cualquier motivo de carácter físico justifiquen a través de prescripción facultativa el beneficio del uso de la instalación Piscina Climatizada para su tratamiento médico. <i>La condición de beneficiario tendrá vigencia desde la fecha de la resolución de reconocimiento de la bonificación y durante el 31 de diciembre del año en que se apruebe ese reconocimiento de la bonificación.</i></p> <p>(...)</p> <p>5. <i>Otras bonificaciones: La utilización de las instalaciones deportivas podrá ser autorizada, con carácter discrecional, para la realización de eventos o programas de carácter extraordinario, atendiendo a razones de interés social, cultural, turístico y/o deportivo para el municipio. La duración de dichos eventos o programas podrá ser puntual de un único día, o temporal de hasta una anualidad. La resolución motivada que autorice tales cesiones y establezca sus condiciones (requisitos que afecten a competencias de otras administraciones, seguro de responsabilidad civil por daños a instalaciones, etc.) podrá establecer el grado de bonificación, pudiendo llegar al 100%. La competencia para establecer la bonificación de este apartado 5 se delega por el Pleno de la Corporación en la Junta de Gobierno conforme al artículo 47.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las</i></p>
--	--



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA WX2T ELFR ZCU9 YPWZ

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 27 de octubre de 2021 - SEFYCU 3454222

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
27/10/2022



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 768489X

	<i>Haciendas Locales en relación con el artículo 23.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.</i>
--	---

4) Informes económicos.

La aprobación de la modificación no implica variación de ingresos respecto a la ordenanza vigente, ya que se basa en mejorar la redacción de la anterior para una mayor especificación de las posibles actividades, eventos o programas deportivos a realizar en las instalaciones deportivas municipales.

5) Informe de Secretaría.

Consta en el expediente el informe favorable de Secretaría (preceptivo en aplicación del art. 3.3.d.1 RD 128/2018) de fecha 21/09/2021.

6) Otras cuestiones.

En el presente caso, al tratarse aspectos parciales de la ordenanza, no se entiende preciso el trámite de participación ciudadana previsto en el art. 133 Ley 39/2015 (art. 133.4 Ley 39/2015 e interpretación del mismo por informe de la Dirección General de Tributos de 10/01/2018).

Los informes y memorias del expediente se deben colgar en la web municipal (7.d Ley 19/2013 y 9.2.1.d Ley 2/2015), así como lo será el acuerdo de aprobación provisional y la ordenanza consolidada, en su caso, una vez se haya aprobado definitivamente.

La competencia para resolver corresponde a Pleno (art. 22.2.d Ley 7/1985 y 47.1 RDLeg. 2/2004).

Previo deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	13 (PSOE/EUPV/PODEM/COMPROMÍS)
Votos NO.....	0
Abstenciones.....	10 (PP/C's/VOX)
Ausentes.....	2 (VOX/PSOE)

Total nº miembros.....	25
=====	

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal por MAYORÍA, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la modificación de los siguientes artículos de la ordenanza reguladora del precio público por la utilización de instalaciones deportivas municipales, cuya redacción definitiva queda:

<<

ARTÍCULO 7. BONIFICACIONES.

(...)

1. Gozarán de una bonificación del 10% en los apartados 1 y 2 (uso individual) de uso de las instalaciones en piscina climatizada, piscina no climatizada, pista de frontón, pistas de pádel, pistas de tenis, sauna y rocódromo quienes se hallen en cualquiera de los siguientes casos:

(...)

b) Las víctimas violencia de género y sus descendientes, acreditándose tal condición mediante informe emitido por el departamento de Servicios Sociales del municipio en que la persona esté empadronada. La condición de beneficiario tendrá vigencia desde la fecha de la resolución de reconocimiento de la bonificación y durante el periodo en que permanezcan en situación.



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
27/10/2022



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA WX2T ELFR ZCU9 YPWZ

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 27 de octubre de 2021 - SEFYCU 3454222

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
27/10/2022



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 768489X

(...)

3. Gozarán de una bonificación del 50% en los apartados 1 y 2 (uso individual) de uso de las instalaciones en piscina climatizada, piscina no climatizada, pista de frontón, pistas de pádel, pistas de tenis, sauna y rocódromo quienes se hallen en cualquiera de los siguientes casos:

(...)

c) Las personas con necesidades especiales o que por cualquier motivo de carácter físico justifiquen a través de prescripción facultativa el beneficio del uso de la instalación Piscina Climatizada para su tratamiento médico. La condición de beneficiario tendrá vigencia desde la fecha de la resolución de reconocimiento de la bonificación y durante y hasta el 31 de diciembre del año en que se apruebe ese reconocimiento de la bonificación.

(...)

5. Otras bonificaciones: La utilización de las instalaciones deportivas podrá ser autorizada, con carácter discrecional, para la realización de eventos o programas de carácter extraordinario, atendiendo a razones de interés social, cultural, turístico y/o deportivo para el municipio. La duración de dichos eventos o programas podrá ser puntual de un único día, o temporal de hasta una anualidad. La resolución motivada que autorice tales cesiones y establezca sus condiciones (requisitos que afecten a competencias de otras administraciones, seguro de responsabilidad civil por daños a instalaciones, etc.) podrá establecer el grado de bonificación, pudiendo llegar al 100%.

La competencia para establecer la bonificación de este apartado 5 se delega por el Pleno de la Corporación en la Junta de Gobierno conforme al artículo 47.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en relación con el artículo 23.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

>>

SEGUNDO: Exponer el presente acuerdo a información pública y audiencia durante un mínimo de 30 días hábiles para la presentación de reclamaciones y sugerencias mediante la publicación en el BOP de un extracto del presente acuerdo, indicando en tal publicación el lugar de exposición del expediente completo (49.b Ley 7/1985).

TERCERO: Finalizado el período de exposición pública, se adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviéndose las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la ordenanza. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario (art. 49.c Ley 7/1985).

CUARTO: Los acuerdos definitivos, incluyendo los provisionales elevados automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de modificaciones, habrán de ser publicados en el BOP, entrando en vigor una vez realizada dicha publicación y transcurridos 15 días hábiles a contar desde la recepción de la comunicación del acuerdo plenario definitivo por la administración del estado y de la comunidad autónoma correspondiente (70.2 y 65.2 Ley 7/1985). El texto consolidado de la ordenanza se publicará igualmente en el BOP y en el Portal de Transparencia (6 Ley 19/2013 y 9.2 Ley 2/2015).

Intervenciones:

D. Alberto Beviá Orts, Concejal Delegado de Hacienda, explica que el equipo de gobierno trae a este pleno la modificación de 5 ordenanzas fiscales 2 corresponden al área de deportes, una corresponde al parking municipal en los bajos del ayuntamiento, otra corresponde al área de urbanismo y la última corresponde al área de rentas. Las propuestas de modificaciones consisten básicamente en aspectos técnicos elevados por los distintos departamentos mencionados.



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
27/10/2022



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA WX2T ELFR ZCU9 YPWZ

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 27 de octubre de 2021 - SEFYCU 3454222

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
27/10/2022



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 768489X

3. GESTIÓN TRIBUTARIA: EXPEDIENTE 819885E: APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES Y OTROS SERVICIOS DEPORTIVOS.

De conformidad con la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Hacienda, favorablemente dictaminada por mayoría en la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 19 de octubre 2021, en la que **EXPONE:**

1) Regulación (principalmente):

41 a 47 RDLeg. 2/2004, TR Ley de Haciendas Locales (LHL).

129, 132 y 133 Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo.

22.2.d, 49 Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local.

3.3.d.1 RD 128/2018, de régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

7.d Ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

9.2.1.d Ley 2/2015, de transparencia, buen gobierno y participación ciudadana de la Comunitat Valenciana.

2) Preámbulo.

Con fecha 8/9/2021 se suscribe propuesta del departamento instructor de los ingresos correspondientes a la ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de escuelas deportivas municipales y otros servicios deportivos.

Se propone la modificación de los siguientes artículos de la ordenanza:

-Artículo 5.4:

Se motiva la propuesta en los siguientes puntos:

Mejora de la redacción para clarificar los otros servicios sujetos a tarifa, las características y el precio de inscripción:

a) Se sustituye la denominación del servicio “24 horas fútbol sala y fútbol en cualquiera de sus modalidades” por “Torneos de deportes colectivos en cualquiera de sus modalidades” para incluir en este apartado otro tipo de torneos distintos de 24 horas fútbol sala y fútbol en cualquiera de sus modalidades, tanto en cuanto a modalidad deportiva como en cuanto a duración del torneo.

b) Se sustituye la denominación del servicio “24 horas tenis/pádel” por “Torneos de raqueta”, para incluir en este apartado otro tipo de torneos distintos de 24 horas tenis/pádel, tanto en cuanto a modalidad deportiva (para incluir otras modalidades de torneos de raqueta: frontenis, bádminton,...) como en cuanto a duración del torneo.

c) Se sustituye en el apartado “Características” la denominación “Todas las edades” por “Precio por participante” para concretar que se trata de precio por persona, independientemente de su edad.

d) Se concreta en el apartado “Precio de inscripción” que el precio del servicio “Salida de senderismo” y “Torneos de raqueta” es por día, dado que con anterioridad el precio era único independientemente del número de días de duración.

e) Se concreta en el apartado “Precio de inscripción” que el precio del servicio “Programas y talleres específicos” está en función de la duración del programa o taller respectivo a razón de 5,00 € hasta dos horas, 10,00 € para una duración de más de dos horas y hasta cuatro horas, con un incremento de 5,00 € cada vez que se exceda de un nuevo periodo de dos horas, dado que con anterioridad el precio era único independientemente del número de horas de duración.



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
27/10/2022



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA WX2T ELFR ZCU9 YPWZ

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 27 de octubre de 2021 - SEFYCU 3454222

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 112



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Diez
27/10/2022



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 768489X

f) Se concreta en el apartado “*Precio de inscripción*” que el precio del servicio “*Torneos de deportes colectivos en cualquiera de sus modalidades*” es por día, dado que con anterioridad el precio era único para un torneo de dos días de duración (24 horas deportivas), que el precio es distinto en función de la categoría del participante según la Federación correspondiente o equivalencia aplicada por la Concejalía de Deportes, porque hay disciplinas deportivas cuya clasificación por edades es distinta a la estándar de deportes colectivos y mayoritarios.

g) Se adiciona un párrafo final al apartado 5.4. del artículo 5 de la ordenanza para contemplar otros supuestos no incluidos dentro del apartado “Otros servicios”, que puedan surgir en el futuro. En estos casos de servicios no contemplados, cuyo establecimiento resulte de interés para el Ayuntamiento, se prevé que se pueda establecer de forma puntual y excepcional una tarifa previo informe técnico de la Concejalía de Deportes, valorando el gasto de la actividad, y buscando el equilibrio (que no genere ni pérdidas ni beneficio) en base a las previsiones de participación, delegándose en estos casos el establecimiento del precio público por el Pleno de la Corporación en la Junta de Gobierno conforme al artículo 47.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en relación con el artículo 23.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

-Artículo 7.1.c):

Se motiva la propuesta en los siguientes puntos:

Mejora de la redacción para sustituir la presentación por parte del interesado de la documentación que acredite la condición de víctima violencia de género suya o de su ascendiente, según el caso (sentencia judicial firme u orden de alejamiento) por informe de los servicios sociales del Ayuntamiento correspondiente al municipio en que el interesado esté empadronado.

-Artículo 8.1.a):

Se motiva la propuesta en los siguientes puntos:

Mejora de la redacción para sustituir la referencia al artículo 9.5 por la referencia al artículo 9.6 de la Ordenanza, por existir error en la redacción vigente.

-Artículo 9.3:

Se motiva la propuesta en los siguientes puntos:

Mejora de la redacción para eliminar la referencia al hecho de que no se pueda formalizar la inscripción y por ende iniciarse la asistencia a las escuelas deportivas cuando existan deudas impagadas de cursos anteriores, considerándose deudas impagadas aquellas que, aun cuando no se haya asistido a la actividad, no se haya presentado la solicitud de baja. Se justifica esta supresión por el hecho de que en caso de tener el usuario deudas impagadas se procederá a su cobro por el procedimiento que corresponda, sin que el hecho de tener deudas pendientes pueda considerarse circunstancia que impida formalizar una nueva inscripción.

-Artículo 9:

Se motiva la propuesta en los siguientes puntos:

Los epígrafes 7 y 8 aparecen como 1 y 2 por error, corrigiéndose tal circunstancia.

Se estima que tal argumentación justifica suficientemente la adecuación de esta propuesta a los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia (artículo 29.1 Ley 39/2015).

La modificación propuesta se encuentra incluida en el plan anual normativo (artículo 132 Ley 39/2015).

3) Modificación propuesta.

Artículos afectados:

Redacción actual	Nueva redacción (en cursiva los cambios)
------------------	--



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
27/10/2022



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA WX2T ELFR ZCU9 YPWZ

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 27 de octubre de 2021 - SEFYCU 3454222

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Diez
27/10/2022



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 768489X



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
27/10/2022

ARTÍCULO 5. TARIFAS

5.4. OTROS SERVICIOS

Servicio	Características	Precio de inscripción
Salida de senderismo	Todas las edades	5,00 €
Programas y talleres específicos	Todas las edades	5,00 € / sesión
24 horas fútbol sala y fútbol en cualquiera de sus modalidades	Precio por equipo	Juvenil (según Real Federación Española de Fútbol): 50,00 € Senior (según Real Federación Española de Fútbol): 75,00 €
24 horas tenis/pádel	Todas las edades	5,00 €

ARTÍCULO 5. TARIFAS

5.4. OTROS SERVICIOS

Servicio	Características	Precio de inscripción
Salida de senderismo	Precio por participante	5,00 € / día
Programas y talleres específicos	Precio por participante	5,00 € / hasta 2 horas 10,00 € más de 2 y hasta 4 h. (progresión de 5€ adicionales por bloque adicional de hasta 2 h)
Torneos de deportes colectivos en cualquiera de sus modalidades	Precio por equipo	Categorías según la federación correspondiente o equivalencia aplicada por Concejalía de Deportes JUVENIL: 25,00 € / día SENIOR: 37,50 € / día
Torneos de raqueta	Precio por participante	5,00 € / día

En el caso de otros servicios distintos de los contemplados en este apartado y de interés para el ayuntamiento, se podrá establecer de forma puntual y excepcional una tarifa previo informe técnico de la Concejalía de Deportes, valorando el gasto de la actividad, y buscando el equilibrio (que no genere ni pérdidas ni beneficio) en base a las previsiones de participación, delegándose en estos casos el establecimiento del precio público por el Pleno de la Corporación en la Junta de Gobierno conforme al artículo 47.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en relación con el artículo 23.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

ARTÍCULO 7. BONIFICACIONES

(...)

1. Gozarán de una bonificación del 10% los siguientes casos: (...)
- c) Las víctimas violencia de género y sus descendientes. Se deberá presentar la documentación que acredite tal condición (sentencia judicial firme u orden de alejamiento). La condición de beneficiario tendrá vigencia desde la fecha de la resolución de reconocimiento de la bonificación y durante el periodo en que permanezcan en situación.

ARTÍCULO 7. BONIFICACIONES

(...)

1. Gozarán de una bonificación del 10% los siguientes casos: (...)
- c) *Las víctimas violencia de género y sus descendientes, acreditándose tal condición mediante informe emitido por el departamento de Servicios Sociales del municipio en que la persona esté empadronada. La condición de beneficiario tendrá vigencia desde la fecha de la resolución de reconocimiento de la bonificación y durante el periodo en que permanezcan en dicha situación.*

ARTÍCULO 8.- RÉGIMEN DE DECLARACIÓN E INGRESO

8.1. ESCUELAS DEPORTIVAS DE INVIERNO

(...)

- a) Renovaciones efectuadas conforme al artículo 9.5 de esta Ordenanza: (...)

ARTÍCULO 8.- RÉGIMEN DE DECLARACIÓN E INGRESO

8.1. ESCUELAS DEPORTIVAS DE INVIERNO

(...)

- a) Renovaciones efectuadas conforme al artículo 9.6 de esta Ordenanza: (...)

ARTÍCULO 9.- GESTIÓN

(...)

ARTÍCULO 9.- GESTIÓN

(...)



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA WX2T ELFR ZCU9 YPWZ

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 27 de octubre de 2021 - SEFYCU 3454222

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
27/10/2022



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 768489X



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
27/10/2022

<p>3. No podrá formalizarse la inscripción y por ende iniciarse la asistencia a las escuelas deportivas, en tanto no se satisfaga el importe del precio que origine la misma, así como cuando existan deudas impagadas de cursos anteriores. Se considerarán deudas impagadas aquellas que, aun cuando no se haya asistido a la actividad, no se haya presentado la solicitud de baja.</p> <p>(...)</p> <p>1. El cambio de actividad en las escuelas deportivas de invierno se podrá realizar durante los meses de octubre a diciembre y de febrero a marzo, y en las escuelas deportivas de verano se podrá realizar en cualquier momento, siempre que haya disponibilidad de plazas.</p> <p>2. Como normas complementarias a esta Ordenanza, se estará a lo que se disponga como información general para las diferentes escuelas deportivas.</p>	<p>3. <i>No podrá formalizarse la inscripción y por ende iniciarse la asistencia a las escuelas deportivas, en tanto no se satisfaga el importe del precio que origine la misma.</i></p> <p>(...)</p> <p>7. El cambio de actividad en las escuelas deportivas de invierno se podrá realizar durante los meses de octubre a diciembre y de febrero a marzo, y en las escuelas deportivas de verano se podrá realizar en cualquier momento, siempre que haya disponibilidad de plazas.</p> <p>8. Como normas complementarias a esta Ordenanza, se estará a lo que se disponga como información general para las diferentes escuelas deportivas</p>
---	--

4) Informes económicos.

Tal modificación afecta a los ingresos previstos, por lo que consta en el expediente informe técnico-económico. El mismo acredita que el importe del precio público no cubre el coste, si bien se estima que concurren razones de interés público (fomento de la actividad deportiva) que justifican que se consigne la diferencia en los presupuestos municipales (44 LHL).

Consta asimismo informe sobre la repercusión presupuestaria y cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera (art. 129.7 Ley 39/2015).

5) Informe de Secretaría.

Consta en el expediente el informe favorable de Secretaría (preceptivo en aplicación del art. 3.3.d.1 RD 128/2018) de fecha 30/09/2021.

6) Otras cuestiones.

En el presente caso, al tratarse aspectos parciales de la ordenanza, no se entiende preciso el trámite de participación ciudadana previsto en el art. 133 Ley 39/2015 (art. 133.4 Ley 39/2015 e interpretación del mismo por informe de la Dirección General de Tributos de 10/01/2018).

Los informes y memorias del expediente se deben colgar en la web municipal (7.d Ley 19/2013 y 9.2.1.d Ley 2/2015), así como lo será el acuerdo de aprobación provisional y la ordenanza consolidada, en su caso, una vez se haya aprobado definitivamente.

La competencia para resolver corresponde a Pleno (art. 22.2.d Ley 7/1985 y 47.1 RDLeg. 2/2004).

Previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	14 (VOX/PSOE/EUPV/PODEM/COMPROMÍS)
Votos NO.....	0
Abstenciones.....	9 (PP/C's)
Ausentes.....	2 (VOX/PSOE)

Total nº miembros.....	25
=====	

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal por MAYORÍA adopta los siguientes



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA WX2T ELFR ZCU9 YPWZ

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 27 de octubre de 2021 - SEFYCU 3454222

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
27/10/2022



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 768489X

ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la modificación de los siguientes artículos de la ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de escuelas deportivas municipales y otros servicios deportivos, cuya redacción definitiva queda:

<<

ARTÍCULO 5. TARIFAS

(...)

5.4. OTROS SERVICIOS

Servicio	Características	Precio de inscripción
Salida de senderismo	Precio por participante	5,00 € / día
Programas y talleres específicos	Precio por participante	5,00 € / hasta 2 horas 10,00 € más de 2 y hasta 4 h. (progresión de 5€ adicionales por bloque adicional de hasta 2 h)
Torneos de deportes colectivos en cualquiera de sus modalidades	Precio por equipo	Categorías según la federación correspondiente o equivalencia aplicada por Concejalía de Deportes JUVENIL: 25,00 € / día SENIOR: 37,50 € / día
Torneos de raqueta	Precio por participante	5,00 € / día

En el caso de otros servicios distintos de los contemplados en este apartado y de interés para el ayuntamiento, se podrá establecer de forma puntual y excepcional una tarifa previo informe técnico de la Concejalía de Deportes, valorando el gasto de la actividad, y buscando el equilibrio (que no genere ni pérdidas ni beneficio) en base a las previsiones de participación, delegándose en estos casos el establecimiento del precio público por el Pleno de la Corporación en la Junta de Gobierno conforme al artículo 47.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en relación con el artículo 23.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

ARTÍCULO 7. BONIFICACIONES

(...)

1. Gozarán de una bonificación del 10% los siguientes casos:

(...)

- c) Las víctimas violencia de género y sus descendientes, acreditándose tal condición mediante informe emitido por el departamento de Servicios Sociales del municipio en que la persona esté empadronada. La condición de beneficiario tendrá vigencia desde la fecha de la resolución de reconocimiento de la bonificación y durante el periodo en que permanezcan en dicha situación.

(...)

ARTÍCULO 8.- RÉGIMEN DE DECLARACIÓN E INGRESO

8.1. ESCUELAS DEPORTIVAS DE INVIERNO

(...)

a) Renovaciones efectuadas conforme al artículo 9.6 de esta Ordenanza: (...)

ARTÍCULO 9.- GESTIÓN



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
27/10/2022



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA WX2T ELFR ZCU9 YPWZ

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 27 de octubre de 2021 - SEFYCU 3454222

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
27/10/2022



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 768489X

(...)

3. No podrá formalizarse la inscripción y por ende iniciarse la asistencia a las escuelas deportivas, en tanto no se satisfaga el importe del precio que origine la misma.

(...)

7. El cambio de actividad en las escuelas deportivas de invierno se podrá realizar durante los meses de octubre a diciembre y de febrero a marzo, y en las escuelas deportivas de verano se podrá realizar en cualquier momento, siempre que haya disponibilidad de plazas.
8. Como normas complementarias a esta Ordenanza, se estará a lo que se disponga como información general para las diferentes escuelas deportivas.

>>

SEGUNDO: Exponer el presente acuerdo a información pública y audiencia durante un mínimo de 30 días hábiles para la presentación de reclamaciones y sugerencias mediante la publicación en el BOP de un extracto del presente acuerdo, indicando en tal publicación el lugar de exposición del expediente completo (49.b Ley 7/1985).

TERCERO: Finalizado el período de exposición pública, se adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviéndose las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la ordenanza. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario (art. 49.c Ley 7/1985).

CUARTO: Los acuerdos definitivos, incluyendo los provisionales elevados automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de modificaciones, habrán de ser publicados en el BOP, entrando en vigor una vez realizada dicha publicación y transcurridos 15 días hábiles a contar desde la recepción de la comunicación del acuerdo plenario definitivo por la administración del estado y de la comunidad autónoma correspondiente (70.2 y 65.2 Ley 7/1985). El texto consolidado de la ordenanza se publicará igualmente en el BOP y en el Portal de Transparencia (6 Ley 19/2013 y 9.2 Ley 2/2015).

Intervenciones:

El debate en este punto se remite a la transcripción que consta en el punto 2 anterior.

4. GESTIÓN TRIBUTARIA: EXPEDIENTE 794101T: APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APARCAMIENTOS SUBTERRÁNEOS MUNICIPALES.

De conformidad con la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Hacienda, favorablemente dictaminada por mayoría en la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 19 de octubre 2021, en la que **EXPONE:**

1) Regulación (principalmente):

41 a 47 RDLeg. 2/2004, TR Ley de Haciendas Locales (LHL).

129, 132 y 133 Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo.

22.2.d, 49 Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local.

3.3.d.1 RD 128/2018, de régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

7.d Ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

9.2.1.d Ley 2/2015, de transparencia, buen gobierno y participación ciudadana de la Comunitat Valenciana.

2) Preámbulo.

Con fecha 22/09/2021 se suscribe propuesta del departamento instructor de los ingresos.



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
27/10/2022



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA WX2T ELFR ZCU9 YPWZ

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 27 de octubre de 2021 - SEFYCU 3454222

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
27/10/2022



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 768489X

Se proponen las siguientes modificaciones del precio público:

- La inclusión de un artículo regulador de las exenciones.

Se motiva la propuesta en las razones sociales, benéficas o de interés público – dependiendo de cada una de las exclusiones propuestas - del art. 44.2 LHL:

Se delega en la Junta de Gobierno (con habilitación para ello en la sentencia del Tribunal Supremo 3198, de 14/04/2000 y el art. 47.1 LHL), el establecimiento puntual y excepcional de alguna exención basada en razones sociales, culturales, benéficas o de interés público (44.2 LHL).

- La inclusión de una nueva tarifa, la 4.4.g:

g) Abono 12 horas 5x7 entre 7:00 y 22:30 horas de lunes a viernes y de 9 horas entre 7:00 y 16:00 los sábados, con precio 24,7934 € sin iva (30 € iva incluido). De esta forma, tal tarifa cubriría a los comerciantes que abren los sábados por la mañana.

- La modificación del art. 6.1 para adecuarlo a la normativa vigente, dejando de solicitar copia del DNI.

Se estima que tal argumentación justifica suficientemente la adecuación de esta propuesta a los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia (129.1 Ley 39/2015).

La modificación propuesta se encuentra incluida en el plan anual normativo (132 Ley 39/2015), aprobada por Decreto de Alcaldía nº 591 de 09/02/2021.

3) Modificación propuesta.

- Inclusión de un nuevo artículo 4.bis, del siguiente literal:

“Artículo 4.bis. Exenciones.

Se delega en la Junta de Gobierno, el establecimiento puntual y excepcional de alguna exención basada en razones sociales, culturales, benéficas o de interés público (44.2 LHL).

En tales casos, comprobado por el servicio del aparcamiento el motivo de exención (documentación que se especifique en el acuerdo de Junta de Gobierno que apruebe la exención), se realizará apertura manual con indicación en la hoja de servicio del motivo.”

- La inclusión de una nueva tarifa, la 4.4.g:

4.4 ROTACION CON ABONOS MENSUALES	precio sin IVA al mes
.../...	.../...
g) Abono 12 horas 5x7 entre 7:00 y 22:30 horas de lunes a viernes y de 9 horas entre 7:00 y 16:00 los sábados	24,7934 €

- Modificación del art. 6.1:

Redacción actual	Nueva redacción (en negrita los cambios)
<p>Artículo 6. Normas de gestión</p> <p>1. Los interesados en la obtención de un abono para la utilización de un aparcamiento, presentarán en el Ayuntamiento la oportuna solicitud, en la que se hará constar:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Fotocopia del D.N.I o tarjeta de residencia -Fotocopia del permiso de circulación del/os vehículo/s (máximo dos coches) para el que se solicita el abono. 	<p>Artículo 6. Normas de gestión</p> <p>1. Los interesados en la obtención de un abono para la utilización de un aparcamiento, presentarán en el Ayuntamiento la oportuna solicitud, en la que se hará constar:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Permiso de circulación del/os vehículo/s (máximo dos coches) para el que se solicita el abono.



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
27/10/2022



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA WX2T ELFR ZCU9 YPWZ

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 27 de octubre de 2021 - SEFYCU 3454222

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 112



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
27/10/2022



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 768489X

-Fotocopia documento en el que figure titular y dígitos de la cuenta corriente para domiciliar los recibos.

-Modelo de domiciliación donde figure titular y dígitos de la cuenta corriente para el cobro de los recibos.

4) Informes económicos.

Tal modificación afecta a los ingresos previstos, por lo que consta en el expediente informe técnico-económico. El mismo acredita que el importe del precio público no cubre el coste, si bien se estima que concurren razones de interés público (relacionadas en el punto 2, preámbulo) que justifican que se consigne la diferencia en los presupuestos municipales (44 LHL).

Dicho informe cubre también lo apuntado en el art. 129.7 Ley 39/2015 (repercusión presupuestaria y cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera).

5) Informe de Secretaría.

Consta en el expediente el informe favorable de Secretaría (preceptivo en aplicación del art. 3.3.d.1 RD 128/2018) de fecha 05/10/2021.

6) Otras cuestiones.

En el presente caso, al tratarse aspectos parciales de la ordenanza, no se entiende preciso el trámite de participación ciudadana previsto en el art. 133 Ley 39/2015 (art. 133.4 Ley 39/2015 e interpretación del mismo por informe de la Dirección General de Tributos de 10/01/2018).

Los informes y memorias del expediente se deben colgar en la web municipal (7.d Ley 19/2013 y 9.2.1.d Ley 2/2015), así como lo será el acuerdo de aprobación provisional y la ordenanza consolidada, en su caso, una vez se haya aprobado definitivamente.

La competencia para resolver corresponde a Pleno (art. 22.2.d Ley 7/1985 y 47.1 RDLeg. 2/2004).

Previo deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....12 (PSOE/EUPV/PODEM)
Votos NO..... 0
Abstenciones.....11 (PP/COMPROMÍS/C's/VOX)
Ausentes..... 2 (PSOE/VOX)

Total nº miembros.....25
=====

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal por MAYORÍA adopta los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la modificación de los siguientes artículos de la ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de aparcamientos subterráneos municipales por gestión directa, cuya redacción definitiva queda:

<< **Artículo 4. Cuantía**

La cuantía de este precio público será la fijada en las siguientes tarifas:

.../...	.../...
4.4 ROTACION CON ABONOS MENSUALES	precio sin IVA al mes
.../...	.../...
g) Abono 12 horas 5x7 entre 7:00 y 22:30 horas de lunes a viernes y de 9 horas entre 7:00 y 16:00 los sábados	24,7934 €



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
27/10/2022



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA WX2T ELFR ZCU9 YPWZ

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 27 de octubre de 2021 - SEFYCU 3454222

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
27/10/2022



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 768489X

.../...	.../...
---------	---------

Artículo 4.bis. Exenciones.

Se delega en la Junta de Gobierno, el establecimiento puntual y excepcional de alguna exención basada en razones sociales, culturales, benéficas o de interés público (44.2 LHL).

En tales casos, comprobado por el servicio del aparcamiento el motivo de exención (documentación que se especifique en el acuerdo de Junta de Gobierno que apruebe la exención), se realizará apertura manual con indicación en la hoja de servicio del motivo.

Artículo 6. Normas de gestión

1. Los interesados en la obtención de un abono para la utilización de un aparcamiento, presentarán en el Ayuntamiento la oportuna solicitud, en la que se hará constar:

-Permiso de circulación del/os vehículo/s (máximo dos coches) para el que se solicita el abono.

-Modelo de domiciliación donde figure titular y dígitos de la cuenta corriente para el cobro de los recibos.

>>

SEGUNDO: Exponer el presente acuerdo a información pública y audiencia durante un mínimo de 30 días hábiles para la presentación de reclamaciones y sugerencias mediante la publicación en el BOP de un extracto del presente acuerdo, indicando en tal publicación el lugar de exposición del expediente completo (49.b Ley 7/1985).

TERCERO: Finalizado el período de exposición pública, se adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviéndose las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la ordenanza. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario (art. 49.c Ley 7/1985).

CUARTO: Los acuerdos definitivos, incluyendo los provisionales elevados automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de modificaciones, habrán de ser publicados en el BOP, entrando en vigor una vez realizada dicha publicación y transcurridos 15 días hábiles a contar desde la recepción de la comunicación del acuerdo plenario definitivo por la administración del estado y de la comunidad autónoma correspondiente (70.2 y 65.2 Ley 7/1985). El texto consolidado de la ordenanza se publicará igualmente en el BOP y en el Portal de Transparencia (6 Ley 19/2013 y 9.2 Ley 2/2015).

Intervenciones:

El debate en este punto se remite a la transcripción que consta en el punto 2 anterior.

5. GESTIÓN TRIBUTARIA: EXPEDIENTE 872642D: APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR TRAMITACIÓN DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN URBANÍSTICA, LICENCIAS, DOCUMENTOS Y OTRAS ACTUACIONES DE CARÁCTER URBANÍSTICO.

De conformidad con la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Hacienda, favorablemente dictaminada por mayoría en la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 19 de octubre 2021, en la que **EXPONE:**

1)Regulación (principalmente):

15 a 19 RDLeg. 2/2004, TR Ley de Haciendas Locales (LHL).

129, 132 y 133 Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo.

22.2.d Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local.



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
27/10/2022



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA WX2T ELFR ZCU9 YPWZ

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 27 de octubre de 2021 - SEFYCU 3454222

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
27/10/2022



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 768489X

3.3.d.1 RD 128/2018, de régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

7.d Ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

9.2.1.d Ley 2/2015, de transparencia, buen gobierno y participación ciudadana de la Comunitat Valenciana.

2) Preámbulo.

Con fecha 24/09/2021 se suscribe propuesta del departamento instructor de los ingresos correspondientes a la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por tramitación de instrumentos de gestión urbanística, licencias, documentos y otras actuaciones de carácter urbanístico.

Se propone la modificación de los siguientes artículos de la ordenanza:

Artículo 4.2.D

Se motiva la propuesta en los siguientes puntos:

1. El art. 26 -Formación de fincas y parcelas, relación entre ellas y complejos inmobiliarios- de la Ley del Suelo (RDLeg. 7/2015 – TRLS) define el complejo inmobiliarios como “todo régimen de organización unitaria de la propiedad inmobiliaria en el que se distinguen elementos privativos, sujetos a una titularidad exclusiva, y elementos comunes, cuya titularidad corresponda, con carácter instrumental y por cuotas porcentuales, a quienes en cada momento sean titulares de los elementos privativos” y establece la constitución y modificación del complejo inmobiliarios privado “deberá ser autorizada por la Administración competente donde se ubique la finca o fincas sobre las que se constituya tal régimen, siendo requisito indispensable para su inscripción, que al título correspondiente se acompañe la autorización administrativa concedida o el testimonio notarial de la misma”.

2. La solicitud de autorizaciones administrativas para la constitución de complejos inmobiliarios se ha visto incrementada en el último año debido, en parte, a las novedades que introdujo la 32ª Modificación puntual del PGMO 1990.

3. El complejo inmobiliario es una figura que debe aprobar el Ayuntamiento y que no está incluido como hecho imponible en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por tramitación de instrumentos de gestión urbanística, licencias, documentos y otras actuaciones de carácter urbanístico.

4. Los efectos y trabajo administrativo que requiere el estudio y la aprobación de un complejo inmobiliario son asimilables a los de la segregación de fincas.

5. En consecuencia, parece oportuno incluir como hecho imponible de la ordenanza la aprobación de la constitución de complejo inmobiliario con la misma tarifa que los expedientes de modificación de fincas.

Se estima que tal argumentación justifica suficientemente la adecuación de esta propuesta a los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia (129.1 Ley 39/2015).

La modificación propuesta se encuentra incluida en el plan anual normativo (132 Ley 39/2015) aprobado por decreto de Alcaldía nº 591 de 09/02/2021

3) Modificación propuesta.

Artículos afectados:

Redacción actual	Nueva redacción (en negrita los cambios)
ARTÍCULO 4. TARIFAS	ARTÍCULO 4. TARIFAS
(...)	(...)
2. TRAMITACIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS Y DECLARACIONES RESPONSABLES:	2. TRAMITACIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS Y DECLARACIONES RESPONSABLES:



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
27/10/2022



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA WX2T ELFR ZCU9 YPWZ

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 27 de octubre de 2021 - SEFYCU 3454222

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 17 de 112



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
27/10/2022



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 768489X

(...)	(...)
D) Expedientes de modificación de fincas: - Parcelación, segregación o división, segregación y agrupación simultánea, regularización de linderos y declaraciones administrativas de innecesariedad, por cada parcela resultante55,65 €	D) Expedientes de modificación de fincas: - Parcelación, segregación o división, segregación y agrupación simultánea, regularización de linderos, declaraciones administrativas de innecesariedad y complejo inmobiliario por cada parcela resultante 55,65 €
(...)	(...)

4) Informe técnico-económico.

Tal modificación afecta a los ingresos previstos, por lo que consta en el expediente informe técnico-económico, cumpliéndose con lo preceptuado en los arts. 24.2 y 25 LHL.

Consta asimismo informe sobre la repercusión presupuestaria y cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera (art. 129.7 Ley 39/2015).

5) Informe de Secretaría.

Consta en el expediente el informe favorable de Secretaría (preceptivo en aplicación del art. 3.3.d.1 RD 128/2018) de fecha 01/10/2021.

6) Otras cuestiones.

En la tramitación del expediente habrá que estar a lo dispuesto en el art. 17 LHL.

En el presente caso, al tratarse aspectos parciales de la ordenanza, no se entiende preciso el trámite de participación ciudadana previsto en el art. 133 Ley 39/2015 (art. 133.4 Ley 39/2015 e interpretación del mismo por informe de la Dirección General de Tributos de 10/01/2018).

Los informes y memorias del expediente se deben colgar en la web municipal (7.d Ley 19/2013 y 9.2.1.d Ley 2/2015); así como lo será el acuerdo de aprobación provisional y la ordenanza consolidada, en su caso, una vez se haya aprobado definitivamente.

La competencia para resolver corresponde a Pleno (art. 22.2.d Ley 7/1985).

Previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....13 (PSOE/EUPV/COMPROMÍS/PODEM)
Votos NO.....0
Abstenciones.....10 (PP/C'S/VOX)
Ausentes.....2 (PSOE/VOX)

Total nº miembros.....25
=====

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal por MAYORÍA adopta los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la modificación de los siguientes artículos de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por tramitación de instrumentos de gestión urbanística, licencias, documentos y otras actuaciones de carácter urbanístico, cuya redacción definitiva queda:

<< ARTÍCULO 4. TARIFAS

(...)

2. TRAMITACIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS Y DECLARACIONES RESPONSABLES:

(...)

D) Expedientes de modificación de fincas:



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
27/10/2022



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA WX2T ELFR ZCU9 YPWZ

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 27 de octubre de 2021 - SEFYCU 3454222

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
27/10/2022



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 768489X

- Parcelación, segregación o división, segregación y agrupación simultánea, regularización de linderos, declaraciones administrativas de innecesariedad y complejo inmobiliario por cada parcela resultante
55,65 €

(...)

>>

SEGUNDO: Exponer el presente acuerdo en el tablón de anuncios del ayuntamiento durante 30 días, como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas (art. 17.1 LHL). También deberá publicarse en el boletín oficial de la provincia (BOP) y en un diario de los de mayor difusión de la provincia (art. 17.2 LHL).

TERCERO: Finalizado el período de exposición pública, se adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviéndose las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario (art. 17.3 LHL).

CUARTO: Los acuerdos definitivos, incluyendo los provisionales elevados automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de las modificaciones, habrá de ser publicado en el BOP, momento en que entrarán en vigor (17.4 LHL). Se publicará igualmente en el BOP el texto consolidado de la ordenanza.

Intervenciones:

El debate en este punto se remite a la transcripción que consta en el punto 2 anterior.

6. GESTIÓN TRIBUTARIA: EXPEDIENTE 876889C: APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

De conformidad con la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Hacienda, favorablemente dictaminada por mayoría en la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 19 de octubre 2021, en la que **EXPONE:**

1) Regulación (principalmente):

15 a 19 RDLeg. 2/2004, TR Ley de Haciendas Locales (LHL).

129, 132 y 133 Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo.

22.2.d Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local.

3.3.d.1 RD 128/2018, de régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

7.d Ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

9.2.1.d Ley 2/2015, de transparencia, buen gobierno y participación ciudadana de la Comunitat Valenciana.

2) Preámbulo.

Con fecha 05/10/2021 se suscribe propuesta del departamento instructor de los ingresos correspondientes a la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

Se propone la modificación de los siguientes artículos de la ordenanza:

4.4 (bonificación por instalación de sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar).

Se motiva la propuesta en que la actual redacción de la bonificación pone el foco en el inmueble, indicando que no corresponderá cuando el mismo esté (sic) fuera de ordenación urbana o en zona no legalizada. Se entiende más adecuado cambiar dicho foco a la instalación,



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
27/10/2022



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA WX2T ELFR ZCU9 YPWZ

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 27 de octubre de 2021 - SEFYCU 3454222

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 19 de 112



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Diez
27/10/2022



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 768489X

exigiendo que se haya tramitado conforme a la normativa aplicable; lo que garantiza asimismo que el inmueble cumple la normativa urbanística aplicable, ya que, de no ser así, dicho inmueble no admitiría la instalación objeto de la bonificación. En consecuencia, se propone eliminar el párrafo relativo a la legalidad del inmueble, exigiendo entre los documentos preceptivos para la concesión de la bonificación la autorización administrativa previa o declaración responsable preceptiva de la instalación.

Se estima que tal argumentación justifica suficientemente la adecuación de esta propuesta a los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia (129.1 Ley 39/2015).

La modificación propuesta se encuentra incluida en el plan anual normativo (Decreto 591, de 09/02/2021) (132 Ley 39/2015).

3) Modificación propuesta.

Artículos afectados:

Redacción actual (tachado lo suprimido)	Nueva redacción (en negrita los cambios)
<p>ARTÍCULO 4. BONIFICACIONES</p> <p>.../...</p> <p>4. Bonificación por instalación de sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar.</p> <p>En aplicación del artículo 74.5 de la LRHL, los bienes inmuebles en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol para autoconsumo, tendrán derecho a una bonificación del 40 por 100 en la cuota íntegra del impuesto, siempre y cuando la instalación haya sido realizada con carácter voluntario por el sujeto pasivo y no responda a obligaciones derivadas de la normativa vigente.</p> <p>Los sistemas instalados habrán de cumplir con los siguientes parámetros mínimos:</p> <p>a) Para energía solar térmica: captadores solares con una superficie mínima de 4 m² y depósito de acumulación ACS de 150 lts.</p> <p>b) Para energía solar fotovoltaica en autoconsumo: potencia mínima instalada de 1.000 Wp.</p> <p>La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para la producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación por la Administración competente.</p> <p>La bonificación tendrá una duración de 4 años a partir del ejercicio siguiente al de su instalación o renovación.</p> <p>No podrán acceder a la bonificación aquellos inmuebles que estén fuera de ordenación urbana, o situadas en zonas no legalizadas.</p> <p>Este beneficio, se concederá cuando proceda, a instancia de parte. Con su petición, el sujeto pasivo deberá adjuntar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Factura de compra y justificante de pago. <p>Se presentarán originales para su cotejo.</p>	<p>ARTÍCULO 4. BONIFICACIONES</p> <p>.../...</p> <p>4. Bonificación por instalación de sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar.</p> <p>En aplicación del artículo 74.5 de la LRHL, los bienes inmuebles en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol para autoconsumo, tendrán derecho a una bonificación del 40 por 100 en la cuota íntegra del impuesto, siempre y cuando la instalación haya sido realizada con carácter voluntario por el sujeto pasivo y no responda a obligaciones derivadas de la normativa vigente.</p> <p>Los sistemas instalados habrán de cumplir con los siguientes parámetros mínimos:</p> <p>a) Para energía solar térmica: captadores solares con una superficie mínima de 4 m² y depósito de acumulación ACS de 150 lts.</p> <p>b) Para energía solar fotovoltaica en autoconsumo: potencia mínima instalada de 1.000 Wp.</p> <p>La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para la producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación por la Administración competente.</p> <p>La bonificación tendrá una duración de 4 años a partir del ejercicio siguiente al de su instalación o renovación.</p> <p>Este beneficio se concederá, cuando proceda, a instancia de parte. Con su petición, el sujeto pasivo deberá adjuntar lo siguiente:</p>



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
27/10/2022



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA WX2T ELFR ZCU9 YPWZ

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 27 de octubre de 2021 - SEFYCU 3454222

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
27/10/2022



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 768489X

<ul style="list-style-type: none"> - Certificado de garantía firmado y sellado por el fabricante. - Fotografía de las placas así como su instalación. <p>Otros documentos técnicos necesarios, en su caso.</p> <p>.../...</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Factura de compra y justificante de pago. Se presentarán originales para su cotejo. - Certificado de garantía firmado y sellado por el fabricante. - Fotografía de las placas así como de su instalación. - Autorización administrativa previa o declaración responsable preceptiva de la instalación verificada por los servicios técnicos municipales. <p>Otros documentos técnicos necesarios, en su caso.</p> <p>.../...</p>
---	--

4) Informe técnico-económico.

La aprobación de la modificación propuesta no implica modificación de gasto o ingreso.

5) Informe de Secretaría.

Consta en el expediente el informe favorable de Secretaría (preceptivo en aplicación del art. 3.3.d.1 RD 128/2018) de fecha 05/10/2021.

6) Otras cuestiones.

En la tramitación del expediente habrá que estar a lo dispuesto en el art. 17 LHL.

En el presente caso, al tratarse aspectos parciales de la ordenanza, no se entiende preciso el trámite de participación ciudadana previsto en el art. 133 Ley 39/2015 (art. 133.4 Ley 39/2015 e interpretación del mismo por informe de la Dirección General de Tributos de 10/01/2018).

Los informes y memorias del expediente se deben colgar en la web municipal (7.d Ley 19/2013 y 9.2.1.d Ley 2/2015); así como lo será el acuerdo de aprobación provisional y la ordenanza consolidada, en su caso, una vez se haya aprobado definitivamente.

La competencia para resolver corresponde a Pleno (art. 22.2.d Ley 7/1985).

Previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	13 (PSOE/EUPV/COMPROMÍS/PODEM)
Votos NO.....	0
Abstenciones.....	10 (PP/C's/VOX)
Ausentes.....	2 (PSOE/VOX)

Total nº miembros.....	25
=====	

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal por MAYORÍA adopta los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la modificación de los siguientes artículos de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles:

<<**ARTÍCULO 4. BONIFICACIONES**

.../...

4. Bonificación por instalación de sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar.

En aplicación del artículo 74.5 de la LRHL, los bienes inmuebles en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol para autoconsumo, tendrán derecho a una bonificación del 40 por 100 en la cuota íntegra del



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
27/10/2022



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA WX2T ELFR ZCU9 YPWZ

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 27 de octubre de 2021 - SEFYCU 3454222

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
27/10/2022



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 768489X

impuesto, siempre y cuando la instalación haya sido realizada con carácter voluntario por el sujeto pasivo y no responda a obligaciones derivadas de la normativa vigente.

Los sistemas instalados habrán de cumplir con los siguientes parámetros mínimos:

a) Para energía solar térmica: captadores solares con una superficie mínima de 4 m² y depósito de acumulación ACS de 150 lts.

b) Para energía solar fotovoltaica en autoconsumo: potencia mínima instalada de 1.000 Wp.

La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para la producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación por la Administración competente.

La bonificación tendrá una duración de 4 años a partir del ejercicio siguiente al de su instalación o renovación.

Este beneficio se concederá, cuando proceda, a instancia de parte. Con su petición, el sujeto pasivo deberá adjuntar lo siguiente:

- Factura de compra y justificante de pago. Se presentarán originales para su cotejo.*
- Certificado de garantía firmado y sellado por el fabricante.*
- Fotografía de las placas así como de su instalación.*
- Autorización administrativa previa o declaración responsable preceptiva de la instalación verificada por los servicios técnicos municipales.*

Otros documentos técnicos necesarios, en su caso. >>

SEGUNDO: Exponer el presente acuerdo en el tablón de anuncios del ayuntamiento durante 30 días, como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas (art. 17.1 LHL). También deberá publicarse en el boletín oficial de la provincia (BOP) y en un diario de los de mayor difusión de la provincia (art. 17.2 LHL).

TERCERO: Finalizado el período de exposición pública, se adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviéndose las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario (art. 17.3 LHL).

CUARTO: Los acuerdos definitivos, incluyendo los provisionales elevados automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de las modificaciones, habrá de ser publicado en el BOP, momento en que entrarán en vigor (17.4 LHL). Se publicará igualmente en el BOP el texto consolidado de la ordenanza.

Intervenciones:

El debate en este punto se remite a la transcripción que consta en el punto 2 anterior.

7. RECURSOS HUMANOS: EXPEDIENTE 869754R: MODIFICACIÓN 2ª DEL IMPORTE GLOBAL DE GRATIFICACIONES PARA EL PERSONAL MUNICIPAL DEL AÑO 2021.

De conformidad con la propuesta presentada por el Sr. Alcalde-Presidente, favorablemente dictaminada por mayoría en la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 19 de octubre 2021, en la que **EXPONE:**

En relación al asunto de referencia, visto el Informe del Servicio de Recursos Humanos, de fecha 05/10/2021 (SEFYCU 3131410), **EXPONE:**



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
27/10/2022



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA WX2T ELFR ZCU9 YPWZ

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 27 de octubre de 2021 - SEFYCU 3454222

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
27/10/2022



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 768489X

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 5 de febrero de 2021, se aprobó inicialmente el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 2021 (Boletín Oficial de la Provincia núm. 26, de fecha 9 de febrero de 2021) considerándolo definitivo al haber transcurrido el plazo de 15 días hábiles desde la publicación del edicto de aprobación inicial y no haberse presentado reclamación alguna (BOP nº 45 de 8 de marzo).

En dicho presupuesto se establece el importe global de gratificaciones para el personal municipal en 167.677,00 € para el año 2021.

Existe informe de Intervención nº 37/2021 sobre estabilidad presupuestaria, regla del gasto y sostenibilidad financiera con motivo de la liquidación del presupuesto 2020.

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 28 de abril de 2021 (Expte. SDA 764005T), se aprobó incrementar la cuantía de la aplicación presupuestaria “Gratificaciones Funcionarios Seguridad y Orden Público” en noventa y cinco mil novecientos treinta y dos euros con noventa y seis céntimos (95.932,96 euros), que se financiarían con cargo a economías. Asimismo se acordó determinar el importe global de gratificaciones para el personal municipal del año 2021 por un importe total de 263.609,96 €, no debiendo tenerse en cuenta a efecto de la previsión presupuestaria para 2022, momento en el que se detraerán las cantidades incrementadas mediante este acuerdo. Una vez efectuada la modificación de créditos aprobada, el importe de créditos totales consignados en la citada aplicación es de 196.832,96 euros.

Con fecha 31.08.2021 se recibe “Informe servicios extraordinarios por cumplimiento medidas COVID19, limitación circulación en horario nocturno y otras causas relacionadas” (SEFYCU 3045686), firmado por el Concejal de Seguridad y el Responsable de Policía-Jefatura Acctal., en el que indica “*se estima conveniente, a juicio de quien suscribe, y salvo mejor criterio, la modificación presupuestaria al objeto de dotar económicamente esa partida.*”

Con fecha 14.09.2021 se recibe del Comisario-Jefe “ANEXO Informe SEFYCU 3045686 Listado servicios relacionados COVID19” (SEFYCU 3072565) en el que se relacionan los refuerzos nombrados que han sido necesarios para mantener la operatividad policial como servicio público.

El citado informe del Responsable de Policía-Jefatura Acctal, de fecha 31.08.2021(SEFYCU 3045686), indica, en la segunda parte:

“.../...”

Primero.- *Que como consecuencia de los servicios extraordinarios necesarios para mantener la operatividad del cuerpo policial, la cantidad gastada salvo error y/u omisión involuntaria, asciende a: 92.106,79 Euros.*

Segundo.- *Que específicamente de la cantidad anteriormente mencionada y para dar cumplimiento al control de las medidas COVID19, en especial al control de la limitación de circulación en horario nocturno, la cantidad gastada en concepto de servicios extraordinarios salvo error y/u omisión involuntaria, asciende a: 42.635,80 Euros.*

Tercero.- *Que debido a las circunstancias extraordinarias producidas por la pandemia del Covid-19, conforme arriba se dice, a fecha de hoy, la partida presupuestaria para hacer frente a los servicios extraordinarios está agotada, lo que supone que, si previos los trámites oportunos, no se efectúa una aportación económica, no podrán nombrarse servicios extraordinarios, con el consiguiente quebranto que ello pudiera suponer para un correcto desarrollo y ejecución de la labor policial que diariamente se lleva a cabo, así como del normal servicio y la calidad del mismo dado a los ciudadanos desde el punto de vista de la eficiencia y la eficacia, las cuales, van unidas inexorablemente en función de la cantidad de efectivos del operativo de calle que, en su caso pueda tenerse, y debiéndose tener siempre presente la situación estructural en cuanto al número de efectivos policiales que actualmente tiene esta Policía y la consiguiente merma que ello pudiera suponer para la prestación de un servicio ordinario normalizado y en cantidad suficiente para poder atender la demanda ciudadana.*

.../....”



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
27/10/2022



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA WX2T ELFR ZCU9 YPWZ

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 27 de octubre de 2021 - SEFYCU 3454222

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 23 de 112



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
27/10/2022Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 768489X

En el presupuesto municipal para el ejercicio 2021 constan las siguientes aplicaciones presupuestarias para hacer frente a los servicios extraordinarios en el Cuerpo de la Policía Local:

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de créditos	Créditos totales consignados
33	1320	15100	Gratificaciones Funcionarios Seguridad y Orden Público	100.900,00	95.932,96	196.832,96

En la parte expositiva del Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento-Pleno, de fecha 28.04.2021, consta que el gasto total desde el 12.11.2020 hasta el 04.03.2021 asciende a 102.349,77 euros, siendo el gasto motivado por la emergencia sanitaria del SARS-CoV-2 (COVID-19) de 95.932,96 euros.

El citado informe del Responsable de Policía-Jefatura Acctal, de fecha 31.08.2021(SEFYCU 3045686), indica que el gasto (desde 06.03.2021 hasta 31/08/2021) motivado para mantener la operatividad del cuerpo policial, la cantidad gastada salvo error y/u omisión involuntaria, asciende a 92.106,79 euros. Específicamente de la cantidad anteriormente mencionada y para dar cumplimiento al control de las medidas COVID-19, en especial al control de la limitación de circulación en horario nocturno, la cantidad gastada en concepto de servicios extraordinarios salvo error y/u omisión involuntaria, asciende a 42.635,80 euros.

La evolución del gasto y la previsión de disponibilidad hasta fin del ejercicio 2021, sin perjuicio del resto de servicios que puedan verse afectados, supone la necesidad de incrementar la dotación económica de la aplicación afectada en 42.635,80 euros, que se financiará con cargo a la retención de crédito para transferencias que existe en el expediente (RC nº 220210014745, de 29.09.2021), para lo que se tramitará el oportuno expediente de modificación de crédito.

El importe solicitado, de forma excepcional y sin continuidad para el ejercicio 2022, debe incrementar la siguiente aplicación de gratificaciones para el ejercicio 2021:

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Importe
33	1320	15100	Gratificaciones Funcionarios Seguridad y Orden Público (variación)	42.635,80
TOTAL				42.635,80

Variación de la aplicación presupuestaria:

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Importe
33	1320	15100	Gratificaciones Funcionarios Seguridad y Orden Público (inicial)	196.832,96
33	1320	15100	Gratificaciones Funcionarios Seguridad y Orden Público (variación)	42.635,80
TOTAL				239.468,76

El citado informe del Responsable de Policía-Jefatura Acctal, de fecha 31.08.2021(SEFYCU 3045686), indica, en la primera parte:

“.../...”

Primero.- Desde el último informe confeccionado por esta Jefatura (Informe servicios extraordinario por cierres perimetrales, otras causas relacionadas con la pandemia del Covid19, así como otros servicios varios. Registro SysPol 3724/2021.05 de marzo de 2021), se ha mantenido en diferentes niveles y situaciones las medidas COVID19, en virtud de diferentes decretos y resoluciones administrativas en el ámbito de la Generalitat Valenciana.

.../...



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
27/10/2022

SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA WX2T ELFR ZCU9 YPWZ

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 27 de octubre de 2021 - SEFYCU 3454222La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 24 de 112



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Diez
27/10/2022



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 768489X

Cuarto.- Como consecuencia de la adopción de las medidas COVID19 ordenadas por la normativa vigente, por parte de esta Policía Local se han tenido que realizar nombramientos de servicios extraordinarios, cuya cuantificación económica más adelante se dirá.”

Estos servicios han sido relacionados en ANEXO Informe SEFYCU 3045686 Listado servicios relacionados COVID19 (SEFYCU 3072565).

El desglose de los servicios extraordinarios generados por cada uno de los motivos arriba expuestos queda reflejado en los citados informes de 31.08.2021 (SEFYCU 3045686) y 14.09.2021(SEFYCU 3072565) de la Jefatura de Policía, que constan en el expediente.

• La variación en las cuantías de las gratificaciones no supone en ningún caso el incremento del valor/hora de las gratificaciones establecidas en 2018, ni han podido ser previstas en la aprobación del Presupuesto municipal para 2021, siendo consecuencia de las actuaciones derivadas de la emergencia sanitaria por el SARS-CoV-2 (COVID-19) y de la obligación del incremento en la prestación del servicio motivado por norma autonómica dictada en 2021. Por ello se justifica que dicho incremento extraordinario no vulnera los límites establecidos para el incremento de retribuciones del personal empleado público, establecido en el artículo 18 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 2021, estando en todo caso, amparado en el apartado Siete “Lo dispuesto en los apartados anteriores debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo.”

De igual forma, se mantienen los márgenes, relativos a las gratificaciones, establecidos en el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local, ya que se ha incrementado dos veces el importe global de gratificaciones pero estos incrementos no supondrán rebasar el límite del 10% del total de retribuciones complementarias.

Consta en el expediente documento RC nº 220210014745, de 29.09.2021, para modificación del importe global de gratificaciones 2021 por importe de 42.635,80 euros.

Previa deliberación y sin intervenciones, el Pleno Municipal, por UNANIMIDAD de los 23 miembros presentes, adopta los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Incrementar la cuantía de la aplicación presupuestaria “Gratificaciones Funcionarios Seguridad y Orden Público” en CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (42.635,80 euros), que se financiarán con cargo a la retención de crédito para transferencias que existe en el expediente (RC nº 220210014745, de 29.09.2021), para lo que se tramitará el oportuno expediente de modificación de crédito.

SEGUNDO: Determinar el importe global de gratificaciones para el personal municipal del año 2021 en un importe total de 306.245,76 €, no debiendo tenerse en cuenta a efecto de la previsión presupuestaria para 2022, momento en el que se detraerán las cantidades incrementadas mediante este acuerdo.

TERCERO: Comunicar el presente acuerdo a la Intervención Municipal para la iniciación del expediente de modificación de créditos.

8. RECURSOS HUMANOS: EXPEDIENTE 870957N: APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO. (OCTUBRE 2021).

De conformidad con la propuesta presentada por el Sr. Alcalde-Presidente, favorablemente dictaminada por mayoría en la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 19 de octubre 2021, en la que EXPONE:



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
27/10/2022



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA WX2T ELFR ZCU9 YPWZ

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 27 de octubre de 2021 - SEFYCU 3454222

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
27/10/2022Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 768489X



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
27/10/2022

La vigente Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento (RPT), data del acuerdo plenario de 26/03/2002, (BOP nº 92, de 24/04/2002) por el que se aprobó definitivamente el expediente de análisis, descripción y valoración de puestos de trabajo del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig. Desde entonces, estos documentos han constituido la principal herramienta de gestión de los recursos humanos en el Ayuntamiento y han sufrido sucesivas modificaciones para contemplar las incorporaciones, bajas y alteraciones habidas en los puestos de trabajo y contiene unas normas de valoración de puestos de trabajo basadas en factores que cuentan con diferentes niveles de intensidad.

La valoración del complemento específico que se atribuye a cada puesto de trabajo se realiza según una serie de factores puntuables, que tienen atribuido cada uno un porcentaje que marca su peso específico en el total de la valoración, de manera que la suma de todos, en su máximo nivel de intensidad, alcanza los 1.000 puntos y ello equivale al 100%.

Las características de cada puesto de trabajo determinan los factores puntuables, así como su intensidad. La suma de todos los puntos obtenidos se multiplica por un valor/punto establecido y el resultado es el importe que, por complemento específico y para 12 mensualidades, se establece para ese puesto concreto.

Las nuevas competencias que se han venido exigiendo al desempeño de los puestos de trabajo, dejaron entrever los déficits del sistema de valoración de la RPT actual y para paliar dicho déficit se optó, a través de la negociación colectiva, por la creación de nuevos factores no contemplados entre los ya existentes. Dichos factores nuevos debieron establecerse fuera del sistema de valoración por puntos para que el mismo no perdiese su integridad y se desvirtuase el peso específico de los factores ya existentes.

Eventualmente, se procede a la revisión de determinados puestos concretos cuya valoración queda obsoleta por diversos motivos, bien por adaptación a una nueva realidad de la organización, por asunción de nuevas competencias o por modificación de las existentes.

El art. 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público señala, en relación con la relación de puestos de trabajo, que:

“Las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.”

El art. 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, prevé que las Entidades Locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública, y que corresponde al Estado establecer las normas con arreglo a las cuales hayan de confeccionarse las RPT, la descripción de puestos de trabajo tipo y las condiciones requeridas para su creación.

El art. 126.4 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local establece que las RPT tendrán, en todo caso, el contenido previsto en la legislación básica sobre función pública y se confeccionarán con arreglo a las normas previstas en el art. 90.2 de la LRBRL

El artículo 22.2.i) de la LRBRL establece entre las competencias del pleno:

i) La aprobación de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo, la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de los funcionarios y el número y régimen del personal eventual.

Por otra parte, y tras la modificación del criterio jurisprudencial por parte del TS, consolidado a partir de la Sentencia de 5 de febrero de 2014, la RPT tiene naturaleza de acto



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA WX2T ELFR ZCU9 YPWZ

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 27 de octubre de 2021 - SEFYCU 3454222La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 26 de 112



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
27/10/2022



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 768489X

administrativo con destinatario plural o indeterminado, por lo que, a diferencia de la plantilla, no procede su aprobación con los mismos trámites que el Presupuesto, sino que bastará con su aprobación y posterior publicación, sin que quepa su exposición al público por plazo de quince días.

Los efectos económicos de la RPT aprobada requerirán, cuando ello sea legalmente exigible, la adecuación de la plantilla del Ayuntamiento, así como la dotación presupuestaria adecuada y suficiente, y demás actos y procedimientos legalmente necesarios. No obstante, la aplicación efectiva de la misma queda condicionada al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente en cada momento, en particular, lo dispuesto al respecto en las leyes de presupuestos generales del Estado, la normativa sobre estabilidad presupuestaria y estabilidad financiera, y cuantas normas sean de aplicación.

La Ley 11/2020, de 30 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 2021 establece en su artículo 18. Dos:

En el año 2021, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 0,9 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2020, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Y el mismo artículo, en su apartado Siete añade:

Lo dispuesto en los apartados anteriores debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo.

El Real Decreto 128/2018, de 18 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, señala en su artículo 3.3. d) los supuestos en los que la Secretaría General emitirá informe previo, recogiendo en el apartado 6º la necesidad del mismo para la aprobación y modificación de relaciones de puestos de trabajo y catálogos de personal.

El acuerdo de modificación de RPT que se propone para su aprobación cumple con las premisas necesarias para crear y/o modificar determinados puestos de trabajo que sufren variación en su contenido y cuya motivación, como queda dicho, puede venir determinada por factores diversos.

En la tramitación se tienen en cuenta los informes y/o solicitudes remitidos por las distintas Concejalías y/o Servicios, que se contienen en el expediente, con los que motivan la modificación que proponen.

De acuerdo con el artículo 37.1 del TREBEP, los acuerdos de modificación de RPT requieren negociación previa por lo que la presente modificación ha sido negociada en Mesa General de Negociación Común extraordinaria celebrada el 30 de julio de 2021 (SEFYCU 2997350), cuya acta se incorpora al expediente.

El expediente contiene informe favorable emitido por la Secretaria General del Ayuntamiento nº 14/2021 (Sefycu 3139797).

Por todo ello, visto el informe de la Jefe de Servicio de Recursos Humanos (Sefycu 3134621), se propone al Pleno, en virtud de las competencias que tiene asignadas por el artículo 22.2 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Previo deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....16 (PSOE/EUPV/PP/PODEM)
Votos NO.....0



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
27/10/2022



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA WX2T ELFR ZCU9 YPWZ

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 27 de octubre de 2021 - SEFYCU 3454222

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 27 de 112



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
27/10/2022Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 768489X

Abstenciones.....7 (C's/VOX/COMPROMÍS)
Ausentes.....2 (VOX/PSOE)

Total nº miembros.....25
=====

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal por MAYORÍA, adopta los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar la modificación parcial de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento, en los siguientes términos:

A.- CREACIÓN DE PUESTOS**A1.-Técnico/a Medio Turismo**

Al tratarse de un puesto de nueva creación, se ha redactado la correspondiente ficha de funciones que se ha incorporado al expediente (Sefycu 2995985), que en este acto se aprueba.

La creación de este puesto lleva aparejada la creación de una plaza en la plantilla, por lo que la efectividad del acuerdo queda condicionada a la modificación de la plantilla presupuestaria.

Puesto de trabajo	Técnico/a Medio de Turismo
Área de adscripción	Empleo, Desarrollo Local, Comercio y Turismo
Código	2.5.101.01
Naturaleza	Funcionario
Tipo de puesto	No singularizado
Plaza base	Técnico/a Medio/a Turismo
Escala/Subescala/Clase	Administración Especial/Técnica/Media
Grupo/Subgrupo de titulación	A2
Titulación requerida	Grado en Turismo
Forma de provisión	Concurso
Administración de origen	Ayuntamiento
Formación Específica	IDI.11/IDI.13/INF.5
Complemento de destino	24
Complemento Específico	263 puntos

Desglose de factores del complemento específico:

RESP. ORGÁNICA					R.I	E.F	E.M	C.T	HORA.	PENOS.	PELIGROS.				
1.1					1.2	2.1	2.2	2.3	3.1	3.2	3.3				
N1	N2	N3	N4	N5					N1	N2	N1	N2	N1	N2	N3
					20		20	10							

A. PÚB.		ESP. DIF. TÉCNICA.					AT. VISUAL			INICIATIVA/AUTONOM.					TOTAL PUNTOS
3.4		4.1					4.2			4.3					
N1	N2	N1	N2	N3	N4	N5	N1	N2	N3	N1	N2	N3	N4	N5	
15				48					64				86		263



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
27/10/2022

SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA WX2T ELFR ZCU9 YPWZ

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 27 de octubre de 2021 - SEFYCU 3454222La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 28 de 112



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
27/10/2022Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 768489X

A2.- Coordinador/a de Parques y Jardines

Al tratarse de un puesto de nueva creación, se ha redactado la ficha de funciones que se ha incorporado al expediente (Sefycu 2995992), que en este acto se aprueba.

La creación de este puesto lleva aparejada modificación de la plantilla presupuestaria en el sentido de presupuestar la diferencia de retribuciones complementarias entre el puesto de Ayudante de Oficios Varios y el que ahora se crea por lo que la efectividad del presente acuerdo queda condicionada a la efectividad del cambio en la plantilla presupuestaria.

Cuando se provea reglamentariamente el puesto de trabajo que ahora se crea, se amortizará el de Ayudantes de Oficios Varios que quede vacante.

Puesto de trabajo	Coordinador/a de Parques y Jardines
Área de adscripción	Infraestructuras, Servicios y Medioambiente
Código	7.6.102.01
Naturaleza	Funcionario
Tipo de Puesto	No singularizado
Plaza base	Ayudante Oficios Varios
Escala/Subescala/Clase	Administración Especial/Servicios Especiales/Personal Oficios
Subgrupo de titulación	C2
Titulación requerida	Graduado en ESO
Forma de provisión	Concurso
Administración de Origen	Ayuntamiento
Formación Específica	VAL.1/REP.5
Complemento de destino	18
Complemento Específico	196 puntos

Desglose de factores del complemento específico:

RESP. ORGÁNICA					R.I	E.F	E.M	C.T	HORA.	PENOS.	PELIGROS.				
1.1					1.2	2.1	2.2	2.3	3.1	3.2	3.3				
N1	N2	N3	N4	N5					N1	N2	N1	N2	N1	N2	N3
24					20		20	10				20		20	

A. PÚB.		ESP. DIF. TÉCNICA.					AT. VISUAL			INICIATIVA/AUTONOM.					TOTAL PUNTOS
3.4		4.1					4.2			4.3					
N1	N2	N1	N2	N3	N4	N5	N1	N2	N3	N1	N2	N3	N4	N5	
15			24									43			196

A3.- Asesor/a Jurídico/a

La creación de este puesto lleva aparejada la creación de una plaza en la plantilla presupuestaria, por lo que la presente modificación de RPT queda condicionada a la efectividad del cambio en la plantilla presupuestaria.

Se crea la ficha de funciones del puesto de Asesor/a Jurídico/a de Servicios Sociales (Sefycu 3083523), que en este acto se aprueba.



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
27/10/2022

SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA WX2T ELFR ZCU9 YPWZ

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 27 de octubre de 2021 - SEFYCU 3454222La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 29 de 112



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
27/10/2022Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 768489X

Puesto de trabajo	Asesor/a Jurídico/a
Área de adscripción	Bienestar Social, Educación, Sanidad y Consumo
Código	4.1.103.01
Naturaleza	Funcionario
Tipo de Puesto	No singularizado
Plaza base	Asesor/a Jurídico/a
Escala/Subescala/Clase	Administración Especial/Técnica Superior
Subgrupo de titulación	A1
Titulación requerida	Licenciatura en Derecho/Grado en Derecho
Forma de provisión	Concurso
Administración de origen	Ayuntamiento
Formación Específica	INF.5/VAL.3
Complemento de destino	26
Complemento Específico	346 puntos

Desglose de factores:

RESP. ORGÁNICA					R.I	E.F	E.M	C.T	HORA.	PENOS.	PELIGROS.				
1.1					1.2	2.1	2.2	2.3	3.1	3.2	3.3				
N1	N2	N3	N4	N5					N1	N2	N1	N2	N1	N2	N3
24					20		20	10			10				

A. PÚB.		ESP. DIF. TÉCNICA.					AT. VISUAL			INICIATIVA/AUTONOM.					TOTAL PUNTOS
3.4		4.1					4.2			4.3					
N1	N2	N1	N2	N3	N4	N5	N1	N2	N3	N1	N2	N3	N4	N5	
15						97			64					86	346

B.- MODIFICACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y CAMBIOS DE ADSCRIPCIÓN**B1.- Jefe/a de Negociado de Cultura y Fiestas que pasa a denominarse Jefe de Negociado de Educación y Auxiliar administrativo**

Se cambia la denominación de un puesto de Jefe de Negociado de Cultura y Fiestas, que pasa a denominarse Jefe de Negociado de Educación.

Se cambia el área de adscripción del puesto de Jefatura de Negociado de Educación y otro de auxiliar administrativo que pasan del Área Socio-Cultural a la de Bienestar Social, Educación, Sanidad y Consumo.

La presente modificación está condicionada a la efectividad del cambio en la plantilla presupuestaria.

Puesto de trabajo	Jefe de Negociado de Educación
Área de adscripción	Bienestar Social, Educación, Sanidad y Consumo



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA WX2T ELFR ZCU9 YPWZ

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 27 de octubre de 2021 - SEFYCU 3454222La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 30 de 112



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
27/10/2022Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 768489X

Código	4.3.21.26
Naturaleza	Funcionario
Tipo de Puesto	Singularizado
Plaza base	Administrativo/a Administración General
Escala/Subescala	Administración General/Administrativa
Subgrupo de titulación	C1
Administración de origen	Ayuntamiento
Formación Específica	INF.5/VAL.3/INF.6
Forma de provisión	Concurso
Complemento de destino	22
Complemento Específico	185 puntos

Puesto de trabajo	Auxiliar administrativo
Área de adscripción	Bienestar Social, Educación, Sanidad y Consumo
Código	4.3.35.62
Naturaleza	Funcionario
Tipo de Puesto	No singularizado
Plaza base	Auxiliar de Administración General
Escala/Subescala	Administración General/Auxiliar
Subgrupo de titulación	C2
Administración de origen	Ayuntamiento
Formación Específica	INF.5/VAL.2
Forma de provisión	Concurso
Complemento de destino	18
Complemento Específico	140 puntos

B2.- Jefe de Servicio de Gestión e Inspección Tributaria que pasa a denominarse Jefe de Servicio de Tesorería, Gestión e Inspección de ingresos y de ocupación de la vía pública.

Se modifica la ficha de funciones (Sefycu 3132262), que en este acto se aprueba.

La modificación que se plantea está condicionada a la efectividad del cambio en la plantilla presupuestaria.

Puesto de trabajo	Jefe de Servicio de Tesorería, Gestión e Inspección de ingresos y de ocupación de la vía pública
Área de adscripción	Hacienda
Código	3.4.05.03
Naturaleza	Funcionario



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA WX2T ELFR ZCU9 YPWZ

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 27 de octubre de 2021 - SEFYCU 3454222La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 31 de 112



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
27/10/2022Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 768489X

Tipo de Puesto	Singularizado
Plaza base	Técnico/a de Administración General
Escala/Subescala	Administración General/Técnico Superior
Subgrupo de titulación	A1
Administración de origen	Ayuntamiento
Formación Específica	INF.5/INF.7/VAL.4/TRI.0
Forma de provisión	Concurso
Complemento destino anterior	26
Complemento destino nuevo	28
Complemento Específico	546 puntos

B3.- Corrección de error en la ficha de funciones del puesto de trabajo de Jefe de Sección de Educación

Se añade al expediente ficha modificada (Sefycu 2995918) que en este acto se aprueba.

La presente rectificación no requiere modificación en la plantilla presupuestaria.

B4.- Jefe/a de Sección de Servicios Sociales y Viviendas Sociales

La presente modificación está condicionada a la efectividad del cambio en la plantilla presupuestaria.

Puesto de trabajo	Jefa de Sección de Servicios Sociales y Viviendas Sociales
Área de adscripción	Bienestar Social, Educación, Sanidad y Consumo
Código	4.3.09.13
Plaza base	Trabajador/a Social
Escala/Subescala	Administración Especial / Servicios Especiales/Cometidos Especiales
Subgrupo de titulación	A2
Complemento de destino	26
Complemento Específico	422

Desglose de factores:

RESP. ORGÁNICA					R.I	E.F	E.M	C.T	HORA.		PENOS.		PELIGROS.		
1.1					1.2	2.1	2.2	2.3	3.1		3.2		3.3		
N1	N2	N3	N4	N5					N1	N2	N1	N2	N1	N2	N3
		95			20		20				10				

A. PÚB.		ESP. DIF. TÉCNICA.					AT. VISUAL			INICIATIVA/AUTONOM.					TOTAL PUNTOS
3.4		4.1					4.2			4.3					
N1	N2	N1	N2	N3	N4	N5	N1	N2	N3	N1	N2	N3	N4	N5	



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA WX2T ELFR ZCU9 YPWZ

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 27 de octubre de 2021 - SEFYCU 3454222La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 32 de 112



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
27/10/2022



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 768489X

30			97			64			86		422
----	--	--	----	--	--	----	--	--	----	--	-----

C.- AMORTIZACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

- Se amortiza el puesto de trabajo de Administrativo/a con destino en Fiestas, subgrupo C1 (4.6.31.05) que se realizará con ocasión de la modificación de la plantilla presupuestaria.
- Se amortizará el puesto de Ayudante de Oficios Varios que quede vacante en el momento en que se proceda a cubrir definitivamente el puesto de Coordinador/a de Parques y Jardines.

SEGUNDO: Los efectos económicos derivados de las modificaciones que se realizan quedan condicionados, y por tanto demorados, a la aprobación definitiva de la modificación de la plantilla presupuestaria municipal que los contenga.

TERCERO: Publicar la presente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, para general conocimiento y de los interesados. Dicho edicto se publicará en el tablón de anuncios electrónico municipal y, en su caso, en la web www.raspeig.es.

CUARTO: Facultar al Alcalde-Presidente o, en su caso, al Concejal delegado de Recursos Humanos para que realice cuantas actuaciones sean necesarias para la efectividad del presente acuerdo.

QUINTO: Dar traslado del presente acuerdo a Intervención y a la representación sindical.

Intervenciones:

Respecto a este punto 8 y el siguiente punto 9, la Junta de Portavoces acordó que el debate fuera conjunto y la votación independiente de cada punto.

El Sr. Alcalde, explica que el equipo de gobierno trae para su aprobación una modificación parcial de la relación de puestos de trabajo y una modificación parcial de la plantilla presupuestaria. En este último caso, el incremento de una plaza que se puede generar debido a la tasa de reposición y que se trata del asesor jurídico para Servicios Sociales. Las modificaciones han sido aprobadas en mesa general de negociación con la mayoría de los representantes de los trabajadores y cuentan con los informes favorables de la Secretaria. Quiero agradecer el trabajo realizado por parte de los funcionarios del departamento tanto de Recursos Humanos, como de Secretaría para poder llevar a cabo esta propuesta.

D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz Grupo Municipal COMPROMIS, indica que tenemos una suerte muy grande contar con el personal trabajador que tenemos en este ayuntamiento, un personal trabajador que está sobrecargado, que muchas veces provoca una incertidumbre porque tiene que prestar un servicio útil, eficaz y eficiente y la estructura actual del ayuntamiento no corresponde con el peso poblacional que tiene San Vicente del Raspeig. Por ese motivo, para sacar adelante iniciativas, proyectos, actividades, necesitamos personal que pueda ofrecer una buena prestación de servicios y que los vecinos de San Vicente puedan estar satisfechos con el trabajo del ayuntamiento. Ve necesarias las propuestas de modificación que se han presentado pero pregunta al Concejal de Recursos Humanos cuándo piensa crear esa plaza que tiene pendiente este ayuntamiento desde hace 30 años para la Concejalía de Normalización Lingüística.

D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal PODEM, se alegra que hayan aprendido a traer propuestas a este pleno con informes favorables, que vengan a cubrir algunas de las necesidades imperantes que tienen ciertos departamentos y que además nos den la razón y se haga lo justo. En cuanto a la primera de las cuestiones, se alegra de que hayan recapacitado casi 2 años después y hayan decidido nuevamente crear una plaza de asesor jurídico adscrito a Servicios Sociales ya que se creó en el 2017, pero sorprendente hace un par de años se amortizó



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
27/10/2022



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA WX2T ELFR ZCU9 YPWZ

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 27 de octubre de 2021 - SEFYCU 3454222

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
27/10/2022Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 768489X



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
27/10/2022

por la plaza de coordinador de jefe de recursos humanos como si la necesidad hubiera desaparecido. En cuanto a la segunda de las cuestiones, el 25 de junio de 2020 el antiguo concejal de recursos humanos, trajo a este pleno una modificación de la RPT a la que se presentaron enmiendas para que se retiraran los puntos de la RPT que estaban informados desfavorablemente y para que se valorara correctamente la ficha de funciones de la Jefatura de Sección de Servicios Sociales, ya que a la misma se le añadieron a las funciones relativas al área de vivienda con la responsabilidad que las mismas conllevan y no se valoró ninguna de ellas. El Concejal de Recursos Humanos no quiso dar su brazo a torcer y retiró el punto en su totalidad. Un mes después trajo a pleno una propuesta que no era otra cosa que un troceo de la que nos trajo ese mes anterior. PODEM volvió a insistir para que nos explicara cómo era posible que si se habían añadido nuevas funciones a un puesto no se hubiera valorado, contestando que la valoración de los puestos de trabajo no es matemática, que no existe una correlación entre el número de funciones y el número de puntos asignados al complemento específico y que por tanto la asunción de nuevas funciones no conllevaba una variación de las condiciones de trabajo según los criterios vigentes de valoración de la RPT. Pues ahora nos encontramos que una de las modificaciones es ésta indicando el informe de RRHH que ese aumento de funciones no se tuvo en cuenta para realizar una nueva valoración de su complemento específico, por lo que se procede a realizar ahora.

D. David García Gomis (VOX), celebra que de una vez por todas se traigan las RPT en condiciones y que de una vez por todas se haga caso a la oposición.

D. Oscar Tomás Lillo Tirado, Portavoz Grupo Municipal PP, aprovecha para recordar un comunicado del pasado 15 de abril que decía "como máxima autoridad de este ayuntamiento y dado que las actas son personales, ruego a las personas que han vertido tales insultos y desprecios a los trabajadores y a todas aquellas personas que están implicada en ellos, que se retracten de sus palabras, pidan perdón públicamente, pongan sobre la mesa sus actas y se marchen del consistorio. Como bien han dicho los compañeros, al final han tenido que aprender a traer las cosas con acuerdos favorables y troceando las cuestiones que sean buenas para los trabajadores. Nosotros siempre hemos dicho que el personal municipal es lo más valioso que tiene este ayuntamiento y que debemos protegerlo y cuidarlo. Esto es solo un paso, son pequeñas modificaciones que hacen mejor la vida de nuestros trabajadores. Pero ya que estamos en este punto me gustaría insistir en que es necesaria la nueva RPT y la nueva VPT de manera urgente, poner en marcha la carrera profesional, dotar de medios a los trabajadores, convocar las plazas necesarias en las diferentes ofertas de empleo público, que todos los años se traen pero nunca se ponen en marcha y que llevan atrasadas y lastran el funcionamiento de nuestro ayuntamiento.

D. José Rafael Pascual Llopis, (C's), explica que todas estas modificaciones están justificadas en las peticiones de los diferentes departamentos, aunque no están evidentemente todas, pero para nosotros no deja de ser un parche más al verdadero problema que tiene el ayuntamiento en su organización municipal, es un problema estructural de recursos humanos y que creemos que no se soluciona trayendo todos los años varias modificaciones de esta relación de puestos de trabajo. Es evidente que existe una necesidad de cambios, unas nuevas necesidades, nuevas funciones y mucho más cuando tenemos una RPT obsoleta, porque es una RPT que viene del año 2002. El problema lo tenemos con el retraso en la elaboración de la nueva RPT que se aprobó con una moción creo que en 2017 y a día de hoy seguimos con los mismo problemas. Y no lo decimos solamente la oposición, lo dice en todos sus informes la Secretaría Municipal. Sí hemos visto que se ha contratado con un contrato menor la elaboración del organigrama municipal, suponemos que esto es un paso previo a esa posterior contratación de la RPT y VPT y le gustaría saber en qué situación está ese contrato que se contrató en julio de 2021, si han finalizado los trabajos o cuándo se tiene previsto que finalicen. Pide que en el próximo presupuesto se vuelva a consignar una partida presupuestaria suficiente para la elaboración de esa RPT y VPT. Se alegra de que por fin se traigan los asuntos con todos los informes favorables, aunque les preocupa que hay bastantes cosas que estaban en unas primeras propuestas, que posteriormente son retiradas porque no estaban informadas



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA WX2T ELFR ZCU9 YPWZ

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 27 de octubre de 2021 - SEFYCU 3454222La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 34 de 112



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
27/10/2022



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 768489X

favorablemente, porque faltaba documentación o información y una de ellas es el famoso problema de la nocturnidad-festividad de la Policía Local, que se llegó a aprobar con el informe desfavorable y posteriormente lo echó para atrás la Subdelegación del Gobierno.

El Sr. Alcalde, contesta a las intervenciones de los grupos que son conscientes de que la plaza de normalización es importante para este ayuntamiento, pero con la tasa de reposición que nos dejan de una plaza para todo el ayuntamiento, lo que pedimos es que los ayuntamientos necesitamos incrementar nuestras plantillas si queremos dar un servicio a los ciudadanos acorde a los tiempos y a las necesidades que tienen los ayuntamientos. En cuanto podamos aumentar esas plantillas tendremos en cuenta esa plaza de normalización. Hemos trasladado a la jefa de recursos humanos la necesidad de la elaboración de ese contrato de la RPT que normalice toda la situación de los trabajadores de este ayuntamiento y en cuanto a la nocturnidad, decirle que seguimos buscando tanto con los sindicatos, con la policía, como con los diferentes agentes en recursos humanos y secretaría, la posibilidad de tener los informes necesarios y adecuados para poder llevarlo adelante, que salgan del ayuntamiento y que pasen el filtro de la Subdelegación del Gobierno sin tener ningún problema. La idea del organigrama es que fuera un trabajo previo a la RPT pero a petición del servicio de contratación va a ser cancelado. No se está ejecutando y se va a resolver. Desde recursos humanos se pondrán en contacto con la persona para pagar el trabajo que se ha realizado.



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
27/10/2022

9 RECURSOS HUMANOS: EXPEDIENTE 772131E: APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN PLANTILLA PRESUPUESTARIA 2021.

De conformidad con la propuesta presentada por el Sr. Alcalde-Presidente, favorablemente dictaminada por mayoría en la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 19 de octubre 2021, en la que **EXPONE**:

El presente expediente de modificación parcial de la plantilla presupuestaria tiene su origen en otro expediente que se tramita de forma paralela, de modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT), con número SDA 870957N.

No obstante, la modificación de plantilla que se propone no incluye todas las modificaciones de RPT incluidas en el citado expediente, ya que con excepción de la que más adelante se propone para su aprobación, las restantes está previsto que se incluyan en la plantilla que se someterá a aprobación con ocasión de la tramitación del presupuesto municipal para 2022.

Sin entrar a valorar las confusas diferenciaciones que la legislación aplicable contiene entre los conceptos de plaza y puesto de trabajo, baste señalar que la diferencia fundamental parte de los documentos que contienen dichas figuras por lo que las características principales a señalar de los cuatro conceptos, muy sucintamente, serían:

- **PLANTILLA.** Instrumento que contiene todas las plazas existentes con dotación presupuestaria, cubiertas o no y que se aprueba anualmente con ocasión de la aprobación del presupuesto, aunque se puede modificar durante la vigencia del mismo siempre que se cumplan los trámites establecidos para la modificación de aquel. Su aprobación o modificación no requieren negociación colectiva.
- **RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.** Es la relación de todos los puestos de trabajo existentes en el Ayuntamiento y se configura como el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal. La RPT es un reflejo del organigrama de personal. Su aprobación o modificación están sujetas a previa negociación colectiva.
- **PLAZA.** Se crea a través de la plantilla de personal. Está ligada al empleado/a. Se adquiere la plaza con la toma de posesión del aspirante que adquiere la condición de funcionario. Se vinculan a ella las retribuciones básicas.



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA WX2T ELFR ZCU9 YPWZ

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 27 de octubre de 2021 - SEFYCU 3454222

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 35 de 112



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
27/10/2022



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 768489X

• **PUESTO DE TRABAJO.** Se crea a través de la RPT. Está ligado a las funciones y tareas concretas que la persona que lo ocupe deberá realizar. El puesto se adquiere con posterioridad a la plaza. Se vinculan a él las retribuciones complementarias.

La adopción del presente acuerdo corresponde al Pleno, al requerir idénticos trámites que la aprobación del presupuesto municipal.

La Intervención de Fondos ha emitido informe favorable nº 131/2021, previo a la adopción del presente acuerdo (Sefycu 3155915).

Visto el informe de la Jefe de Servicio de Recursos Humanos (Sefycu 3154545).

Previo deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....16 (PSOE/EUPV/PODEM/PP)
Votos NO.....0
Abstenciones.....7 (C's/VOX/COMPROMÍS)
Ausentes.....2 (PSOE/VOX)

Total nº miembros.....25
=====

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal por MAYORÍA, adopta los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar, provisionalmente, la modificación de la plantilla de personal en los términos que a continuación se detallan:

PLAZAS RESERVADAS A PERSONAL FUNCIONARIO

CREACIÓN DE PLAZAS

Se crea la siguiente plaza en la plantilla de personal funcionario:

PLANTILLA DE FUNCIONARIOS 2021				
	Plaza	Dotación	Grupo	Subgrupo
III. ADMINISTRACIÓN ESPECIAL				
a) Subescala Técnica				
a.1) Superior				
	Asesor/a Jurídico/a	1	A	A1

SEGUNDO: Exponer al público durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones, haciéndose contar que si durante el indicado plazo no se formulara reclamación alguna, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

TERCERO: Los efectos económicos de la presente modificación se producirán el primer día natural del primer mes siguiente al de su aprobación definitiva.

CUARTO: Publicar la plantilla modificada, una vez aprobada definitivamente, en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y en la página web municipal.

QUINTO: Remitir copia del acuerdo a la Administración del Estado y, en su caso, a la de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de treinta días a la adopción del presente acuerdo.

Intervenciones:

Las intervenciones correspondientes a este punto son las transcritas en el punto 8 anterior.



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
27/10/2022



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA WX2T ELFR ZCU9 YPWZ

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 27 de octubre de 2021 - SEFYCU 3454222

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
27/10/2022Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 768489X

10. CONTRATACIÓN: EXPEDIENTE 639943K: INCAUTACIÓN PARCIAL DE LA GARANTÍA DEFINITIVA EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO PARA LA GESTIÓN DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA COMPLEJO DEPORTIVO SUR DE SAN VICENTE DEL RASPEIG, CONSERV01/14, EJECUCIÓN SENTENCIA 501/2020 JCA Nº 4 DE ALICANTE.

De conformidad con la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Contratación, favorablemente dictaminada por mayoría en la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 19 de octubre 2021, en la que **EXPONE:**

QUE el Ayuntamiento Pleno con fecha 24 de septiembre de 2014 acordó adjudicar el CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIO PUBLICO PARA LA GESTIÓN DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA COMPLEJO DEPORTIVO SUR DE SAN VICENTE DEL RASPEIG (CONSERV01/14), a la mercantil JOSECTOR JUAN LUIS S.L. (C.I.F.: B-53043048). El contrato se formalizó con fecha 03 de octubre de 2014.

El Ayuntamiento Pleno de fecha 22 de diciembre de 2020, acordó llevar a puro y debido efecto la sentencia nº 501/2020 del Juzgado Contencioso-Administrativo nº 4 Alicante, recaída en el recurso nº ordinario 100/2019, anulando los acuerdos plenarios adoptados en el CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIO PUBLICO PARA LA GESTIÓN DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA COMPLEJO DEPORTIVO SUR DE SAN VICENTE DEL RASPEIG (CONSERV01/14), de fecha 28/11/2018 y aquél del que trae causa de fecha 27 de junio de 2018, y retrotraer el expediente al momento anterior a este último acuerdo, así como otorgar audiencia al concesionario Josector Juan Luis S.L., para que manifestase lo que a su derecho convenga respecto de las modificaciones que se pretende introducir en las mejoras ofertadas.

El citado acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 27 de junio de 2018 acordó aprobar la sustitución de la mejora módulo atletismo en la parte interior pista velódromo que el concesionario ofertó, por las siguientes actuaciones, en base al saldo a favor del Ayuntamiento de 82.824,27 euros: Iluminación provisional del acceso a la instalación desde la ronda oeste, por un importe aproximado de 6.000 euros; y Pavimentación de parte de los itinerarios con acabado terrizo, desde el frente de acceso al complejo hasta el frente de la edificación que alberga diferentes instalaciones deportivas. Se realizará mediante un diseño con delimitación de itinerarios mediante pletina de acero galvanizado y pavimentación continua interior (hormigón desactivado-aglomerado asfáltico pulido). Importe aproximado de 71.000 euros. Incluyendo los gastos de redacción de la documentación técnica necesaria en la compensación del saldo a favor con que cuenta el Ayuntamiento, por un importe estimado de 5.000 euros.

Así mismo, se acordó requerir a la concesionaria para que ejecute a la mayor brevedad la mejora ofertada "adaptación para sala multiusos" tal y como viene descrita en la Memoria Valorada adjunta en Anexo 4 al Pliego de Condiciones Técnicas de la concesión, y en todo caso, en el plazo máximo de tres meses a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo.

Tras la retroacción del procedimiento y el otorgamiento de audiencia al interesado, sin que formulase alegaciones al respecto, con fecha 26/05/2021 el Ayuntamiento Pleno acuerda:

“PRIMERO: Aprobar, una vez otorgada audiencia al concesionario sin que éste haya efectuado alegaciones, la sustitución de la mejora módulo atletismo en la parte interior pista velódromo que el concesionario del CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIO PUBLICO PARA LA GESTIÓN DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA COMPLEJO DEPORTIVO SUR DE SAN VICENTE DEL RASPEIG (CONSERV01/14) ofertó, por las siguientes actuaciones, en base al saldo a favor del Ayuntamiento de 82.824,27 euros: - Iluminación provisional del acceso a la instalación desde la ronda oeste, por un importe aproximado de 6.000 euros. - Pavimentación de parte de los itinerarios con acabado terrizo, desde el frente de acceso al complejo hasta el frente de la edificación que alberga diferentes instalaciones deportivas. Se realizará mediante un diseño con delimitación de itinerarios mediante pletina de acero galvanizado y pavimentación continua interior (hormigón desactivado-aglomerado asfáltico pulido). Importe aproximado de 71.000 euros. El concesionario deberá presentar anteproyecto



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
27/10/2022

SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA WX2T ELFR ZCU9 YPWZ

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 27 de octubre de 2021 - SEFYCU 3454222La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 37 de 112



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
27/10/2022Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 768489X

con propuesta y valoración económica de las actuaciones para su consenso y validación por parte de los Servicios Técnicos Municipales. Posteriormente presentará proyecto de ejecución de obras que deberá ser informado favorablemente previo inicio de los trabajos. Los gastos de redacción de la documentación técnica necesaria serán incluidos en la compensación del saldo a favor con que cuenta el Ayuntamiento, por un importe estimado de 5.000 euros. Se deberá presentar la documentación técnica indicada en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo.

SEGUNDO: *Requerir a la mercantil concesionaria JOSECTOR JUAN LUIS S.L. (C.I.F.: B-53043048) para que ejecute la mejora ofertada "adaptación para sala multiusos" descrita en la Memoria Valorada adjunta en Anexo 4 al Pliego de Condiciones Técnicas de la concesión, en el plazo máximo de tres meses a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo".*

Una vez transcurrido el plazo otorgado para la ejecución de las obras indicadas el supervisor Técnico Municipal del contrato informa con fecha 08/09/2021, que personados en las instalaciones del Complejo Deportivo Sur, no se han ejecutado las mejoras ofertadas en la adaptación de sala polivalente, en los términos descritos en el Anexo 4 al PCT de la concesión.

Así mismo, la Jefa de Negociado de la oficina de atención al ciudadano de este Ayuntamiento (CIVIC), informa con fecha 09/09/2021 que, consultado el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento, en el periodo comprendido entre el 7 de Junio al 8 de Septiembre 2021, ambos inclusive y en relación al contrato de Concesión de Servicio Público para la Gestión de la Instalación deportiva complejo deportivo sur de San Vicente del Raspeig. Expte. CONSERV01/14 y lo requerido por el Ayuntamiento Pleno de fecha 26 de Mayo 2021, la mercantil JOSECTOR JUAN LUIS, S.L., con C.I.F. B53043048, no ha presentado la documentación técnica requerida.

En el Acuerdo Plenario de 25 de mayo de 2021 se otorgaba sendos plazos, de dos meses para la presentación de la documentación técnica necesaria correspondiente a la mejora que sustituye al módulo de atletismo (Iluminación provisional del acceso desde la ronda oeste, pavimentación de parte de los itinerarios con acabado terrizo), y de tres meses para la ejecución de la mejora ofertada "adaptación para sala multiusos".

Atendiendo a la fecha de notificación de dicho acuerdo (7/6/21), los mencionados plazos vencían los días 7/8/21 y 7/9/21, respectivamente.

Se ha emitido informe por la Supervisión Municipal de la concesión, de fecha 8/9/21, en el que se indicaba que no se han ejecutado las citadas mejoras. Así mismo, por Civic-Registro general de Entrada se ha informado (9/9/21) que no se ha presentado documentación sobre la mejora de sustitución al módulo de atletismo (Iluminación provisional del acceso desde la ronda oeste, pavimentación de parte de los itinerarios con acabado terrizo).

Mediante Decreto Resolución nº 3807 de 15/09/2021 se resolvió conceder audiencia por plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de esta resolución, a la entidad avalista Banco Santander, S.A. (C.I.F. A-39000013), para que manifestase lo que a su derecho convenga respecto de la incautación parcial de la garantía definitiva correspondiente al CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO PARA LA GESTIÓN DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA COMPLEJO DEPORTIVO SUR DE SAN VICENTE DEL RASPEIG (CONSERV01/14), por importe de 137.540,73 euros. Por Civic-Registro general de Entrada (1/10/21) se ha informado que no se ha presentado alegaciones.

QUE se ha emitido informe jurídico por el T.A.G. de Contratación, de fecha 4/10/21, con el siguiente contenido:

"Las mejoras han de considerarse un elemento contractual esencial, que no puede ser obviado sin incurrir en perjuicio al interés público. No debe olvidarse que las mejoras forman parte de la oferta del concesionario, que éste voluntariamente incluyó en su oferta, y por lo tanto tiene carácter vinculante en una doble dirección: el adjudicatario está obligado a su



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
27/10/2022

SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA WX2T ELFR ZCU9 YPWZ

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 27 de octubre de 2021 - SEFYCU 3454222La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 38 de 112



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
27/10/2022



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 768489X

ejecución, de la misma manera que la Administración está obligada a velar por su cumplimiento y exigir el mismo en caso de que el contratista intente eludir su obligación.

En este sentido, si bien se trata de mejoras "en especie", es decir, concretadas en unas determinadas obras, a su vez éstas están concretadas y valoradas en un determinado importe, por lo que en caso de que la Administración deba compeler al concesionario a su ejecución, se transforman en una obligación monetaria, cuya exigencia permitirá a la Administración ejecutar posteriormente, en ejecución subsidiaria, las citadas mejoras, pero siempre a cargo del concesionario, que es el contractualmente obligado a ello.

Debe tenerse en cuenta así mismo que conforme al acuerdo de adjudicación y al contrato suscrito por el concesionario, las citadas mejoras deberían haberse ejecutado en el plazo de un año desde la formalización del contrato (03 de octubre de 2014). Hasta el momento, la única mejora ejecutada es el asfaltado del aparcamiento, quedando pendientes las otras dos.

Conforme al artículo 100 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que es la normativa de aplicación por razón temporal, entre las responsabilidades a que está afectada la garantía definitiva de un contrato, se recoge en su apartado b):

"b) De la correcta ejecución de las prestaciones contempladas en el contrato, de los gastos originados a la Administración por la demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones, y de los daños y perjuicios ocasionados a la misma con motivo de la ejecución del contrato o por su incumplimiento, cuando no proceda su resolución."

Debe encajarse el supuesto que nos ocupa dentro de dicho apartado, puesto que se trata de un incumplimiento que se puede corregir por la vía de la incautación, total o parcial, de la garantía definitiva.

A este respecto, resulta clarificador y más explícita la normativa actual, que recoge la cuestión en su artículo 110 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y ha efectuado la siguiente redacción a su apartado b):

"b) De la correcta ejecución de las prestaciones contempladas en el contrato, incluidas las mejoras que ofertadas por el contratista hayan sido aceptadas por el órgano de contratación, de los gastos originados a la Administración por la demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones, y de los daños y perjuicios ocasionados a la misma con motivo de la ejecución del contrato o por su incumplimiento, cuando no proceda su resolución.

Como se ve, el apartado es prácticamente idéntico a la anterior normativa, simplemente se ha especificado y clarificado dicho supuesto, por lo que no resulta difícil interpretar el artículo 100.b) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público en esa misma línea, considerando que la ejecución de las mejoras puede ser exigida contra la garantía definitiva.

Por lo que debe procederse contra el avalista, al tratarse de una garantía prestada por tercero, considerándose al avalista como parte interesada en los procedimientos que afecten a la garantía prestada, conforme al artículo 97.2 RDL 3/2011, previa audiencia antes de proceder a la incautación parcial de la garantía definitiva. Audiencia efectuada mediante Decreto Resolución nº 3807 de 15/09/2021, sin que se hayan presentado alegaciones, como se ha indicado más arriba.

El importe de la mejora sustitutoria del módulo atletismo asciende a 82.824,27 euros, conforme al Acuerdo Plenario de 27/6/18, y el de la mejora ofertada "adaptación para sala multiusos" asciende, conforme al apartado 11.2 PCT y a la Memoria Valorada adjunta en Anexo 4 a dicho Pliego, a 54.716,46 euros. Sumadas las dos cantidades, se obtiene un importe de 137.540,73 euros.

Por último, conforme al artículo 99.2 TRLCSP, en el caso de que se hagan efectivas sobre la garantía las penalidades o indemnizaciones exigibles al adjudicatario, éste deberá



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
27/10/2022



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA WX2T ELFR ZCU9 YPWZ

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 27 de octubre de 2021 - SEFYCU 3454222

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 39 de 112



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
27/10/2022



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 768489X

reponer aquélla en la cuantía que corresponda, en el plazo de quince días desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución.

Y puesto que permanecen sin ejecución las mejoras, es opinión de quien suscribe que procede la incautación parcial de la garantía definitiva por el importe de las mismas, para dar debido cumplimiento a los términos del contrato, y hacer efectivas las obligaciones asumidas por el concesionario. “

Previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	18 (PSOE/EUPV/PODEM/C's/COMPROMÍS)
Votos NO.....	0
Abstenciones.....	5 (VOX/PP)
Ausentes.....	2 (VOX/PSOE)

Total nº miembros.....	25
=====	

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal por MAYORÍA, adopta los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Acordar la incautación parcial de la garantía definitiva en el CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO PARA LA GESTIÓN DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA COMPLEJO DEPORTIVO SUR DE SAN VICENTE DEL RASPEIG (CONSERV01/14), por la no ejecución por el concesionario de las mejoras comprometidas en su oferta.

El importe de las mejoras sustitutorias del módulo atletismo asciende a 82.824,27 euros, conforme al Acuerdo Plenario de 26/05/21, y el de la mejora ofertada "adaptación para sala multiusos" asciende, conforme al apartado 11.2 PCT y a la Memoria Valorada adjunta en Anexo 4 a dicho Pliego, a 54.716,46 euros.

Sumadas las dos cantidades, se obtiene un importe de 137.540,73 euros a incautar.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación nº 156.935, por importe de 137.540,73 euros, a nombre de Banco Santander, S.A. (C.I.F. A-39000013), en concepto de mejoras ofertadas y no ejecutadas por el concesionario del CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO PARA LA GESTIÓN DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA COMPLEJO DEPORTIVO SUR DE SAN VICENTE DEL RASPEIG (CONSERV01/14).

TERCERO: Notificar a la citada mercantil Banco Santander, S.A. este acuerdo con el documento de la liquidación, y requerirle de ingreso en los plazos que se indican en la misma.

CUARTO: Notificar al concesionario, requiriéndole para que reponga la garantía definitiva en la cuantía incautada, conforme al artículo 99.2 TRLCSP, en el plazo de quince días desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución.

QUINTO: Comunicar a Intervención y Tesorería a los oportunos efectos.

Intervenciones:

D. Guillermo García García, Concejal Delegado de Contratación, expone que el equipo de gobierno trae para este plenario el expediente para incautar la parte proporcional de las mejoras a realizar por la empresa prestataria del Complejo Deportivo Sur con un total de 137.540,73 euros. Mejoras, que hacen referencia a las mejoras sustitutorias del módulo de atletismo, por mejoras en pavimento y alumbrado y la adaptación para la sala de multiusos.

D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal PODEM, se alegra de que por fin después de 5 años el ayuntamiento haya hecho su trabajo y se dé cumplimiento a lo establecido en el contrato de explotación del velódromo. Espera que ahora el equipo de gobierno una vez incaute la cantidad por la que estaban valoradas esas mejoras que la



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
27/10/2022



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA WX2T ELFR ZCU9 YPWZ

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 27 de octubre de 2021 - SEFYCU 3454222

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
27/10/2022



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 768489X



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
27/10/2022

concesionaria venía obligada a realizar, destine esa cuantía la realización de las mismas, tal y como estaba previsto en los pliegos ya que dicha inversión repercutirá en la mejora de las instalaciones y en beneficio de la ciudadanía. Pregunta si la empresa concesionaria ha atendido al resto de requerimientos que le ha hecho el ayuntamiento para que cumpla con sus obligaciones, en especial a los requerimientos de limpieza de la pista, a los de cuidados de las zonas ajardinadas, así como la reparación del portón de entrada a dicha zona deportiva. Ya que si la empresa sigue sin atenderlos, el ayuntamiento debería valorar esos costes y asumir los trabajos y reclamar el coste al concesionario bien directamente o bien incautándole parte del dinero de la garantía, los contratos están para cumplirlos. También pregunta si la empresa concesionaria ha atendido a los requerimientos que se le han hecho y si ha procedido a entregar la documentación económica financiera de los ejercicios 2018, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020, ya que la no presentación de la misma podría dar lugar a la rescisión contractual.

***D. David García Gomis (VOX)**, indica que tras 7 años por fin parece ser que el ayuntamiento va a hacer su trabajo. Esas mejoras pendientes estaban desde que se formalizó el contrato y ascendían a 137.540,73 euros, ese es el importe a incautar en esta garantía de contrato. Pregunta si esto es vinculante en una doble dirección, el adjudicatario está obligado a la ejecución, de la misma manera que la administración está obligada a velar por su cumplimiento y exigir el mismo en caso que el contratista intenta eludir dicha obligación, ¿quién es más responsable? ¿el que no cumple o ustedes que han dejado pasar los años sin reclamar nada?*

***Dª Lourdes Galiana Alfaro (PP)**, indica que el contrato de concesión de servicio público para la gestión de la instalación deportiva Complejo Deportivo Sur de San Vicente del Raspeig, no es la primera vez que se somete a votación este punto. Estamos hablando de un contrato de 2014, han pasado 7 años y no se ha hecho nada. El juzgado ha condenado en costas procesales al Ayuntamiento de San Vicente porque no actuó como debía, por haber sido llevada a cabo una modificación del contrato suscrito sin dar la preceptiva audiencia al concesionario y contratista, privándoles de la posibilidad de presentar documentación. Y con un alarde de irresponsabilidad el ayuntamiento se opuso al recurso que presentó la empresa pudiendo el ayuntamiento en ese caso, haberse allanado en las pretensiones y no haber perdido San Vicente ni tiempo, ni dinero. Parece ser que esta vez, en cuanto a este punto del orden del día por fin están actuando conforme a derecho, menos mal, después de 7 años ya era hora. Espero que por el bien de todos no cometan más errores.*

***Dª Mariela Torregrosa Esteban (C's)**, indica que hoy se incauta parcialmente la garantía definitiva del contrato de concesión de servicio público para la gestión del Complejo Deportivo Sur porque el adjudicatario no ha realizado todavía las mejoras que ofertó en su momento, cuando se le adjudicó el contrato. Una vez transcurrido el tiempo establecido para que llevara a cabo estas mejoras, y dado que no se han ejecutado, el ayuntamiento procede ahora a incautar parcialmente de la garantía por el importe correspondiente a estas mejoras. Ciudadanos está de acuerdo en que se cumpla lo que está establecido en el contrato, pero pide que, ya que el ayuntamiento va a disponer ahora de ese dinero, lo invierta en realizar las obras que estaban previstas.*

***Sr. García García**, contesta a David Navarro que las cuentas no las han presentado, tampoco los proyectos de las mejoras que tienen que llevar a cabo, ya que es una gestión que tiene que llevar la empresa. Se tiene previsto convocar una comisión de seguimiento para el último trimestre del año. Ya que obviamente todo este tipo de cuestiones hay que tomar decisiones con la empresa que gestiona el Complejo Deportivo Sur y estamos trabajando en esa línea, porque al final esto llegará el momento en el cual se llevará a cabo la resolución del contrato, no va a ser en corto plazo, es obvio que esto durará meses. Pero estamos trabajando tanto la Concejalía de Deportes como la Concejalía de Contratación con diferentes departamentos para ver de qué forma podemos gestionar una de las instalaciones más importantes que tenemos a día de hoy disponibles en la provincia de Alicante. En relación a lo que ha dicho la Sra. Lourdes Galiana, cree que las lecciones tienen que ir en doble sentido y a*



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA WX2T ELFR ZCU9 YPWZ

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 27 de octubre de 2021 - SEFYCU 3454222

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 41 de 112



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Diez
27/10/2022



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 768489X

día de hoy tenemos un complejo deportivo cuya gestión ustedes cedieron en su momento una empresa privada.

El Sr. Alcalde, aclara que como ya dijo la interventora en las comisiones informativas, el dinero que se le incauta a la empresa no puede ir directamente a realizar las obras, debe ser la voluntad política la que ponga en los presupuestos municipales. Entendemos que si eran unas obras que le exigíamos a la empresa y que eran necesarias se deben de realizar.

11. CONTRATACIÓN: EXPEDIENTE 805722J: APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL IMPORTE DE AMPLIACIÓN DE LA PRÓRROGA FORZOSA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA. (CONSERV01/11).

De conformidad con la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Contratación, favorablemente dictaminada por mayoría en la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 19 de octubre 2021, en la que **EXPONE:**

QUE mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 30 de junio de 2021, en relación al CONTRATO DE CONCESIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LIMPIEZA DE VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DE SAN VICENTE DEL RASPEIG (EXP. CONSERV01/11), se aprobó la ampliación de la prórroga forzosa del contrato, del 1/7/21 hasta el 30/11/2021, salvo que se inicie antes de esta última fecha el nuevo contrato.

El importe de esa ampliación o segunda prórroga asciende en global a 2.045.822,75 euros, con el siguiente desglose:

- Limpieza Viaria: 866.845,35 euros.
- RSU: 1.178.977,40 euros.

Desglosado a su vez en 1.044.489,41 euros recogida residuos y 134.487,99 euros gestión residuos.

QUE con fecha 05/08/2021 se emite por el Adjunto Jefe de Servicios de Servicios Técnicos municipal informe sobre necesidad de modificación del importe reflejado en el acuerdo de dicha prórroga, motivada por la certificación variable mensual atendiendo a las necesidades de servicios efectivamente prestadas. Calculándose como desviación del presupuesto consignado respecto al necesario en la cantidad de 20.898,08 €. Dicha cantidad viene integrada por la variación al alza de 23.942,87 € en concepto de RSU (recogida), y por la variación a la baja de Limpieza Viaria (2.747,95 €) y RSU (gestión de residuos) (196,84 €).

De dicho informe se deduce por tanto las siguientes cantidades para la 2ª prórroga/ampliación:

- Limpieza Viaria: 864.097,40 euros.
- RSU: 1.202.723,43 euros.

Desglosado a su vez en 1.068.432,28 euros recogida residuos y 134.291,15 euros gestión residuos.

TOTAL: 2.066.820,83 euros.

QUE por el T.A.G. de Contratación se ha emitido informes con fecha 14 y 17 de septiembre de 2021, indicando que debe ajustarse por tanto la autorización y disposición de gasto para poder atender las obligaciones económicas efectivas que supone la mencionada prórroga. Esta modificación no supone incremento económico en términos anuales, sino una simple redistribución temporal del importe, atendiendo al incremento de tareas en determinados períodos, cuyo cumplimiento genera un mayor abono.

QUE por Intervención se ha informado la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente (12/08/2021), por importe de 23.942,87 euros, para el período julio 2021-noviembre 2021 en: RSU recogida residuos.

QUE se ha fiscalizado favorablemente por Intervención (2021/0468 de 20/9/21).



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
27/10/2022



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA WX2T ELFR ZCU9 YPWZ

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 27 de octubre de 2021 - SEFYCU 3454222

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
27/10/2022



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 768489X

Previa deliberación y sin intervenciones, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	12 (PSOE/EUPV/PODEM)
Votos NO.....	0
Abstenciones.....	11 (C's/VOX/PP/COMPROMÍS)
Ausentes.....	2 (PSOE/VOX)

Total nº miembros.....	25
=====	

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal por MAYORÍA, adopta los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar la modificación del importe de la ampliación prórroga forzosa, del 1/7/21 al 30/11/21 del **CONTRATO DE CONCESIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LIMPIEZA DE VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DE SAN VICENTE DEL RASPEIG (EXP. CONSERV01/11)** aprobada por Acuerdo Plenario de 30 de junio de 2021 en los siguientes términos:

-Autorizar y disponer el gasto por importe de 23.942,87 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria RSU (32 1621 22700) en el 2021 (período julio 2021-noviembre 2021).

-Anular parcialmente el gasto autorizado y dispuesto en la aplicación presupuestaria Limpieza Viaria: 32 1630 22700, por importe de 2.747,95 euros.

-Anular parcialmente el gasto autorizado y dispuesto en la aplicación presupuestaria RSU: gestión residuos 32 1622 22700, por importe de 196,84 euros.

Las cantidades para la 2ª prórroga/ampliación quedan como sigue:

-Limpieza Viaria: 864.097,40 euros.

-RSU: 1.202.723,43 euros.

Desglosado a su vez en 1.068.432,28 euros recogida residuos y 134.291,15 euros gestión residuos.

TOTAL: 2.066.820,83 euros.

SEGUNDO: Notificar al contratista, y comunicar a Intervención e Infraestructuras.

TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS

12. URBANISMO: EXPEDIENTE 518494F: APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA GENERALITAT Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG PARA LA CESIÓN DEL DERECHO DE TANTEO Y RETRACTO.

De conformidad con la propuesta presentada por el Sr. Alcalde-Presidente, favorablemente dictaminada por mayoría en la Comisión Informativa de Territorio e Infraestructuras, en su sesión de 19 de octubre 2021, en la que **EXPONE:**

El presente expediente se inicia mediante comunicación del Alcalde a la Consellería de Vivienda y Arquitectura Bioclimática (SEFYCU 3142034) en la que se indica lo siguiente:

“Con fecha 9 de Noviembre de 2020, conforme al Acuerdo del Pleno municipal de 30 de Septiembre de 2020 y en desarrollo del Decreto-Ley 6/2020, se culminó el proceso de firma del Convenio de Colaboración por el que la Consellería cedía a este Ayuntamiento los derechos de tanteo y retracto de los que es titular la Generalitat Valenciana, respecto a los inmuebles sitios en San Vicente del Raspeig.



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
27/10/2022



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA WX2T ELFR ZCU9 YPWZ

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 27 de octubre de 2021 - SEFYCU 3454222

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
27/10/2022



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 768489X



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
27/10/2022

La cláusula séptima del Convenio establece que tendrá una duración inicial de (1) año a contar del día de su firma pudiendo prorrogarse por mutuo Acuerdo de las partes por iguales períodos hasta un máximo de cuatro años. En consecuencia la vigencia del Convenio finalizará el 9 de Noviembre de 2021, salvo que antes se acuerde por las partes su prórroga.

Para la citada prórroga es precisa, en el caso del Ayuntamiento, una nueva aprobación del Pleno, por lo que comunico a la Consellería que, a partir de esta fecha se va a iniciar el trámite municipal correspondiente, con propuesta favorable de prorrogar el Convenio por un año más, supeditada a los informes internos que correspondan y, obviamente, a la aceptación de la Consellería.

Por tanto, salvo que la Consellería comunique expresamente al Ayuntamiento que no tiene intención de acordar la prórroga del Convenio, entenderemos que existirá conformidad entre las partes, supeditada a las aprobaciones internas que correspondan. No obstante, sería conveniente, si es el caso, la aceptación expresa, lo antes posible”.

El resto de antecedentes relevantes constan relatados en el informe y propuestas del Convenio inicial y en el expediente administrativo. La motivación y la consideración de este Convenio, y por tanto de la prórroga prevista en el mismo, sigue siendo positiva en tanto que facilita el cumplimiento de los objetivos municipales y presupuestarios en orden a la adquisición de viviendas para situaciones de necesidad.

Se ha emitido informe jurídico favorable SEFYCU 3146522) por el Jefe de Servicio Jurídico de Urbanismo en los siguientes términos:

“Dado que se trata de la prórroga de un Convenio ya aprobado previamente por el Pleno, con informe jurídico favorable, no cabe sino reiterar en este trámite las mismas consideraciones emitidas en su día, según informe que consta en el expediente, y que son las siguientes:

“Los Convenios interadministrativos, como es el caso, se regulan actualmente por lo dispuesto en el art. 111 de la Ley Valenciana 8/2010, de Régimen Local de la CV, y en los arts. 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del sector público. En cuanto a los trámites a seguir el art. 50 de dicha Ley establece que “será necesario que el Convenio se acompañe de una memoria justificativa donde se analice su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en esta Ley”. En este caso, tratándose de un Acuerdo tipo propuesto a los Ayuntamientos por la Generalitat Valenciana, la Memoria Justificativa es la propia exposición de motivos del Decreto-Ley 6/20, sobradamente expresiva, y en la parte municipal el citado Acuerdo del Pleno de 25 de Junio de 2020, y la exposición de motivos de la moción, complementada por el propio Convenio de Colaboración, cuyos antecedentes tienen el contenido propio de una Memoria.

Respecto al contenido del Convenio, cumple con lo previsto por el art.49 de la Ley 40/2015, incluyendo sujetos, capacidad, competencia, objeto, obligaciones, consecuencias por incumplimiento, mecanismos de seguimiento, etc. y plazo de vigencia, que es de un año, prorrogable como máximo hasta cuatro, tal y como señala la Ley.

En cuanto a la competencia municipal hay que señalar que la garantía constitucional del disfrute de una vivienda digna y adecuada (art. 47 CE) es una responsabilidad compartida por todos los poderes públicos, incluidos los Ayuntamientos. El art. 25.2 a) de la Ley de Bases del Régimen Local, vigente, establece como competencia propia del municipio la promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera, y la conservación y rehabilitación de la edificación. La Ley Valenciana 2/2017, de la función social de la vivienda considera como un servicio de interés general la actividad dirigida a posibilitar el derecho a una vivienda asequible, digna y adecuada (art. 3.1), correspondiendo a todos los poderes públicos con competencias en materia de vivienda las medidas precisas para garantizar la efectiva prestación de este servicio (art. 3.2).

Finalmente el Decreto-Ley 6/2020, de 5 de Junio, prevé en su art. 8 la posibilidad de ceder los derechos de adquisición preferente, no la competencia, a los municipios donde radique



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA WX2T ELFR ZCU9 YPWZ

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 27 de octubre de 2021 - SEFYCU 3454222

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 44 de 112



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Diez
27/10/2022



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 768489X

la vivienda objeto de tanteo y retracto. La cesión de estos derechos, de carácter patrimonial al fin y al cabo, se formaliza mediante un convenio, reservándose en todo caso la Generalitat la preferencia en el ejercicio de los mismos, que podrán ser ejercidos, o no, por el municipio transcurridos diez días naturales, siempre que hubiera suscrito el convenio.

Queda clara pues la competencia municipal para aprobar la propuesta de Convenio.

En cuanto al órgano competente el art. 8 del Decreto-Ley, y el propio Convenio Tipo, no plantean una delegación de competencias, ni encomienda de gestión, cuya aceptación sería por mayoría absoluta, sino la cesión de los derechos de adquisición preferente al municipio por parte de la Generalitat, que es cuestión diferente, por lo que en la aprobación por el Pleno solicitada por la Generalitat y prevista en el modelo de Convenio sería necesaria, en su caso, la mayoría simple, al no estar entre los supuestos de mayoría cualificada (art. 47 de la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local), sin perjuicio de las funciones de la Secretaría General como fedataria en la suscripción del Convenio.

Conclusiones: Se estima, por las anteriores consideraciones y antecedentes, que está justificada la necesidad y oportunidad del Convenio propuesto, así como su legalidad y no tener carácter contractual, por lo que en el ámbito de las funciones asignadas a este Servicio, y sin perjuicio de informes de otros departamentos, informa favorablemente su aprobación por el Ayuntamiento”.

En consecuencia, dado que las circunstancias y la normativa aplicable son las mismas, se informa igualmente de forma favorable la prórroga por 1 año del Convenio, en los mismos términos y con el mismo texto del Convenio aprobado”. Según este informe la aprobación sería por mayoría simple.

Previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	13 (PSOE/EUPV/PODEM/COMPROMÍS)
Votos NO.....	10 (VOX/PP/C's)
Abstenciones.....	0
Ausentes.....	2 (PSOE/VOX)

Total nº miembros.....25
=====

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal por MAYORÍA, adopta los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar la Prórroga por un (1) año del Convenio de Colaboración entre la Generalitat Valenciana, a través de la Vicepresidencia Segunda y Consellería de Vivienda y Arquitectura Bioclimática, y el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, para la cesión al Ayuntamiento del derecho de tanteo y retracto, en los mismos términos que el Convenio suscrito inicialmente (aprobado con huella digital: IZ9b/VNyNikwCrkjeye6Gs54ICrfZqbMFIdiXue8igs) según consta en el expediente.

SEGUNDO: Remitir el anterior Acuerdo, a la Vicepresidencia Segunda y Consellería de Vivienda y Arquitectura Bioclimática.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde para cuantas gestiones, actuaciones, firma de documentos subsiguientes y operaciones jurídicas complementarias que, en su caso, requiera la prórroga del Convenio.

CUARTO: Comunicar a Secretaría el presente acuerdo para su inscripción en el Registro de Convenios, y publicarlo en la web del Ayuntamiento.

Intervenciones:

El Sr. Alcalde, explica que se trata de la prórroga del convenio entre el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig y la vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
27/10/2022



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA WX2T ELFR ZCU9 YPWZ

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 27 de octubre de 2021 - SEFYCU 3454222

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
27/10/2022Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 768489X

Arquitectura Bioclimática. Este convenio facilita al ayuntamiento la compra de viviendas para destinar a la emergencia social. Se trata de unas viviendas con unas características determinadas que provienen de embargos, dación en pago, que han tenido ayudas públicas para su compra etc., siendo los propietarios en numerosas ocasiones fondos buitres y que los ayuntamientos que tienen firmado este convenio tienen preferencia en su compra, aspecto que debe ser comunicado a los interesados antes de cualquier acuerdo entre el vendedor y la persona interesada.

D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz Grupo Municipal COMPROMIS, señala que ya sabemos que estamos en unos tiempos muy complicados, dónde se hace necesario poner en marcha políticas de emergencia social, económica y también habitacional para seguir construyendo progresivamente un modelo de sociedad justa e igualitaria. Un buen plan de ayudas de alquiler tiene que ir de la mano de un aumento de oferta de viviendas de emergencia social. El municipio cuenta con una Ordenanza Reguladora para la adjudicación de viviendas de emergencia social, pero tiene que encontrar otras fórmulas para la adquisición de inmuebles de este tipo y pensamos desde Compromís que este convenio amplía ese parque público de viviendas y da una solución a este ayuntamiento y al resto de ayuntamientos.

D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal PODEM, indica que con la renovación de este convenio se va a continuar mejorando la capacidad de respuesta de la administración, tanto autonómica como municipal, ante la situación actual de la vivienda que ha sufrido un deterioro importante en los últimos años. Con la renovación de este convenio, los ayuntamientos podemos seguir participando en la compra de vivienda a través de la cesión de los derechos de tanteo y retracto o de su ejercicio por parte de la Conselleria de Vivienda en favor del municipio. Es responsabilidad de las administraciones públicas garantizar el derecho a la vivienda, por lo que debemos ofrecer alternativas a las personas que no pueden acceder al mercado libre de vivienda o que se encuentran en una situación de emergencia habitacional. En definitiva, con la renovación de este convenio es otra oportunidad que el Ayuntamiento de San Vicente no debe desaprovechar y más si verdaderamente queremos cumplir con nuestro compromiso de ampliar el parque de vivienda pública.

D. David García Gomis (VOX), adelanta que votarán no porque el tiempo les ha dado la razón y además en enero ya ejerció el ayuntamiento el derecho de tanteo sobre una vivienda que iba a adquirir una pareja con los muebles ya comprados dejándoles sin casa. Este convenio lo vendieron con argumentos como que serviría para evitar que las casas no cayeran en manos de quienes quieren hacer negocio, de que había tenido que ser una vez más del gobierno de izquierdas el que saca adelante políticas sociales para beneficiar a la ciudadanía, que esto solo afectaría a las transmisiones entre bancos y fondos buitres. Pide que explique cómo este bochornoso convenio ayuda a los vecinos de San Vicente y frena la especulación, porque lo único que están haciendo es interferir en las compras que quieren realizar los particulares. Con sus políticas de izquierda lo único que demuestran es que no están a favor de la gente, ya que si lo estuvieran lo que harían es apoyar mociones como las que presentamos en mayo del año pasado solicitando una mayor bonificación en el conocido impuesto de la plusvalía y ahora ha tenido que venir el Tribunal Constitucional a darle la razón a VOX. San Vicente necesita ampliar de verdad el número de viviendas sociales, pero por qué esos partidos que están en el gobierno no promueven medidas realmente eficaces contra la ocupación para hacer uso así de toda la vivienda pública que a día de hoy está ocupada. ¿Por qué no retoman la construcción de vivienda pública para poder garantizar el derecho a una vivienda digna?

D. Oscar Tomás Lillo Tirado, Portavoz Grupo Municipal PP, cree que un año después para lo poco que ha servido este convenio ha sido para que viniera el Sr. Conseller ya dimitido y para que en un año comprar una vivienda a un particular y armarle el lío. Una cosa es que sean necesarias viviendas y otra es la forma de querer hacerlo. Esta ley ya lo dijimos en su día, pensábamos que iba contra la propiedad privada y va contra la libertad. Y así se denunció y así está recurrida al Tribunal Constitucional. En su día votamos que no y obviamente hasta que el Tribunal Constitucional se pronuncie al respecto, seguiremos votando que no.



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
27/10/2022

SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA WX2T ELFR ZCU9 YPWZ

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 27 de octubre de 2021 - SEFYCU 3454222La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 46 de 112



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
27/10/2022



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 768489X



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
27/10/2022

D. Jordi Roig Lizárraga, Portavoz del Grupo Municipal C's, desea anticipar que la posición del grupo Ciudadanos va a ser negativa a dicha prórroga. El motivo de nuestra negativa es muy claro: nuestro ayuntamiento no ejerce el derecho de tanteo con el espíritu con el que fue promulgado en el Decreto Ley 6/20 de la Generalitat. Este Decreto Ley apoyaba la descentralización de las políticas de vivienda para la ampliación del parque de vivienda pública en la Comunidad Valenciana mediante los derechos de tanteo y retracto. Este Decreto Ley estaba pensado para que los ayuntamientos pudieran ejercer el derecho de tanteo cuando se daban casos de ventas de varias viviendas a fondos de inversión y en estos casos, el ayuntamiento pudiera ejercer el derecho de tanteo e incorporarlas a su bolsa de viviendas sociales, pero no para intervenir en operaciones de compraventa de viviendas por parte de ciudadanos de San Vicente, y sobre todo, cuando lo hacen a precios de mercado. Es decir, lo que se pretendía es que, si una entidad bancaria decidía deshacerse de viviendas a precios más bajos de lo habitual, que los ayuntamientos tuvieran preferencia para ejercer el derecho de tanteo antes que acabaran en manos de fondos de inversión a estos mismos precios. La opinión de nuestro Alcalde y concejal de Urbanismo es diferente, y no repara en ejercer el derecho de tanteo en aquellas compras de viviendas por parte de particulares y además a precios habituales de mercado. Para mi grupo, es evidente que se está vulnerando el espíritu del Decreto Ley, y aprovechando esta prórroga, podría haber introducido alguna mejora, como podría ser que el ejercicio de este derecho de tanteo y retracto por parte del ayuntamiento no perjudique operaciones de compra de viviendas por ciudadanos de nuestro municipio. Nosotros pensamos que deben tener la total libertad para comprar la vivienda que decidan, sin verse amenazados por este ambicioso afán municipal de intervenir en estas transacciones. No pretendemos derogar este Decreto Ley ni mucho menos nos oponemos a la ampliación del parque de viviendas sociales. Lo que queremos es proteger el derecho que tiene cualquier vecino a elegir la vivienda en la que quiere vivir. Pide que traslade la justicia del árbitro deportivo al ámbito municipal, y que no permita que el ayuntamiento juegue con mejores condiciones que cualquier ciudadano de a pie que quiera adquirir una vivienda en San Vicente, porque es evidente que éstos se quedan en franca desventaja y desprotegidos ante la administración. El objetivo de adquirir viviendas por el ayuntamiento para ser utilizadas por familias en situación vulnerable puede ser encomiable, pero hágalo como cualquier comprador, bien comprando directamente a los vendedores, bien mediante cualquier inmobiliaria, pero no aprovechándose del derecho de tanteo utilizándolo de una forma más que discutible y con una finalidad para la que no fue aprobado.

El Sr. Alcalde, señala que por las veces que ya hemos discutido por este asunto en el plenario, creo que cada uno expone sus razones, el tanteo y retracto es el que se ha venido haciendo hasta ahora. La posibilidad del ayuntamiento de comprar la vivienda está cuando alguien quiere ejercer esa compra. No nos enteramos de esas viviendas antes y ya lo he dicho en algunas ocasiones, el ayuntamiento intenta ser lo más rápido posible para desestimar todas aquellas viviendas que considera que no debe de comprar.

El Sr. Navarro Pastor, cree que se está poniendo el foco donde no se debe. El objetivo que tiene este convenio es cumplir con un mandato constitucional. Declara que donde hay que poner el foco es en la obligación que tiene el transmitente de notificar a la Generalitat su intención. A nadie se le puede quitar algo que todavía no es suyo. El foco hay que ponerlo en el incumplimiento de la obligación de notificar. Aquí no estamos hablando de deporte, estamos hablando de capacidad económica y nosotros sí que entendemos que hay que ayudar a las personas más necesitadas y quien más tiene que aportar es el que más tiene.

El Sr. Lillo Tirado, indica que siempre han dicho que es necesaria la vivienda social. De hecho hemos reclamado en los últimos años que se apostara por la vivienda social pero que ese no era el camino, que esa ley estaba recurrida al Tribunal Constitucional.

El Sr. Roig Lizárraga, indica que cuando ha puesto el símil deportivo, es para decir que en un deporte lo que se mira es que todo el mundo compita en igualdad de condiciones y en una situación como esta, no se está compitiendo en igualdad de condiciones.



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA WX2T ELFR ZCU9 YPWZ

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 27 de octubre de 2021 - SEFYCU 3454222

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 47 de 112



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
27/10/2022



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 768489X

El Sr. Navarro Pastor, quiere refrescarles la memoria y el por qué defiende este punto como si fuera equipo de gobierno. Fue PODEM quien trajo en una moción para que se aprobara el convenio y sería incoherente presentar una moción para que se traiga un convenio y luego no defender ese convenio.

SERVICIOS AL CIUDADANO

13. JUVENTUD: EXPEDIENTE 794165H: APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE USO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS JUVENILES DEPENDIENTES DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG.

De conformidad con la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Juventud, favorablemente dictaminada por mayoría en la Comisión Informativa de Servicios al Ciudadano, en su sesión de 19 de octubre 2021, en la que **EXPONE:**

En base a las competencias atribuidas a los Ayuntamientos en materia de Juventud por nuestro ordenamiento jurídico, la especial relevancia que este sector tiene para esta Administración y contando con la infraestructura del Centro de Recursos Juveniles Los Molinos, el Centro Juvenil Isajove, así como cualquier otro que pueda ponerse a disposición de la concejalía, se ve necesario regular la utilización adecuada de los servicios, equipamientos, infraestructuras, y funcionamiento de dichas instalaciones públicas puestas a disposición de los ciudadanos por parte de la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig con el fin de desarrollar de manera óptima las actividades destinadas a la población juvenil del Municipio.

Se pretende por lo tanto, la regulación del uso y funcionamiento de las instalaciones juveniles dependientes de la concejalía de Juventud del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, así como los derechos y obligaciones de las personas usuarias de las mismas y las actividades que en ellos se realicen, incluyendo el régimen sancionador. Se define en el Anexo I la aplicación del reglamento a las instalaciones y equipamientos municipales: el Centro de Recursos Juveniles Los Molinos situado en la C/ Enric Valor n.º 2 y el Centro Juvenil Isajove situado en el Barrio Santa Isabel.

En el expediente consta el texto redactado del Reglamento de uso y funcionamiento de los Centros Juveniles dependientes de la Concejalía de Juventud (SEFYCU 3102202) expuesto, con carácter previo a su sometimiento al Pleno, a consulta pública del 29.05.2021 al 30.06.2021 e informado por la Técnica responsable de la Concejalía de Juventud (SEFYCU 3102238) ambos documentos de fecha 24.09.2021.

Igualmente la Secretaria General de la Corporación ha emitido su preceptivo informe jurídico (SEFYCU 3107618) de fecha 24.09.2021 que obra en el expediente, señalando que *“A la vista de lo expuesto el expediente ha seguido la tramitación legal y su contenido se ajusta a la legalidad por lo que se INFORMA FAVORABLEMENTE, salvo mejor criterio fundado en derecho, no obstante, la Corporación adoptará el acuerdo que estime más conveniente para los intereses generales municipales”*.

Previo deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	22 (PSOE/EUPV/COMPROMÍS/PODEM/PP)
Votos NO.....	0
Abstenciones.....	1 (VOX)
Ausentes.....	2 (VOX/PSOE)

Total nº miembros.....	25
=====	

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal por MAYORÍA, adopta los siguientes

ACUERDOS:



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
27/10/2022



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA WX2T ELFR ZCU9 YPWZ

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 27 de octubre de 2021 - SEFYCU 3454222

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
27/10/2022



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 768489X

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Reglamento de uso y funcionamiento de los Centros Juveniles dependientes de la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, cuyo texto consta en el expediente (Código Sefycu 3174952).

SEGUNDO: Abrir un periodo de información pública y audiencia a los interesados por el plazo de 30 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, debiendo publicarse igualmente en el Tablón de Anuncios electrónico y en la web municipal. En caso de no presentarse reclamación o sugerencia alguna durante el plazo referido, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional. Si se presentaren, se habrá de acordar la resolución de las mismas y la aprobación de la definitiva ordenanza.

TERCERO: Una vez aprobada definitivamente, deberá publicarse texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia para su entrada en vigor, una vez haya transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, y en el en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

Intervenciones:

D^a Lucía Rubio Escuderos, Concejala Delegada de Juventud, se complace en traer a este pleno el reglamento de uso y funcionamiento de los centros juveniles, cuyo objetivo no es otro, que el de garantizar los derechos de los usuarios de los centros juveniles Los Molinos e Isajove, o cualquier otro del que el ayuntamiento pueda disponer en el futuro. En él también se fijan las obligaciones de los usuarios con el personal, con los demás usuarios o con los propios recursos juveniles disponibles en las instalaciones para que puedan ser disfrutados de manera óptima por la población joven. Este reglamento es resultado de un trabajo que ha contado con la participación y propuestas de todas las personas que forman parte de la concejalía de juventud, pues son las personas que desde hace años conocen las necesidades de los centros y de los propios jóvenes por su estrecha cercanía diaria a ellos y ellas. Es una herramienta que facilitará el correcto desarrollo de las tareas propias de la Concejalía de Juventud al establecer unas directrices básicas que faciliten la convivencia y las más elementales normas de comportamiento, y que nos permitirá continuar con nuestro trabajo, por y para los jóvenes, y que éstos encuentren en nuestros centros juveniles un espacio agradable, didáctico, ameno y seguro. Por otra parte, con este reglamento el ayuntamiento se compromete a largo plazo a ofrecer en sus centros juveniles una serie de servicios como espacios de referencia y reunión para los y las jóvenes, en los que se desarrollen actividades y programas de ocio y tiempo libre saludables, a facilitar información de interés y a impulsar la participación de la juventud en San Vicente.

D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz Grupo Municipal COMPROMIS, señala que es fundamental para llevar a cabo las políticas de juventud, la aprobación inicial del reglamento sobre el uso y funcionamiento de los centros juveniles que dependen de la misma concejalía. A día de hoy, contamos con Los Molinos, y con Isajove que representan un espacio de trabajo, de recuperación y de ocio que hay que poner en valor porque hay otros municipios que no tienen la suerte de contar con estos espacios que están tan bien coordinados y tan bien estructurados. Tenemos el derecho y la obligación de promover su cuidado y de promover su conservación. Además pensamos que estos dos enclaves serán fundamentales para el próximo consejo de la juventud que está en vía de creación y que sin duda albergará talleres, actos, actividades abiertas a la ciudadanía de San Vicente y abiertas a los vecinos y vecinas de otros municipios que quieran disfrutar de toda la actividad y de todas las propuestas e iniciativas que se lleven a cabo desde la juventud, pensadas para la juventud con ese compromiso de apoderamiento de este sector juvenil. El uso de las salas, el material que se va a servir o el establecimiento de los horarios es fundamental si queremos que estos espacios funcionen correctamente. Son vitales porque en primer lugar fomentan el tejido de entidades juveniles y la localidad y facilitan su colaboración, porque impulsan la participación de las entidades juveniles en el desarrollo político, social y económico, porque promueven el conocimiento de



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
27/10/2022



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA WX2T ELFR ZCU9 YPWZ

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 27 de octubre de 2021 - SEFYCU 3454222

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 49 de 112



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
27/10/2022Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001**Secretaría Pleno**

Expediente 768489X

la historia de nuestra cultura y finalmente que difundan entre los jóvenes unos valores tan fundamentales como son la paz, la libertad y los derechos humanos.

D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal PODEM, le gustaría felicitar al personal técnico de la Concejalía de Juventud por la gran labor que han realizado en la redacción de este reglamento. También agradece tanto a la concejala de juventud como al resto de grupos políticos que forman las comisiones informativas, que accedieran a introducir en el citado reglamento una de nuestras propuestas. El único pero, es que en el futuro cuando vaya a traer a pleno un reglamento, una ordenanza etc., que tal y como ya vienen haciendo algunos y algunas de sus compañeras nos gustaría que nos facilitara el texto o la documentación que corresponda con una mayor antelación para poder disponer, si es el caso, de más tiempo de estudio y así poder aportar más cosas y enriquecerlo todavía más si cabe.

D^a Raquel Rodríguez Llorca, Portavoz Grupo Municipal EUPV, quiere dar la enhorabuena a la Concejalía de Juventud por la gran labor en la realización de este reglamento.

D. Cristian Gil Serna, (PP), manifiesta que el Partido Popular apoyará a este reglamento, ya que con las aclaraciones recibidas en comisiones informativas por la técnico correspondiente y la propuesta del Sr. Navarro en dichas comisiones vemos correcto este reglamento de uso y funcionamiento de los centros juveniles.

D^a Sara Colomer Esteve (C's), comenta que la regulación del uso y funcionamiento de las instalaciones juveniles dependientes de la Concejalía de Juventud Ayuntamiento de San Vicente, y el establecimiento de los derechos y obligaciones era una necesidad para poder estructurar de manera adecuada el funcionamiento de los mismos. Este reglamento unifica unas normativas que ya existían y que regulaban el funcionamiento de los centros juveniles en aspectos como la edad para hacer uso de los mismos, la responsabilidad del uso de las instalaciones, etc. Dar forma reglamento a todas estas normas nos parece muy positivo para un correcto funcionamiento. Por lo tanto agradecer el trabajo de los técnicos en la elaboración del reglamento, que ayudará a promover la participación de la juventud y cubrir los espacios de ocio y tiempo libre de la población juvenil del municipio.

ASUNTOS SIN DICTAMINAR POR COMISIONES INFORMATIVAS.

14. DESPACHO EXTRAORDINARIO, EN SU CASO.

No se presentaron asuntos.

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN

15. EXPEDIENTE 878998F: DAR CUENTA DECRETO N° 4158 DE 4 DE OCTUBRE DE 2021 DE ASIGNACIÓN DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA A PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL C'S.

“En relación al asunto de referencia, visto el informe-propuesta del Servicio de Recursos Humanos, de 01.10.2021 (SEFYCU 3126403), **EXPONE:**

Por Resolución de Alcaldía N° 1936/2019, de fecha 08.10.2019, se estableció el régimen de Dedicación PARCIAL (50 % - 17 h/semana), a las personas designadas por el Grupo municipal Ciudadanos, D. Jordi Roig Lizarraga, con DNI ***2362** (Portavoz) y D. Ricardo Bernabeu Valverde, con DNI ***2089** (Portavoz adjunto/suplente), en los siguientes términos:

DELEGACIÓN	DEDICACIÓN	S. BASE 12 MENS.	2 PAGAS EXTRA	TOTAL	Nº CARGOS	TOTAL AÑO COMPLETO
Portavoz Grupo Político Oposición	Parcial 50 % (17 h/semana)	11.538,75	1.923,13	13.461,88	2	26.923,76

Por Resolución de Alcaldía N° 3901/2021, de fecha 20.09.2021 se resuelve aceptar la renuncia a la dedicación parcial del 505 (17 hs/semana) de D. Ricardo Bernabeu Valverde, con



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
27/10/2022

SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA WX2T ELFR ZCU9 YPWZ

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 27 de octubre de 2021 - SEFYCU 3454222La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 50 de 112



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
27/10/2022



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 768489X

DNI ***2089***(Portavoz adjunto/suplente), con efectos de 17 de septiembre de 2021, pasando, por lo tanto, a percibir asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que forma parte, con los límites establecidos legalmente, a partir del 18.09.2021.

Con fecha 22.09.2021, tiene entrada en Registro el escrito del Portavoz del Grupo municipal Ciudadanos, (Nº Entrada 25211/2021) por el que se solicita que las dedicaciones parciales con 50% de las retribuciones en cada una de ellas, que anteriormente estaban asignadas a los concejales Jordi Roig Lizárraga y Ricardo Bernabeu Valverde, se conviertan en una designación completa exclusiva asignada al concejal Jordi Roig Lizárraga, que desarrollará todas las funciones y responsabilidades asignadas al cargo de portavoz del Grupo Municipal, enumeradas en la Resolución de Alcaldía Nº 1936/2019, de fecha 08.10.2019, que a continuación se detallan:

- Asistencia a la Junta de portavoces.
- Suscribir escritos, comunicaciones y demás documentos referentes al Grupo Municipal.
- Representación del Grupo para cuantos actos haya de asistir en jornada laboral.
- Dirección, organización y control del trabajo del personal de apoyo asignado al Grupo municipal.
- Representación del Grupo municipal en Consejos Sectoriales.
- Labores de coordinación y secretaría del grupo municipal con la organización interna de las labores de fiscalización del equipo de gobierno y elaboración de propuestas (mociones, declaraciones institucionales, etc.).
- Organización de reuniones y relación con organizaciones sociales, deportivas, vecinales, culturales, etc., a fin de trasladar sus demandas y preocupaciones al Ayuntamiento como representantes de la voluntad del mismo..
- Representar al Grupo municipal en el CESURE.

Existe crédito adecuado y suficiente para atender los gastos retributivos que se indican en la tabla anterior (RC nº 220210014767 de 30/09/2021) y y existe informe de fiscalización previa de Intervención favorable FLP 2021/0495 (SEFYCU 3127821).

Por todo lo expuesto, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 7/1985, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público,

RESUELVO

PRIMERO.- Asignación del régimen de Dedicación Exclusiva Portavoz grupo político oposición, a la persona designada por el Grupo municipal Ciudadano, D. Jordi Roig Lizarraga, con DNI ***2362**, en los siguientes términos:

DELEGACIÓN	DEDICACIÓN	S. BASE 12 MENS.	2 PAGAS EXTRA	TOTAL
Portavoz Grupo Político Oposición	Exclusiva	23.750,92	3.958,48	27.709,40

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto retributivo generado por el interesado indicado en el punto anterior, por importe de 3.299,10 € (RC nº 220210014767 de 30/09/2021).

TERCERO.- La justificación del cumplimiento de la dedicación efectiva se realizará, a mes vencido, por el Portavoz del Grupo Municipal, mediante escrito que se presentará en el Servicio de Recursos Humanos entre los días 1 y 5 del mes siguiente, acreditando la realización efectiva de la Dedicación Exclusiva Portavoz grupo político oposición y con indicación de las funciones desempeñadas.

CUARTO.- La fecha de efectos será el día siguiente al de la presente resolución. La efectividad del acuerdo adoptado está supeditada a la aceptación expresa de la dedicación por parte del concejal interesado y será comunicada al Pleno en la siguiente sesión ordinaria.



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
27/10/2022



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA WX2T ELFR ZCU9 YPWZ

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 27 de octubre de 2021 - SEFYCU 3454222

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Diez
27/10/2022Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 768489X

QUINTO.- Notificar la presente resolución al interesado a los efectos de su aceptación expresa y comunicar a Alcaldía, al grupo político Ciudadanos y a Intervención.

SEXTO.- Comunicar la presente resolución a Secretaría y a Informática a los efectos que proceda en cuanto a la emisión, renovación, revocación de certificados digitales y/o permisos en las aplicaciones informáticas que corresponda.”

El Pleno toma conocimiento.

16. EXPEDIENTE 888360J: DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DICTADAS DEL 14 DE SEPTIEMBRE AL 11 DE OCTUBRE DE 2021.

Del 14 de septiembre al 11 de octubre, se han dictado 535, numerados correlativamente del 3792 al 4326, son los siguientes:

DECRETO	FECHA	RESUMEN	SERVICIO
3792	2021-09-14	ANULACIÓN FRAS. REGS. 2021/1964,1965,1966 Y 1967 POR NO SER CONFORMES	INTERVENCIÓN
3793	2021-09-14	AUTORIZACIÓN MUNICIPAL OCUPACIÓN TERRAZA EN C/ SALAMANCA, 7 CV AVDA. LIBERTAD	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
3794	2021-09-14	APROBACIÓN RELACIÓN FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O-CONTRATOS (Q-2021-332)	INTERVENCIÓN
3795	2021-09-14	CERTIFICACIÓN Nº 14 - REORGANIZACIÓN Y ADAPTACIÓN INFRAESTRUCTURAS ALUMBRADO PUB. ZONAS SUBURBANAS	INTERVENCIÓN
3796	2021-09-14	APROBACIÓN CERTIFICACIÓN Nº 47 JUNIO 2021 SERVICIO DE MTO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN SVR	INTERVENCIÓN
3797	2021-09-14	APROBACIÓN CERTIFICACIÓN Nº48 JULIO 2021 SERVICIO DE MTO DE ALUMBRADO PÚBLICO	INTERVENCIÓN
3798	2021-09-14	DECRETO ANULACIÓN FRA. REG. 2021/1922 POR NO SER CONFORME	INTERVENCIÓN
3799	2021-09-15	DECRETO CONCESIÓN LICENCIA DE VADO 3003	URBANISMO - DISCIPLINA URBANÍSTICA
3800	2021-09-15	DECRETO AVOCACIÓN REAJUSTE DE GASTO	CONTRATACIÓN
3801	2021-09-15	AUTORIZACIÓN AMPLIACIÓN O.V.P. POR CONTENEDOR EN BARRIO SANTA ISABEL 13 A	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
3802	2021-09-15	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN C/ LILLO JUAN Nº 24 CON C/ LEPANTO.	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
3803	2021-09-15	DECRETO/RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 865294Y: CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO CONSISTENTE - FLORES CHORLIT SL	ALCALDÍA
3804	2021-09-15	DEC ADJL CTO 865793Q: ENMARCACIONES NOMBRAMIENTOS OFICIALES CARGOS FOC - SAEZ CELDRAN FCO JAVIER	FIESTAS
3805	2021-09-15	DECRETO/RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN CTO 868281X: INHUMACIÓN A CARGO DEL AYUNTAMIENTO- ASV FUNESER SL	SERVICIOS SOCIALES
3806	2021-09-15	DECRETO AUTORIZACIÓN TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS COCHINILLA SEPTIEMBRE 2021	PARQUES Y JARDINES
3807	2021-09-15	DECRETO AUDIENCIA AVALISTA POR EJECUCIÓN MEJORAS EN CONCESIÓN COMPLEJO DEPORTIVO SUR CONSERV01/14	CONTRATACIÓN
3808	2021-09-15	RECTIFICACIÓN RESOLUCIÓN POR Nº PARTIDA PRESUPUESTARIA INCORRECTA	INFORMÁTICA
3809	2021-09-15	RES.ADJ.EXP.868523H: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO APLIC. CRONOS - I2A PROYECTOS INFORMÁTICOS S.A.	INFORMÁTICA
3810	2021-09-15	DECRETO AUDIENCIA DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA Y LIQUIDACIÓN CONTRATO	CONTRATACIÓN
3811	2021-09-15	RESOLUCIÓN REAJUSTE GASTO INICIO DE CONTRATO	CONTRATACIÓN
3812	2021-09-15	CERTIFICACIÓN Nº 10 - OBRAS PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	INTERVENCIÓN
3813	2021-09-15	RESOLUCIÓN CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS	DEPORTES
3814	2021-09-16	CONVOCATORIA SESIÓN ORD. COMISIÓN INF. ALCALDÍA, PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN DE 21 SEPTIEMBRE 2021	SECRETARÍA COMISIÓN INFORMATIVA DE ALCALDÍA



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
27/10/2022

SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA WX2T ELFR ZCU9 YPWZ

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 27 de octubre de 2021 - SEFYCU 3454222La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 52 de 112



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Diez
27/10/2022Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 768489X



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
27/10/2022

DECRETO	FECHA	RESUMEN	SERVICIO
3815	2021-09-16	CONVOCATORIA SESIÓN ORD. COMISIÓN INF. DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DE 21 SEPTIEMBRE 2021	SECRETARÍA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y ADMÓN. GENERAL
3816	2021-09-16	CONVOCATORIA SESIÓN ORD. COMISIÓN INF. DE TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021	SECRETARÍA COMISIÓN INFORMATIVA DE TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS
3817	2021-09-16	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR CONCENTRACIÓN MOTERA EN C/ MERCURI FRENTE Nº 14	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
3818	2021-09-16	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR ANDAMIO EN C/ RASPEIG Nº 27	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
3819	2021-09-16	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN C/ ANCHA DE CASTELAR Nº 109	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
3820	2021-09-16	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN C/ NOVELDA Nº 52	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
3821	2021-09-16	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN AVDA. VICENTE SAVALL PASCUAL Nº 16	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
3822	2021-09-16	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR PLATAFORMA ELEVADORA Y ESTACIONAMIENTO EN C/ PERÚ Nº 62	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
3823	2021-09-16	DECRETO DE LA ALCALDÍA PARA CONCESIÓN DE TARJETA DE ARMAS DE LA CATEGORÍA 4ª	POLICÍA.UNAD ADMINISTRACIÓN/RÉGIMEN INTERNO
3824	2021-09-16	DECRETO DE LA ALCALDÍA PARA CONCESIÓN DE TARJETA DE ARMAS DE LA CATEGORÍA 4ª	POLICÍA.UNAD ADMINISTRACIÓN/RÉGIMEN INTERNO
3825	2021-09-17	DECRETO/RESOL.DE ADJUD.DEL CONTRATO 87154R: SUMINISTRO BOTELLAS DE AGUA- EXCLUSIVAS AITANA S.A.L	RADIO
3826	2021-09-17	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN AVDA. ALMASSERA BW. 4	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
3827	2021-09-17	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR REPOSICIÓN BORDILLO EN ACERA DE C/ GABRIEL MIRÓ C.V. C/ GARCÍA LORCA	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
3828	2021-09-17	DECRETO INHUMACIÓN	SERVICIOS SOCIALES
3829	2021-09-17	DECRETO/RESOLUCIÓN ADJ CONTRATO 869333H: C MENOR VIDEOS PRESEN - ARPAMEDIA BROADCAST SERVICE SL	PARTICIPACIÓN CIUDADANA
3830	2021-09-17	REC. OBLIGACIONES Y PAGO ANTICIPADO	SERVICIOS SOCIALES
3831	2021-09-17	CONCESIÓN URGENCIA PEIS ACF EXP 8427	SERVICIOS SOCIALES
3832	2021-09-17	DECRETO/RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 870389Z: SUMINISTRO CESTA FLORES FLORES CHORLIT SL	MAYOR
3833	2021-09-17	DECRETO/RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 872270M: SUMINISTRO CARTELES - HERNÁNDEZ GÓMEZ JOSE	MAYOR
3834	2021-09-17	BONIFICACIÓN POR FAMILIA NUMEROSA	DEPORTES
3835	2021-09-17	EXENCIÓN PENSIONISTA VIUDEDAD	DEPORTES
3836	2021-09-17	EXENCIÓN TASAS MAYOR 65 AÑOS	DEPORTES
3837	2021-09-17	EXENCIÓN TASAS MAYOR 65 AÑOS	DEPORTES
3838	2021-09-17	EXENCIÓN TASAS MAYOR 65 AÑOS	DEPORTES
3839	2021-09-17	EXENCIÓN TASAS MAYOR 65 AÑOS	DEPORTES
3840	2021-09-17	BONIFICACIÓN POR FAMILIA NUMEROSA	DEPORTES
3841	2021-09-17	BONIFICACIÓN POR FAMILIA NUMEROSA	DEPORTES
3842	2021-09-17	BONIFICACIÓN POR FAMILIA NUMEROSA	DEPORTES
3843	2021-09-17	BONIFICACIÓN POR FAMILIA NUMEROSA	DEPORTES
3844	2021-09-17	RESOLUCIÓN EXENCIÓN/BONIFICACIÓN RECONOCIMIENTO	DEPORTES
3845	2021-09-17	RESOLUCIÓN EXENCIÓN/BONIFICACIÓN RECONOCIMIENTO	DEPORTES
3846	2021-09-17	RESOLUCIÓN EXENCIÓN/BONIFICACIÓN RECONOCIMIENTO	DEPORTES
3847	2021-09-17	RESOLUCIÓN EXENCIÓN/BONIFICACIÓN RECONOCIMIENTO	DEPORTES



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA WX2T ELFR ZCU9 YPWZ

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 27 de octubre de 2021 - SEFYCU 3454222La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 53 de 112



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Diez
27/10/2022Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 768489X



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
27/10/2022

DECRETO	FECHA	RESUMEN	SERVICIO
3848	2021-09-17	RESOLUCIÓN RECONOCIMIENTO EXENCIÓN/BONIFICACIÓN	DEPORTES
3849	2021-09-17	SUBSANACIÓN SOLICITUD	DEPORTES
3850	2021-09-17	SUBSANACIÓN SOLICITUD	DEPORTES
3851	2021-09-17	SUBSANACIÓN SOLICITUD	DEPORTES
3852	2021-09-17	REQUERIMIENTO SUBSANACIÓN SOLICITUD	DEPORTES
3853	2021-09-17	SUBSANACIÓN SOLICITUD	DEPORTES
3854	2021-09-17	SUBSANACIÓN SOLICITUD	DEPORTES
3855	2021-09-17	SUBSANACIÓN SOLICITUD	DEPORTES
3856	2021-09-17	1ª RESOLUCIÓN BAJA OFICIO PADRÓN DE HABITANTES	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
3857	2021-09-17	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO MENOR DE SUMINISTROS	DEPORTES
3858	2021-09-17	RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO DE SOLICITUD	DEPORTES
3859	2021-09-17	RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES	DEPORTES
3860	2021-09-17	RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO DE SOLICITUD	DEPORTES
3861	2021-09-17	RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES	DEPORTES
3862	2021-09-17	RESOLUCIÓN BAJA CADUCIDAD EN PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
3863	2021-09-17	DECRETO ADJUD. CONTRATO MENOR SERVICIOS, BATUCADA SE - ASOCIACIÓN CULTURAL MARAKATA	CULTURA
3864	2021-09-17	RESOLUCIÓN RECONOCIMIENTO EXENCIÓN/BONIFICACIÓN	DEPORTES
3865	2021-09-17	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN PRECIO PÚBLICO	DEPORTES
3866	2021-09-17	RESOLUCIÓN RECONOCIMIENTO EXENCIÓN/BONIFICACIÓN	DEPORTES
3867	2021-09-17	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN PRECIO PÚBLICO	DEPORTES
3868	2021-09-17	REQUERIMIENTO SUBSANACIÓN SOLICITUD	DEPORTES
3869	2021-09-17	DEVOLUCIÓN INGRESOS TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AUTOGRÚA	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
3870	2021-09-17	COMPENSACIÓN FALLIDA DE DEUDAS EN EJECUTIVA SUMA, PARA EL TERCERO EXPTE. TESORERÍA 17/21	TESORERÍA
3871	2021-09-17	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR OBRAS EN C/ MAESTRO CHAPÍ Nº 22	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
3872	2021-09-17	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR DESCARGA DE MATERIALES DE OBRAS EN C/PERÚ	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
3873	2021-09-17	RESOLUCIÓN CAMBIO DE FECHA AUTORIZACIÓN O.V.P. EN C/ RASPEIG Nº 27	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
3874	2021-09-17	AUTORIZACIÓN MUNICIPAL OCUPACIÓN TERRAZA EN C/ DR. TRUETA, 9, L-1	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
3875	2021-09-17	RELACIÓN APROBACIÓN CONTABLE DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O-CONTRATOS (Q/2021/337)	INTERVENCIÓN
3876	2021-09-17	RESOLUCIÓN TRANSMISIÓN PUESTO EN EL MERCADO SEMANAL DE LOS SÁBADOS.	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
3877	2021-09-17	DECRETO RESOLUCIÓN 2ª CONTINUIDAD CONTRATO (EXPEDIENTE CSERV16/16). A PARTIR DEL 19/09/2021.	POLICÍA.JEFATURA
3878	2021-09-20	REQUERIMIENTO SUBSANACIÓN SOLICITUD	DEPORTES
3879	2021-09-20	SUBSANACIÓN SOLICITUD	DEPORTES
3880	2021-09-20	DECRETO DEFICIENCIAS 2 EXP DR 236/21	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
3881	2021-09-20	DECRETO DEFICIENCIAS EXP DR 35/21	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
3882	2021-09-20	DECRETO DEFICIENCIAS EXP DR 350/21	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
3883	2021-09-20	DECRETO DEFICIENCIAS 2 EXP DR 300/21	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA WX2T ELFR ZCU9 YPWZ

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 27 de octubre de 2021 - SEFYCU 3454222

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 54 de 112



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Diez
27/10/2022Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 768489X



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
27/10/2022

DECRETO	FECHA	RESUMEN	SERVICIO
3884	2021-09-20	DECRETO DEFICIENCIAS 2 EXP DR 250/21	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
3885	2021-09-20	DECRETO DEFICIENCIAS 2 EXP DR 371/21	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
3886	2021-09-20	DECRETO DEFICIENCIAS 2 EXP DR 226/21	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
3887	2021-09-20	DECRETO DEFICIENCIAS EXP DR 372/21	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
3888	2021-09-20	DECRETO DEFICIENCIAS EXP DR 369/21	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
3889	2021-09-20	DECRETO DEFICIENCIAS 2 EXP 44/2020C	URBANISMO - ACTIVIDADES
3890	2021-09-20	DECRETO DEFICIENCIAS EXP 88/2021C	URBANISMO - ACTIVIDADES
3891	2021-09-20	DECRETO CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE VADO 339	URBANISMO - DISCIPLINA URBANÍSTICA
3892	2021-09-20	DECRETO CONCESIÓN LICENCIA DE VADO 3010	URBANISMO - DISCIPLINA URBANÍSTICA
3893	2021-09-20	APROBACIÓN CERTIFICACIÓN 2º PRORROGA JULIO 2021 SERV. RECOGIDA BASURA	INTERVENCIÓN
3894	2021-09-20	AUTORIZACIÓN PARA EJERCER COMO ENTIDAD COLABORADORA EN LA RECAUDACIÓN	TESORERÍA
3895	2021-09-20	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN C/ LOPE DE VEGA Nº 11	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
3896	2021-09-20	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR ACOMETIDA DE SANEAMIENTO EN C/ LILLO JUAN Nº 98	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
3897	2021-09-20	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN CL. DOCTOR FLEMING Nº 33	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
3898	2021-09-20	REC. OBLIGACIONES Y PAGO	SERVICIOS SOCIALES
3899	2021-09-20	EXENCIÓN TASAS MAYOR 65 AÑOS	DEPORTES
3900	2021-09-20	EXENCIÓN TASAS MAYOR 65 AÑOS	DEPORTES
3901	2021-09-20	DECRETO ACEPTACIÓN RENUNCIA A DEDICACIÓN PARCIAL DE RBV	RECURSOS HUMANOS - NÓMINAS
3902	2021-09-20	DEVOLUCIÓN INSTALACIÓN DEPORTIVA	DEPORTES
3903	2021-09-20	BAJA ESCUELAS DEPORTIVAS	DEPORTES
3904	2021-09-20	EXENCIÓN TASAS CÓNYUGE MAYOR 65 AÑOS	DEPORTES
3905	2021-09-20	RESOLUCIÓN (EXP. 011/2021-G)	SERVICIOS SOCIALES
3906	2021-09-20	CONVOCATORIA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021	SECRETARÍA JGL
3907	2021-09-20	DECRETO DE SUBSANACIÓN	POLICÍA.JEFATURA
3908	2021-09-20	RES.ADJ.EXP 873500W: SUMINISTRO 5 SWITCHES CISCO SG350 24P - EKIBA DIGITAL SL	INFORMÁTICA
3909	2021-09-20	RES.ADJ.EXP.873539Z: SUMINISTRO BONOS LLAMADAS TELEFONÍA IP RADIO SAN VICENTE - ZOOON SUITE SL	INFORMÁTICA
3910	2021-09-20	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR RENOVACIÓN MONTACARGAS EN CL. LA HUERTA Nº 104	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
3911	2021-09-20	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR RENOVACIÓN CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN CL. LA HUERTA 104-108	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
3912	2021-09-20	AUTORIZACIÓN O.V.P. RENOVACIÓN POR CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN AVD. ANCHA DE CASTELAR Nº 121	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
3913	2021-09-20	CORRECCIÓN ERROR EN RESOLUCIÓN Nº 3825 DE 17/09/2021	RADIO
3914	2021-09-20	BAJA ESCUELAS DEPORTIVAS	DEPORTES
3915	2021-09-20	BAJA ESCUELAS DEPORTIVAS	DEPORTES
3916	2021-09-20	BONIFICACIÓN 10% POR DISCAPACIDAD	DEPORTES
3917	2021-09-20	EXENCIÓN TASAS MAYOR 65 AÑOS	DEPORTES
3918	2021-09-20	EXENCIÓN POR INCAPACIDAD PERMANENTE ABSOLUTA	DEPORTES
3919	2021-09-20	RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN UTILIZACIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES	DEPORTES



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA WX2T ELFR ZCU9 YPWZ

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 27 de octubre de 2021 - SEFYCU 3454222

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 55 de 112



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Diez
27/10/2022



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 768489X



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
27/10/2022

DECRETO	FECHA	RESUMEN	SERVICIO
3920	2021-09-21	CONVOCATORIA SESIÓN ORDINARIA JUNTA DE PORTAVOCES DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021	SECRETARÍA OTROS ÓRGANOS COLEGIADOS
3921	2021-09-21	APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES MENSUALES DE PARKING DE OCTUBRE 2021	PARKING
3922	2021-09-21	DECRETO/RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 874605E: MANTENIMIENTO RELOJ SITUADO EN LA IGLESIA - GÓMEZ JIMENEZ FRANCISCO	ALCALDÍA
3923	2021-09-21	MODIFICACIÓN 60ª AUTORIZACIÓN UTILIZACIÓN CERTIFICADOS ELECTRÓNICOS	SECRETARÍA
3924	2021-09-21	DECRETO FORMACIÓN EXPTE ADVO	ASESORÍA JURÍDICA Y PATRIMONIO
3925	2021-09-21	RESOLUCIÓN ARCHIVO EXPTE. POR NO APORTAR DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
3926	2021-09-22	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN CL. SAGRAT Nº 6	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
3927	2021-09-22	AUTORIZACIÓN O.V.P. MUDANZA EN C/ DOCTOR TRUETA, FRENTE Nº 8	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
3928	2021-09-22	AUTORIZACIÓN O.V.P. MUDANZA EN C/ DOCTOR MARAÑÓN 14	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
3929	2021-09-22	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN CL. ANCHA DE CASTELAR Nº 65	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
3930	2021-09-22	DECRETO DEFICIENCIAS EXP 141/2021C	URBANISMO - ACTIVIDADES
3931	2021-09-22	DECRETO SUSPENSIÓN PLU 58/21	URBANISMO - DISCIPLINA URBANÍSTICA
3932	2021-09-22	DECRETO SUSPENSIÓN DE OBRAS PLU 59/21	URBANISMO - DISCIPLINA URBANÍSTICA
3933	2021-09-22	RESOLUCIÓN BAJA CADUCIDAD EN PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
3934	2021-09-22	REQUERIMIENTO SUBSANACIÓN SOLICITUD	DEPORTES
3935	2021-09-22	DEC ADJ CTO 873351N: ALLANAM/COMPAC BASE MONTAJE CASTILLO -DESMONTES Y EXCAVACIONES ISMAEL SL	FIESTAS
3936	2021-09-22	DECRETO ADJUD CONTRATO MENOR DE SERVICIOS. PUBLICIDAD - INDUSTRIAS GRAFICAS ELULL S.L.	CULTURA
3937	2021-09-22	APROBACIÓN RELACIÓN FRAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIF. ADO (Q/2021/340)SUMA INMUEBLES AYTO SVR Y OTROS AYTO	INTERVENCIÓN
3938	2021-09-22	CONCESIÓN URGENCIA PEIS ACF EXP 8810	SERVICIOS SOCIALES
3939	2021-09-22	AUTORIZACIÓN ASISTENCIA CURSO FORMACIÓN	RECURSOS HUMANOS - SELECCIÓN Y GESTIÓN
3940	2021-09-22	DECRETO DEFICIENCIAS EXP LO 152/21	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
3941	2021-09-22	DECRETO DEFICIENCIAS 2 EXP DR 165/21	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
3942	2021-09-22	DECRETO DEFICIENCIAS EXP DR 396/21	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
3943	2021-09-22	DECRETO DEFICIENCIAS EXP DR 386/21	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
3944	2021-09-22	DECRETO DEFICIENCIAS EXP DR 377/21	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
3945	2021-09-22	DECRETO DEFICIENCIAS EXP DR 363/21	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
3946	2021-09-22	DECRETO DEFICIENCIAS EXP DR 368/21	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
3947	2021-09-22	DECRETO DEFICIENCIAS EXP DR 98/2021C	URBANISMO - ACTIVIDADES
3948	2021-09-22	AUTORIZACIÓN O.V.P. CORTE CALLE EN C/ PI I MARGALL 52-54	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
3949	2021-09-22	ANULACIÓN FRA. REG. 2021/1845 POR NO SER CONFORME	INTERVENCIÓN
3950	2021-09-22	DECRETO VALIDACIÓN Nº 1 ADHESIÓN BONOS RASPEIG	COMERCIO
3951	2021-09-22	MODIFICACIÓN DÍA DE CELEBRACIÓN MERCADO SEMANAL DE LOS SÁBADOS POR COINCIDENCIA FESTIVO	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
3952	2021-09-23	DECRETO ADJUD DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS. OBRA TEATRA L LA CELESTINA. ATALAYA TEATRO	CULTURA
3953	2021-09-23	CONCESIÓN URGENCIA PEIS ACF EXP 5557	SERVICIOS SOCIALES
3954	2021-09-23	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN CL. AGOST Nº 26	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA WX2T ELFR ZCU9 YPWZ

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 27 de octubre de 2021 - SEFYCU 3454222

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 56 de 112



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Diez
27/10/2022Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 768489X



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
27/10/2022

DECRETO	FECHA	RESUMEN	SERVICIO
3955	2021-09-23	DECRETO DEFICIENCIAS EXP 211/2020C	URBANISMO - ACTIVIDADES
3956	2021-09-23	DEVOLUCIÓN INSTALACIÓN DEPORTIVA	DEPORTES
3957	2021-09-23	BAJA ESCUELAS DEPORTIVAS	DEPORTES
3958	2021-09-23	EXENCIÓN MAYOR 65 AÑOS	DEPORTES
3959	2021-09-23	RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES	DEPORTES
3960	2021-09-23	BONIFICACIÓN POR FAMILIA NUMEROSA	DEPORTES
3961	2021-09-23	BONIFICACIÓN POR FAMILIA NUMEROSA Y DEVOLUCIÓN	DEPORTES
3962	2021-09-23	BONIFICACIÓN POR FAMILIA NUMEROSA Y DEVOLUCIÓN	DEPORTES
3963	2021-09-23	BONIFICACIÓN POR FAMILIA NUMEROSA	DEPORTES
3964	2021-09-23	SUBSANACIÓN INSTANCIA	DEPORTES
3965	2021-09-23	1ª RESOLUCIÓN BAJA OFICIO PADRÓN DE HABITANTES	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
3966	2021-09-23	DECRETO ADJUD DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS, CONCIERTO - ASOCIACION MUSICAL EL TOSSAL	CULTURA
3967	2021-09-23	COMPENSACIÓN DE DEUDAS EN EJECUTIVA SUMA, EXPTE. TESORERÍA 25/20	TESORERÍA
3968	2021-09-23	AUTORIZACIÓN O.V.P. MUDANZA EN C/ JÁVEA 3	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
3969	2021-09-23	DECRETO ANULACIÓN RESOLUCIÓN Nº 3244, DE 30 DE JULIO DE 2021	POLICÍA JEFATURA
3970	2021-09-24	RESOLUCIÓN BAJA CADUCIDAD EN PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
3971	2021-09-24	DECRETO DEFICIENCIAS EXP DR 352/21	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
3972	2021-09-24	DECRETO DEFICIENCIAS EXP DR 359/21	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
3973	2021-09-24	DECRETO DEFICIENCIAS EXP 205/2020I	URBANISMO - ACTIVIDADES
3974	2021-09-24	RESOLUCIÓN CONTRATO 848015Z: MENOR SERVICIOS TRADUCCIÓN LENGUA DE SIGNOS FUNDACIÓN C.V. FESORD.	INTEGRACIÓN E IGUALDAD
3975	2021-09-24	CONCESIÓN PEIS CTV 13/09	SERVICIOS SOCIALES
3976	2021-09-24	CONCESIÓN EH CTV 13/09	SERVICIOS SOCIALES
3977	2021-09-24	CONVOCATORIA SESIÓN ORDINARIA PLENO DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021	SECRETARÍA PLENO
3978	2021-09-24	RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES	DEPORTES
3979	2021-09-24	DECRETO APROBACIÓN LIQUIDACIÓN CANON AGOSTO 2021 BAR-RESTAURANTE INSTALACIONES DEPORTIVAS	DEPORTES
3980	2021-09-24	RESOLUCIÓN DE UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES	DEPORTES
3981	2021-09-24	RESOLUCIÓN BAJA DE PARKING 7172	PARKING
3982	2021-09-24	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN DE FIANZA DF 27/20 DE OM 112/06	INFRAESTRUCTURAS
3983	2021-09-24	RESOLUCIÓN CONCESIÓN LICENCIA OBRA MAYOR OM 19/21 Y LIQ 156719	INFRAESTRUCTURAS
3984	2021-09-24	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN DE FIANZA DF 28/21 DE OM 16/18	INFRAESTRUCTURAS
3985	2021-09-24	DECRETO/RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 877234F: CONTRATO MENOR ALMUERZO GIL LOZANO MARIO	MAYOR
3986	2021-09-24	SUBSANACIÓN SOLICITUD	DEPORTES
3987	2021-09-24	BAJA ESCUELA DEPORTIVA Y BONIFICACIÓN POR HERMANO	DEPORTES
3988	2021-09-24	REQUERIMIENTO SUBSANACIÓN SOLICITUD	DEPORTES
3989	2021-09-24	RESOLUCIÓN FIN DE EXPTE. 1/2021 DE BAJAS DE OFICIO DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA WX2T ELFR ZCU9 YPWZ

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 27 de octubre de 2021 - SEFYCU 3454222La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 57 de 112



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Diez
27/10/2022Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 768489X



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
27/10/2022

DECRETO	FECHA	RESUMEN	SERVICIO
3990	2021-09-24	CONCESIÓN SAD MUNICIPAL SEPTIEMBRE 2021	ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA
3991	2021-09-24	APROBACIÓN RELACIÓN FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O-PATRIMONIO (Q/2021/351)	INTERVENCIÓN
3992	2021-09-24	APROBACIÓN RELACIÓN FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O-CONTRATOS (Q/2021/347)	INTERVENCIÓN
3993	2021-09-24	APROBACIÓN RELACIÓN FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS ADO (Q/2021/344)	INTERVENCIÓN
3994	2021-09-24	AUTORIZACIÓN O.V.P. MUDANZA EN C/ PÉREZ GALDÓS FRENTE Nº 83	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
3995	2021-09-24	RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN O.V.P. MUDANZA CL SANTIAGO Nº 85	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
3996	2021-09-24	FACTURA Y/O JUSTIFICANTE DE GASTO (ADO) AGUAS	DEPORTES
3997	2021-09-24	FACTURAS Y/O JUSTIFICANTES DE GASTOS (O) CONTRATOS	DEPORTES
3998	2021-09-24	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN CL. PASEO ALAMOS Nº 27 A	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
3999	2021-09-25	DECRETO ADHESIÓN Nº 1 BONOS COMERCIO_MODIF	COMERCIO
4000	2021-09-26	RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN O.V.P. MUDANZA CL DOCTOR SEVERO OCHOA Nº 7	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
4001	2021-09-26	RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN O.V.P. MUDANZA CL. ALCANTE Nº 12-14	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
4002	2021-09-26	RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN O.V.P. MUDANZA AV L'ALMASSERA Nº 16 BW 234	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
4003	2021-09-27	BONIFICACIÓN POR HERMANO Y CAMBIO ACTIVIDAD	DEPORTES
4004	2021-09-27	DECRETO O.E. 37/21	URBANISMO - DISCIPLINA URBANÍSTICA
4005	2021-09-27	COMPENSACIÓN DE DEUDAS EN EJECUTIVA SUMA, EXPTE. TESORERÍA 26/21	TESORERÍA
4006	2021-09-27	DECRETO ABONO VACACIONES	RECURSOS HUMANOS - NÓMINAS
4007	2021-09-27	DECRETO SEGUROS SOCIALES AGOSTO 2021	RECURSOS HUMANOS - NÓMINAS
4008	2021-09-27	RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN O.V.P. CONTENEDOR OBRAS AV LIBERTAD Nº 72	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
4009	2021-09-27	DECRETO APROBACIÓN CONVOCATORIA SUBVENCIÓN ACTUACIONES CARÁCTER FESTERO . EJERCICIO 2021	FIESTAS
4010	2021-09-27	DECRETO NÓMINA SEPTIEMBRE 2021	RECURSOS HUMANOS - NÓMINAS
4011	2021-09-27	CONVOCATORIA SESIÓN ORDINARIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021	SECRETARÍA JGL
4012	2021-09-27	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN DE FIANZA DF 29/21 DE OM 43/19	INFRAESTRUCTURAS
4013	2021-09-27	DECRETO INCOACIÓN TRAMITE LICITACIÓN CSERV22/21	CONTRATACIÓN
4014	2021-09-27	DECRETO INCOACIÓN TRAMITE LICITACIÓN CO11/21	CONTRATACIÓN
4015	2021-09-27	RESOLUCIÓN FIN DE EXPTE. 11/2019 DE BAJAS DE OFICIO DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
4016	2021-09-27	RESOLUCIÓN DEJAR SIN EFECTO REDUCCIÓN AGB	RECURSOS HUMANOS
4017	2021-09-27	RESOLUCIÓN INSCRIPCIÓN EN R.M.E.C. ASOCIACIÓN VECINAL PARTIDA TORREGORSES NORTE	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
4018	2021-09-27	PROPUESTA CORRECCIÓN ERRORES EN MODELOS Y FORMULARIOS	SERVICIOS SOCIALES
4019	2021-09-27	AUTORIZACIÓN O.V.P. RESERVA C/ HUERTA ESQ AV LIBERTAD	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
4020	2021-09-27	RESOLUCIÓN CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIONES TODOS LOS SANTOS	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
4021	2021-09-27	DECRETO ADJUDICACIÓN CONTRATO 864575Z: C.MENOR.-SUMIN MAT. CONST AZULEJOS Y MAT. CONST. LEVANTE SL	TALLER EMPLEO
4022	2021-09-27	BONIFICACIÓN EXCLUSIÓN SOCIAL	DEPORTES
4023	2021-09-27	BONIFICACIÓN POR PRESCRIPCIÓN FACULTATIVA	DEPORTES
4024	2021-09-27	EXENCIÓN TASAS MAYOR 65 AÑOS	DEPORTES
4025	2021-09-27	DECRETO ADHESIÓN Nº 2 BONOS COMERCIO	COMERCIO



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA WX2T ELFR ZCU9 YPWZ

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 27 de octubre de 2021 - SEFYCU 3454222La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 58 de 112



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Diez
27/10/2022Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 768489X



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
27/10/2022

DECRETO	FECHA	RESUMEN	SERVICIO
4026	2021-09-28	DECRETO ANULACIÓN AD	RECURSOS HUMANOS - NÓMINAS
4027	2021-09-28	DECRETO CONCESIÓN LICENCIA DE VADO C.D.26/21 PROVISIONAL OBRAS	URBANISMO - DISCIPLINA URBANÍSTICA
4028	2021-09-28	DECRETO DEFICIENCIAS EXP LO 99/2021	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
4029	2021-09-28	DECRETO DEFICIENCIAS EXP LO 120/2021	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
4030	2021-09-28	DECRETO DEFICIENCIAS 2 EXP DR 350/21	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
4031	2021-09-28	DECRETO DEFICIENCIAS EXP 63/2020C	URBANISMO - ACTIVIDADES
4032	2021-09-28	CERTIFICACIÓN Nº 11 - OBRAS PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	INTERVENCIÓN
4033	2021-09-28	SUBSANACIÓN SOLICITUD	DEPORTES
4034	2021-09-28	REQUERIMIENTO SUBSANACIÓN SOLICITUD	DEPORTES
4035	2021-09-28	DECRETO/ADJ. CONTRATO MENOR DE SERVICIOS.OBRA TEATRAL - LA SUBTERRANEA COOP V	CULTURA
4036	2021-09-28	DECRETO/ADJUD.CONTRATO MENOR DE SERVICIOS. CONCIERTO C - S. MUSICAL LA ESPERANZA	CULTURA
4037	2021-09-28	COMPENSACIÓN DE DEUDAS EN EJECUTIVA SUMA, EXPTE. TESORERÍA 27/21	TESORERÍA
4038	2021-09-28	RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN O.V.P. CONTENEDOR OBRAS PASEO EUCALIPTOS Nº 23	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
4039	2021-09-28	DECRETO SUSPENSIÓN DE OBRAS PLU 62/21	URBANISMO - DISCIPLINA URBANÍSTICA
4040	2021-09-28	REQUERIMIENTO SUBSANACIÓN SOLICITUD	DEPORTES
4041	2021-09-28	SUBSANACIÓN SOLICITUD	DEPORTES
4042	2021-09-28	EXENCIÓN TASAS MAYOR 65 AÑOS	DEPORTES
4043	2021-09-28	EXENCIÓN TASAS MAYOR 65 AÑOS	DEPORTES
4044	2021-09-28	SUBSANACIÓN SOLICITUD	DEPORTES
4045	2021-09-28	BONIFICACIÓN POR PRESCRIPCIÓN FACULTATIVA	DEPORTES
4046	2021-09-28	BONIFICACIÓN POR PRESCRIPCIÓN FACULTATIVA	DEPORTES
4047	2021-09-28	BAJA ESCUELAS DEPORTIVAS	DEPORTES
4048	2021-09-28	RESOLUCIÓN BAJA CADUCIDAD EN PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
4049	2021-09-28	REQUERIMIENTO SUBSANACIÓN SOLICITUD	DEPORTES
4050	2021-09-28	SUBSANACIÓN SOLICITUD	DEPORTES
4051	2021-09-28	BAJA ESCUELAS DEPORTIVAS	DEPORTES
4052	2021-09-28	DECRETO ADHESIÓN Nº 3 BONOS COMERCIO	COMERCIO
4053	2021-09-29	DECRETO CONCESIÓN LICENCIA DE VADO 3009	URBANISMO - DISCIPLINA URBANÍSTICA
4054	2021-09-29	DECRETO NOMBRAMIENTO (OCTUBRE) PERSONAL EVENTUAL CIUDADANOS JVMM	RECURSOS HUMANOS - NÓMINAS
4055	2021-09-29	CONCESIÓN PEIS URGENCIA EXP.11554	SERVICIOS SOCIALES
4056	2021-09-29	RESOLUCIÓN JUSTIFICACIÓN 100% PEIS EXP 010/2021	SERVICIOS SOCIALES
4057	2021-09-29	RESOLUCIÓN JUSTIFICACIÓN 100% PEIS EXP 011/2021	SERVICIOS SOCIALES
4058	2021-09-29	DECRETO/ADJ. DEL. CONTRATO MENOR DE SERVICIOS. OBRA DE TEA - GARCÍA BOTE JOSE	CULTURA
4059	2021-09-29	RESOLUCIÓN INICIO EXPTE. BAJAS OFICIO ADRON M. HABITANTES.- INCIDENCIA 144	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
4060	2021-09-29	RESOLUCIÓN JUSTIFICACIÓN 100% PEIS EXP 012/2021	SERVICIOS SOCIALES
4061	2021-09-29	RESOLUCIÓN JUSTIFICACIÓN 100% PEIS EXP 013/2021	SERVICIOS SOCIALES



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA WX2T ELFR ZCU9 YPWZ

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 27 de octubre de 2021 - SEFYCU 3454222La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 59 de 112



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Diez
27/10/2022Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 768489X



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
27/10/2022

DECRETO	FECHA	RESUMEN	SERVICIO
4062	2021-09-29	RESOLUCIÓN JUSTIFICACIÓN 100% PEIS EXP 014/2021	SERVICIOS SOCIALES
4063	2021-09-29	DECRETO MC 25.2021-9T	INTERVENCIÓN
4064	2021-09-29	DECRETO DEFICIENCIAS EXP DR 362/21	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
4065	2021-09-29	DECRETO DEFICIENCIAS EXP 133/2021C	URBANISMO - ACTIVIDADES
4066	2021-09-29	RESOLUCIÓN JUSTIFICACIÓN 100% PEIS EXP 015/2021	SERVICIOS SOCIALES
4067	2021-09-29	EXENCIÓN TASAS MAYOR 65 AÑOS	DEPORTES
4068	2021-09-29	BAJA ESCUELAS DEPORTIVAS	DEPORTES
4069	2021-09-29	RES. ADJ. EXP. 879012A: MANTENIMIENTO 1 AÑO SISTEMA COLAS. QSIGE CIVIC - IDM SIST. COM. S.L.	INFORMÁTICA
4070	2021-09-29	RESOLUCIÓN RECTIFICADA	SERVICIOS SOCIALES
4071	2021-09-29	DECRETO APROBACIÓN TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA PROCEDIMIENTO	CONSERVATORIOS PROFESIONAL DE MÚSICA Y ELEMENTAL DE DANZA
4072	2021-09-29	DECRETO APROBACIÓN TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA PROCEDIMIENTO	CONSERVATORIOS PROFESIONAL DE MÚSICA Y ELEMENTAL DE DANZA
4073	2021-09-29	DECRETO APROBACIÓN DISPOSICIÓN FASE PRORRATEO	COMERCIO
4074	2021-09-29	COMPENSACION DE DEUDAS EN EJECUTIVA SUMA, EXPTE. TESORERÍA 28/21	TESORERÍA
4075	2021-09-29	CERTIFICACIÓN Nº 1 - OBRAS SUSTITUCIÓN RED ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE EN RECINTO CEMENTERIO	INTERVENCIÓN
4076	2021-09-29	CERTIFICACIÓN Nº 1 - ADECUACIÓN INSTALACIÓN ALARMA Y DETECCIÓN CONTRA INCENDIOS BIBLIOTECA MPAL.	INTERVENCIÓN
4077	2021-09-29	RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN ZONA PEATONAL CL. CUBA 2 L'ANOUER	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
4078	2021-09-29	RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN O.V.P. CONTENEDOR OBRAS BARRIO SANTA ISABEL Nº 13 A	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
4079	2021-09-29	DECRETO ADHESIÓN Nº 4 BONOS COMERCIO	COMERCIO
4080	2021-09-30	DECRETO DEFICIENCIAS LO 132/21	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
4081	2021-09-30	DECRETO DEFICIENCIAS EXP LO 157/21	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
4082	2021-09-30	DUPLICIDAD RESOLUCIONES Nº 4066 Y 4070	SERVICIOS SOCIALES
4083	2021-09-30	AUTORIZACIÓN OVP MUDANZA EN C/ PINTOR MURILLO 4	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
4084	2021-09-30	AUTORIZACIÓN OVP MUDANZA C/ PIZARRO 37	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
4085	2021-09-30	AUTORIZACIÓN OVP MUDANZA C/ AV LIBERTAD 49	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
4086	2021-09-30	RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN O.V.P. MUDANZA EN DR MARAÑÓN Nº 14 EL DÍA 5 DE OCTUBRE DE 2021	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
4087	2021-09-30	RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN O.V.P. MUDANZA EN CL. PIZARRO Nº 82 EL DÍA 4 DE OCTUBRE DE 2021	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
4088	2021-09-30	RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN O.V.P. MUDANZA CL. MONFORTE Nº 9 EL DÍA 13 DE OCTUBRE DE 2021	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
4089	2021-09-30	AUTORIZACIÓN O.V.P. RESERVA C/ LILLO JUAN 53-55-57	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
4090	2021-09-30	RESOLUCIÓN APROBACIÓN SOLICITUD AYUDAS MITMA 2021	INFRAESTRUCTURAS
4091	2021-09-30	DECRETO ERROR MATERIAL NOMBRAMIENTO (OCTUBRE) JVMM	RECURSOS HUMANOS - NÓMINAS
4092	2021-09-30	RESOLUCIÓN JUSTIFICACIÓN 100% PEIS EXP 016/2021	SERVICIOS SOCIALES
4093	2021-09-30	RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES	DEPORTES
4094	2021-09-30	BAJA ESCUELAS DEPORTIVAS	DEPORTES
4095	2021-09-30	EXENCIÓN TASAS Cónyuge Pensionista	DEPORTES



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA WX2T ELFR ZCU9 YPWZ

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 27 de octubre de 2021 - SEFYCU 3454222La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 60 de 112



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Diez
27/10/2022Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 768489X



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
27/10/2022

DECRETO	FECHA	RESUMEN	SERVICIO
4096	2021-09-30	BONIFICACIÓN POR FAMILIA NUMEROSA	DEPORTES
4097	2021-09-30	SUBSANACIÓN SOLICITUD	DEPORTES
4098	2021-09-30	RESOLUCIÓN BAJA CADUCIDAD EN PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
4099	2021-09-30	DECRETO MC 26.2021-11G	INTERVENCIÓN
4100	2021-09-30	APROBACIÓN CERTIFICACIÓN Nº14 JULIO 2021 SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	INTERVENCIÓN
4101	2021-09-30	RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN O.V.P. DESCARGA FLORES CL.MORAIRA Nº 16 EL DÍA 21 DE OCTUBRE 2021	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
4102	2021-09-30	DECRETO INCOACIÓN EXPTE CO04/21	CONTRATACIÓN
4103	2021-09-30	RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN INSTALACIÓN ESPEJO	POLICÍA.TRÁFICO Y PARQUE MÓVIL
4104	2021-09-30	RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN INSTALACIÓN ESPEJO	POLICÍA.TRÁFICO Y PARQUE MÓVIL
4105	2021-09-30	AUTORIZACIÓN INSTALACIÓN ITV MÓVIL	POLICÍA.TRÁFICO Y PARQUE MÓVIL
4106	2021-10-01	DECRETO DEFICIENCIAS EXP LO 133/21	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
4107	2021-10-01	DECRETO O.E. 29/20	URBANISMO - DISCIPLINA URBANÍSTICA
4108	2021-10-01	DECRETO O.E. 37/20	URBANISMO - DISCIPLINA URBANÍSTICA
4109	2021-10-01	RESOLUCIÓN	SERVICIOS SOCIALES
4110	2021-10-01	DECRETO/RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 866071C: C. MENOR SERVICIO EL MICROTEATRO DE CHARLY	MAYOR
4111	2021-10-01	REQUERIMIENTO SUBSANACIÓN SOLICITUD	DEPORTES
4112	2021-10-01	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN PRECIO PÚBLICO	DEPORTES
4113	2021-10-01	AUTORIZACIÓN MUNICIPAL OCUPACIÓN TERRAZA EN CRTA. DE AGOST. 11, L-1	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
4114	2021-10-01	COMPENSACIÓN DE DEUDAS EN EJECUTIVA SUMA, EXPTE. TESORERÍA 29/21	TESORERÍA
4115	2021-10-01	RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN O.V.P. CONTENEDOR OBRAS CL. PERU Nº 62	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
4116	2021-10-01	FACTURAS Y/O JUSTIFICANTES DE GASTOS (O) CONTRATOS	DEPORTES
4117	2021-10-01	RELACIÓN APROBACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O-PATRIMONIO Y OTROS (Q/2021/362)	INTERVENCIÓN
4118	2021-10-01	RELACIÓN APROBACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O-CONTRATOS (Q/2021/363)	INTERVENCIÓN
4119	2021-10-01	RELACIÓN APROBACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS ADO (Q/2021/365)	INTERVENCIÓN
4120	2021-10-01	DECRETO/ ADJ CONNTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA OBRA TE - ASOCIACIÓN MONTEATRE CULTURAL	CULTURA
4121	2021-10-01	DECRETO/ADJ CONTRATO MENOR DE SERIVIOS PARA ACTUACIÓ - ASOCIACIÓN CULTURAL BALL I ART LILLO JUAN	CULTURA
4122	2021-10-01	RESOLUCIÓN	SERVICIOS SOCIALES
4123	2021-10-01	RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES	DEPORTES
4124	2021-10-01	RESOLUCIÓN RECONOCIMIENTO EXENCION Y DEVOLUCIÓN	DEPORTES
4125	2021-10-01	SUBSANACIÓN SOLICITUD	DEPORTES
4126	2021-10-01	REQUERIMIENTO SUBSANACIÓN SOLICITUD	DEPORTES
4127	2021-10-01	REQUERIMIENTO SUBSANACIÓN SOLICITUD	DEPORTES
4128	2021-10-01	DECRETO O.E. 46/20	URBANISMO - DISCIPLINA URBANÍSTICA
4129	2021-10-01	DECRETO O.E. 62/20	URBANISMO - DISCIPLINA URBANÍSTICA
4130	2021-10-01	DECRETO O.E. 3/21	URBANISMO - DISCIPLINA URBANÍSTICA



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA WX2T ELFR ZCU9 YPWZ

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 27 de octubre de 2021 - SEFYCU 3454222La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 61 de 112



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Diez
27/10/2022Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 768489X



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
27/10/2022

DECRETO	FECHA	RESUMEN	SERVICIO
4131	2021-10-01	DECRETO O.E. 27/21	URBANISMO - DISCIPLINA URBANÍSTICA
4132	2021-10-01	DECRETO AUTORIZACIÓN ASISTENCIA "II CONGRESO TRANSPORTE TERRESTRE"	RECURSOS HUMANOS - SELECCIÓN Y GESTIÓN
4133	2021-10-01	DECRETO LISTA DEFINITIVA Y TRIBUNAL BOLSA AGENTE PL. COMISIÓN SERVICIOS	RECURSOS HUMANOS - SELECCIÓN Y GESTIÓN
4134	2021-10-01	CAMBIO ESCUELA DEPORTIVA	DEPORTES
4135	2021-10-01	APROBACIÓN CERTIFICACIÓN Nº15 AGOSTO 2021 SERVICIO LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES EN SVR	INTERVENCIÓN
4136	2021-10-01	DECRETO VALIDACIÓN ADHESIÓN Nº 5	COMERCIO
4137	2021-10-04	1ª RESOLUCIÓN EXPTE Nº 9/2021 DE BAJAS DE OFICIO EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
4138	2021-10-04	RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN O.V.P. CONTENEDOR LIMPIEZA LOCAL CL. SAN ISIDRO FRENTE Nº 3	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
4139	2021-10-04	DECRETO CONSTITUCIÓN COMISIÓN TÉCNICA SEGUIMIENTOS HUERTOS URBANOS	MEDIO AMBIENTE
4140	2021-10-04	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN DE FIANZA DF 27/21 DE OM 10/19	INFRAESTRUCTURAS
4141	2021-10-04	RESOLUCIÓN	SERVICIOS SOCIALES
4142	2021-10-04	CONCESIÓN PEIS URGENCIA EXP.363	SERVICIOS SOCIALES
4143	2021-10-04	DECRETO DEFICIENCIAS 2 EXP DR 372/21	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
4144	2021-10-04	DECRETO DEFICIENCIAS EXP DR 337/21	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
4145	2021-10-04	4ª AUTORIZACIÓN FUNCIONARIO MUNICIPAL TRAMITES SEDE ELECTRÓNICA DIPUTACIÓN DE ALICANTE	SECRETARÍA
4146	2021-10-04	REC. OBLIGACIONES Y PAGO ANTICIPADO	SERVICIOS SOCIALES
4147	2021-10-04	RESOLUCIÓN REC. OBLIGACIONES Y PAGO	SERVICIOS SOCIALES
4148	2021-10-04	RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN UTILIZACIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES	DEPORTES
4149	2021-10-04	CONVOCATORIA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 7 DE OCTUBRE DE 2021	SECRETARÍA JGL
4150	2021-10-04	REQUERIMIENTO SUBSANACIÓN SOLICITUD	DEPORTES
4151	2021-10-04	SUBSANACIÓN SOLICITUD	DEPORTES
4152	2021-10-04	SUBSANACIÓN SOLICITUD	DEPORTES
4153	2021-10-04	REQUERIMIENTO SUBSANACIÓN SOLICITUD	DEPORTES
4154	2021-10-04	BONIFICACIÓN ESTUDIANTE DE 15 A 25 AÑOS	DEPORTES
4155	2021-10-04	SUBSANACIÓN SOLICITUD	DEPORTES
4156	2021-10-04	REQUERIMIENTO SUBSANACIÓN SOLICITUD	DEPORTES
4157	2021-10-04	DECRETO ABONO VACACIONES	RECURSOS HUMANOS - NÓMINAS
4158	2021-10-04	DECRETO	RECURSOS HUMANOS - NÓMINAS
4159	2021-10-04	APROBACIÓN PRECIO PÚBLICO PRESTACIÓN DE SERVICIOS VIVERO DE EMPRESAS. MENSUALIDAD: OCTUBRE 2021	EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL
4160	2021-10-04	MODIFICACIÓN DECRETO/RESOLUCIÓN	BIBLIOTECAS
4161	2021-10-04	DECRETO/RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 881700J: SUMINISTRO LIBROS BIBLIOTECA - FERNÁNDEZ NIETO	BIBLIOTECAS
4162	2021-10-04	RESOLUCIÓN JUSTIFICACIÓN 100% PEIS EXP. 019/2021	SERVICIOS SOCIALES
4163	2021-10-04	DECRETO O.E. 27/21	URBANISMO - DISCIPLINA URBANÍSTICA
4164	2021-10-04	SANCCIONES TRÁFICO. RESOLUCIÓN RECURSO EXTEMPORÁNEO. EXP. RECURSO 2402254651.	POLICÍA.SANCCIONES
4165	2021-10-04	DECRETO DEFICIENCIAS EXP DR 398/21	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA WX2T ELFR ZCU9 YPWZ

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 27 de octubre de 2021 - SEFYCU 3454222La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 62 de 112



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Diez
27/10/2022



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 768489X



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
27/10/2022

DECRETO	FECHA	RESUMEN	SERVICIO
4166	2021-10-04	SANCIONES TRÁFICO. DECRETO INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 03 09 2021.	POLICÍA.SANCIONES
4167	2021-10-04	SANCIONES TRÁFICO. DECRETO INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 10 09 2021.	POLICÍA.SANCIONES
4168	2021-10-04	SANCIONES TRÁFICO. DECRETO INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 17 09 2021.	POLICÍA.SANCIONES
4169	2021-10-04	SANCIONES TRÁFICO. DECRETO INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 24 09 2021.	POLICÍA.SANCIONES
4170	2021-10-04	SANCIONES TRÁFICO. DECRETO INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 01 10 2021.	POLICÍA.SANCIONES
4171	2021-10-04	DECRETO ADHESIÓN Nº 6 BONOS COMERCIO	COMERCIO
4172	2021-10-04	DECRETO CONTRATO MENOR ELECTRICIDAD MERCADO MEDIEVAL	TURISMO
4173	2021-10-04	DEC/RESOLUCIÓN DE ADJ DEL CTO 881090M: C.M INSTALACIÓN DE AGUA MERCA - MULTISERVICIOS RASPEIG S.L.	TURISMO
4174	2021-10-05	APROBACIÓN CERTIFICACIÓN Nº28 AGOSTO 21 SERV. MTO RED ALCANTARILLADO SVR	INTERVENCIÓN
4175	2021-10-05	DECRETO ANULACIÓN FRAS. REGS. 2021/1824 Y 2021/1935 POR NO SER CONFORMES	INTERVENCIÓN
4176	2021-10-05	COMPENSACIÓN DE DEUDAS EN EJECUTIVA SUMA, REF. TESORERÍA 30/21	TESORERÍA
4177	2021-10-05	DECRETO DEFICIENCIAS EXP DR 367/21	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
4178	2021-10-05	DECRETO DEFICIENCIAS EXP DR 402/21	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
4179	2021-10-05	DECRETO DEFICIENCIAS EXP DR 382/21	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
4180	2021-10-05	DECRETO DEFICIENCIAS EXP LO 177/21	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
4181	2021-10-05	DECRETO DEFICIENCIAS EXP 249/2017C	URBANISMO - ACTIVIDADES
4182	2021-10-05	DECRETO DELEGACIÓN FUNCIONES MATRIMONIO CIVIL 8.10.2021	SECRETARÍA
4183	2021-10-05	DECRETO DEFICIENCIAS EXP DR 409/21	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
4184	2021-10-05	DECRETO DEFICIENCIAS EXP DR 413/21	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
4185	2021-10-05	DECRETO DEFICIENCIAS EXP LO 171/21	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
4186	2021-10-05	DECRETO DEFICIENCIAS EXP DR 415/21	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
4187	2021-10-05	SUBSANACIÓN SOLICITUD	DEPORTES
4188	2021-10-05	RESOLUCIÓN RECONOCIMIENTO EXENCIÓN/BONIFICACIÓN	DEPORTES
4189	2021-10-05	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN PRECIO PÚBLICO RECONOCIMIENTO	DEPORTES
4190	2021-10-05	RESOLUCIÓN RECONOCIMIENTO EXENCIÓN/BONIFICACIÓN	DEPORTES
4191	2021-10-05	RESOLUCIÓN RECONOCIMIENTO EXENCIÓN/BONIFICACIÓN	DEPORTES
4192	2021-10-05	1ª RESOLUCIÓN EXPTE Nº 2/2021 DE BAJAS DE OFICIO EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
4193	2021-10-05	DECRETO AUDIENCIA DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA Y LIQUIDACIÓN CONTRATO	CONTRATACIÓN
4194	2021-10-05	RESOLUCIÓN JUSTIFICACIÓN 100% PEIS EXP 020/2021	SERVICIOS SOCIALES
4195	2021-10-05	DECRETO MC 27.2021-4A	INTERVENCIÓN
4196	2021-10-05	DECRETO ADHESIÓN Nº 7 BONOS COMERCIO	COMERCIO
4197	2021-10-05	RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN O.V.P. CONTENEDOR OBRAS CL. DOCTOR MARAÑÓN Nº 14	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
4198	2021-10-06	RESOLUCIÓN JUSTIFICACIÓN 100% PEIS EXP. 021/2021	SERVICIOS SOCIALES
4199	2021-10-06	SANCIONES ADMINISTRATIVAS. DECRETO INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 28 05 2021.	POLICÍA.SANCIONES
4200	2021-10-06	SANCIONES ADMINISTRATIVAS. DECRETO INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 02 07 2021.	POLICÍA.SANCIONES
4201	2021-10-06	SANCIONES ADMINISTRATIVAS. DECRETO INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 09 07 2021.	POLICÍA.SANCIONES



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA WX2T ELFR ZCU9 YPWZ

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 27 de octubre de 2021 - SEFYCU 3454222

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Diez
27/10/2022Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 768489X



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
27/10/2022

DECRETO	FECHA	RESUMEN	SERVICIO
4202	2021-10-06	SANCIONES ADMINISTRATIVAS. DECRETO INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 16 07 2021.	POLICÍA.SANCIONES
4203	2021-10-06	SANCIONES ADMINISTRATIVAS. DECRETO INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 03 09 2021.	POLICÍA.SANCIONES
4204	2021-10-06	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MES DE OCTUBRE EXPLOTACIÓN LOCAL SUMA	ASESORÍA JURÍDICA Y PATRIMONIO
4205	2021-10-06	ARRENDAMIENTO MES SEPTIEMBRE VIVIENDA PZA. SANTA FAZ	ASESORÍA JURÍDICA Y PATRIMONIO
4206	2021-10-06	APROBACIÓN LIQUIDACIONES CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA (TERCER TRIMESTRE) VIVERO DE EMPRESAS	EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL
4207	2021-10-06	DECRETO/ ADJ.: PUBLICACIÓN LIBRO: PLECS DEL CERCLE NÚME - LIMENCOP.SL	CULTURA
4208	2021-10-06	DECRETO/ADJ CONTRATO MENOR DE SUMINISTROS PARA GALAR - GARCÍA LIRON HECTOR MANUEL	CULTURA
4209	2021-10-06	DEC ADJ CTO 882849E: ACTUACIÓN MUSICAL PETE LALA, 10 OCTUBRE 2021 - ACTURA 12 SL	FIESTAS
4210	2021-10-06	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN PRECIO PÚBLICO	DEPORTES
4211	2021-10-06	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN PRECIO PÚBLICO	DEPORTES
4212	2021-10-06	SUBSANACIÓN SOLICITUD	DEPORTES
4213	2021-10-06	EXENCIÓN TASAS MAYOR 65 AÑOS	DEPORTES
4214	2021-10-06	DECRETO INCOACIÓN EXPTE CO12/21	CONTRATACIÓN
4215	2021-10-06	RESOLUCIÓN ARCHIVO EXPTE. POR NO APORTAR DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
4216	2021-10-06	REQUERIMIENTO SUBSANACIÓN	DEPORTES
4217	2021-10-06	REQUERIMIENTO SUBSANACIÓN	DEPORTES
4218	2021-10-06	RESOLUCIÓN JUSTIFICACIÓN 100% PEIS EXP. 022/2021	SERVICIOS SOCIALES
4219	2021-10-06	SANCIONES ADMINISTRATIVAS. DECRETO INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 17 09 2021.	POLICÍA.SANCIONES
4220	2021-10-06	DECRETO ADJUDICACIÓN CONTRATO 871912P: SERVICIO PRODUCCIÓN TÉCNICA 2ª EXHIBICIÓN AJEDREZ	DEPORTES
4221	2021-10-06	DECRETO ADJ. CONTRATO 882056D: PUBLICIDAD 9 OCTUBRE 2021. - EDITORIAL PRENSA ALICANTINA S.A.U	COMUNICACIÓN
4222	2021-10-06	DECRETO INCOACIÓN EXPTE CAE02/21	CONTRATACIÓN
4223	2021-10-06	DECRETO INCOACIÓN EXPTE CO13/21	CONTRATACIÓN
4224	2021-10-06	DECRETO ADHESIÓN Nº 8 BONOS COMERCIO	COMERCIO
4225	2021-10-06	DECRETO DEFICIENCIAS EXP 42/2021I	URBANISMO - ACTIVIDADES
4226	2021-10-06	DECRETO DEFICIENCIAS EXP 72/2019C	URBANISMO - ACTIVIDADES
4227	2021-10-06	DECRETO CONCESIÓN BAJA LICENCIA DE VADO 974	URBANISMO - DISCIPLINA URBANÍSTICA
4228	2021-10-06	DECRETO CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE VADO 296	URBANISMO - DISCIPLINA URBANÍSTICA
4229	2021-10-06	DECRETO CONCESIÓN LICENCIA DE VADO 3006	URBANISMO - DISCIPLINA URBANÍSTICA
4230	2021-10-06	RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN O.V.P. CONTENEDOR OBRAS CL. ALCOY Nº 58	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
4231	2021-10-06	RESOLUCIÓN BAJA CADUCIDAD EN PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
4232	2021-10-06	DECRETO INCOACIÓN EXPTE CAE03/21	CONTRATACIÓN
4233	2021-10-06	DEC/RES. DE ADJ. DEL CTO 882240J: CTO MENOR CUÑAS DE RADIO - UNIPREX SAU	TURISMO
4234	2021-10-06	DEC/RESOL. DE ADJ. DEL CTO 881222W: CTO MEN ALQUILER GRUP. ELECTRÓG. M - REVEAL MAQUINARIA S.C.	TURISMO
4235	2021-10-06	DENEGACIÓN AUTORIZACIÓN OVP Y ORDEN DE EJECUCIÓN RETIRADA MOBILIARIO DE LA VÍA PÚBLICA	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
4236	2021-10-06	RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN CONTRATO 839295N: C. MENOR - ADQUISICIÓN MASCARILLAS HIGIÉ - TQ TECNOL S.A	FORMEM



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA WX2T ELFR ZCU9 YPWZ

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 27 de octubre de 2021 - SEFYCU 3454222La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 64 de 112



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Diez
27/10/2022Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 768489X



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
27/10/2022

DECRETO	FECHA	RESUMEN	SERVICIO
4237	2021-10-07	DECRETO ADJ CONTRATO MENOR DE SRVICIOS PARA ACTUACIÓ - SOGORB GARCÍA ELISA ISABEL	CULTURA
4238	2021-10-07	DECRETO DEFICIENCIAS EXP MR 109/21	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
4239	2021-10-07	DECRETO DEFICIENCIAS EXP MR 104/21	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
4240	2021-10-07	DECRETO DEFICIENCIAS EXP MR 103/21	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
4241	2021-10-07	DECRETO DEFICIENCIAS EXP MR 94/21	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
4242	2021-10-07	DECRETO DEFICIENCIAS EXP 182/2021C	URBANISMO - ACTIVIDADES
4243	2021-10-07	DECRETO DEFICIENCIAS EXP 180/2021I	URBANISMO - ACTIVIDADES
4244	2021-10-07	DECRETO MODIFICACIÓN TRIBUNAL BOLSA AUX INSTALACIONES	RECURSOS HUMANOS - SELECCIÓN Y GESTIÓN
4245	2021-10-07	DECRETO DEFICIENCIAS EXP 76/2021I	URBANISMO - ACTIVIDADES
4246	2021-10-07	DECRETO ADJ. CONTRATO 884477Q: GRABACIÓN Y COBERTURA DE LOS ACTOS - ARPAMEDIA BROADCAST SERVICE SL	COMUNICACIÓN
4247	2021-10-07	DEC ADJ CTO 882261N: ALQUILER SILLAS DÍAS 9 Y 11 OCTUBRE 2021 - J. V. GRACIA SL	FIESTAS
4248	2021-10-07	DECRETO/RES ADJUD CONTRATO 880250W: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VINILO CON E - SEBASTIAN SÁNCHEZ SL	DEPORTES
4249	2021-10-07	REQUERIMIENTO SUBSANACIÓN	DEPORTES
4250	2021-10-07	RESOLUCIÓN RECONOCIMIENTO EXENCIÓN/BONIFICACIÓN	DEPORTES
4251	2021-10-07	SUBSANACIÓN SOLICITUD	DEPORTES
4252	2021-10-07	SUBSANACIÓN SOLICITUD	DEPORTES
4253	2021-10-07	RESOLUCIÓN RECONOCIMIENTO EXENCIÓN/BONIFICACIÓN	DEPORTES
4254	2021-10-07	SUBSANACIÓN SOLICITUD	DEPORTES
4255	2021-10-07	BONIFICACIÓN POR PRESCRIPCIÓN FACULTATIVA	DEPORTES
4256	2021-10-07	SUBSANACIÓN SOLICITUD	DEPORTES
4257	2021-10-07	REQUERIMIENTO SUBSANACIÓN SOLICITUD	DEPORTES
4258	2021-10-07	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN PRECIO PÚBLICO POR CAMBIO	DEPORTES
4259	2021-10-07	RESOLUCIÓN RECONOCIMIENTO EXENCIÓN/BONIFICACIÓN	DEPORTES
4260	2021-10-07	SUBSANACIÓN SOLICITUD	DEPORTES
4261	2021-10-07	RESOLUCIÓN RECONOCIMIENTO EXENCIÓN/BONIFICACIÓN	DEPORTES
4262	2021-10-07	SUBSANACIÓN SOLICITUD	DEPORTES
4263	2021-10-07	DEVOLUCIÓN FIANZA POR REPARTO DE PUBLICIDAD	ASESORÍA JURÍDICA Y PATRIMONIO
4264	2021-10-07	DECRETO INCOACIÓN CSERV23/21	CONTRATACIÓN
4265	2021-10-07	DECRETO INCOACIÓN EXPTE CO03/21	CONTRATACIÓN
4266	2021-10-07	BONIFICACIÓN POR PRESCRIPCIÓN FACULTATIVA	DEPORTES
4267	2021-10-07	DECRETO ADHESIÓN Nº 9 BONOS COMERCIO	COMERCIO
4268	2021-10-07	DECRETO ANULACIÓN FRAS. REG. 2021/2045 Y 2046 POR NO SER CONFORMES	INTERVENCIÓN
4269	2021-10-07	DECRETO ANULACIÓN FRAS. REGS. 2021/1778 Y 1779 POR NO SER CONFORMES	INTERVENCIÓN
4270	2021-10-08	DECRETO DEFICIENCIAS EXP MR 110/21	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
4271	2021-10-08	DECRETO DEFICIENCIAS EXP MR 114/21	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
4272	2021-10-08	DECRETO DEFICIENCIAS EXP MR 113/21	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA WX2T ELFR ZCU9 YPWZ

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 27 de octubre de 2021 - SEFYCU 3454222La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 65 de 112



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Diez
27/10/2022Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 768489X



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
27/10/2022

DECRETO	FECHA	RESUMEN	SERVICIO
4273	2021-10-08	DECRETO DEFICIENCIAS EXP DR 410/21	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
4274	2021-10-08	DECRETO DEFICIENCIAS EXP DR 408/21	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
4275	2021-10-08	DECRETO DEFICIENCIAS EXP 149/2021I	URBANISMO - ACTIVIDADES
4276	2021-10-08	DECRETO DEFICIENCIAS EXP 109/2021I	URBANISMO - ACTIVIDADES
4277	2021-10-08	DECRETO DEFICIENCIAS EXP 84/2021I	URBANISMO - ACTIVIDADES
4278	2021-10-08	DECRETO CONCESIÓN MODIFICACIÓN CONDICIONES VADO C.D. 10/18	URBANISMO - DISCIPLINA URBANÍSTICA
4279	2021-10-08	DECRETO MODIFICACIÓN CONDICIONES VADO Y CAMBIO DE TITULAR 2209	URBANISMO - DISCIPLINA URBANÍSTICA
4280	2021-10-08	CONCESIÓN PEIS CTV 01/10	SERVICIOS SOCIALES
4281	2021-10-08	DECRETO ADJ CONTRATO MENOR DE SUMINISTROS PARA LA AD - FLORES CHORLIT SL	CULTURA
4282	2021-10-08	BAJA ESCUELAS DEPORTIVAS	DEPORTES
4283	2021-10-08	SUBSANACIÓN SOLICITUD	DEPORTES
4284	2021-10-08	REQUERIMIENTO SUBSANACIÓN SOLICITUD	DEPORTES
4285	2021-10-08	DEC ADJ CTO 885068M: CM SUM 300 UNIDADES MOCAORA,9 OCT 2021 - PANADERÍA RAFAEL LLOPIS SL	FIESTAS
4286	2021-10-08	DECRETO/RESO. DE ADJUD. DEL CONTRATO 883621C: C M DE SUMINISTRO PARA LA COM - SABORIT INTERNA. S.L.	POLICÍA.JEFATURA
4287	2021-10-08	CONCESIÓN PEIS URGENCIA EXP. 11123	SERVICIOS SOCIALES
4288	2021-10-08	DECRETO CONTRATO 883345T: DE SERVICIOS OBRA DE TEATRO 11 DE OCTUBRE - MONTALVO CORONADO MANUELA	EDUCACIÓN
4289	2021-10-08	APROBACIÓN CONVOCATORIA SUBV. ONGS - 2021	SERVICIOS SOCIALES
4290	2021-10-08	DECRETO DEFICIENCIAS EXP DR 436/21	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
4291	2021-10-08	DEC ADJ CTO 882799K: CONCIERTO 11 OCTUBRE 2021, PARQUE JUAN XXIII - SM LA PAZ DE S.JUAN DE ALICANTE	FIESTAS
4292	2021-10-08	CONCESIÓN PEIS URGENCIA EXP. 9627	SERVICIOS SOCIALES
4293	2021-10-08	CONVOCATORIA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 14 DE OCTUBRE DE 2021	SECRETARÍA JGL
4294	2021-10-08	DECRETO DEFICIENCIAS EXP DR 431/21	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
4295	2021-10-08	DECRETO DEFICIENCIAS EXP DR 430/21	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
4296	2021-10-08	DECRETO DEFICIENCIAS EXP DR 424/21	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
4297	2021-10-08	DECRETO DEFICIENCIAS EXP DR 411/21	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
4298	2021-10-08	DECRETO SUSTITUCIÓN DIRECTORA OBRAS Y SERVICIOS	CONTRATACIÓN
4299	2021-10-08	DECRETO APROBACIÓN CONTRATO MENOR VANESSA FORTUNY MARZO	FIESTAS
4300	2021-10-08	DECRETO DEFICIENCIAS EXP DR 370/21	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
4301	2021-10-08	DECRETO ADHESIÓN Nº 10 BONOS COMERCIO	COMERCIO
4302	2021-10-08	ANULACIÓN ASIENTO CONTABLE SUBVENCIÓN FOMENTO ACTIVIDAD EMPRENDEDORA	EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL
4303	2021-10-08	DECRETO INCLUSIÓN ALBERTO BEVÍA A PTD PRESUPUESTARIA ALCANTARILLADO	INTERVENCIÓN
4304	2021-10-08	APROBACIÓN CERTIFICACIÓN (2)2ª PRORROGA FORZOSA AGOSTO 2021 SERV. TRANSPORTE Y RECOGIDA DE RSU	INTERVENCIÓN
4305	2021-10-08	RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN CONTRATO 845138D: PUBLICACIÓN ANUNCIO MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL	GESTIÓN TRIBUTARIA
4306	2021-10-08	FACTURAS Y/O JUSTIFICANTES DE GASTOS (O) CONTRATOS	DEPORTES
4307	2021-10-08	COMPENSACIÓN DE DEUDAS EN EJECUTIVA SUMA, EXPTE. TESORERÍA 31/21	TESORERÍA



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA WX2T ELFR ZCU9 YPWZ

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 27 de octubre de 2021 - SEFYCU 3454222La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 66 de 112



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
27/10/2022



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 768489X



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
27/10/2022

DECRETO	FECHA	RESUMEN	SERVICIO
4308	2021-10-08	APROBACIÓN RELACIÓN FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS ADO (Q/2021/371)	INTERVENCIÓN
4309	2021-10-08	APROBACIÓN RELACIÓN FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O-PATRIMONIO (Q/2021/372)	INTERVENCIÓN
4310	2021-10-08	APROBACIÓN RELACIÓN FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O-CONTRATOS (Q/2021/374)	INTERVENCIÓN
4311	2021-10-08	APROBACIÓN RELACIÓN FRAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS SUMA IBI 2021 INMUEBLES ENTIDAD VAL. VIVIENDA	INTERVENCIÓN
4312	2021-10-08	DEC/RES DE ADJ DEL CTO 882305Z: CTO MENOR. BANNER MERCADO MEDIEVAL - ALICANTE PLAZA S.L.	TURISMO
4313	2021-10-10	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN DE FIANZA DF 31/21 DE OM 48/18	INFRAESTRUCTURAS
4314	2021-10-10	DECRETO AUTORIZACIÓN TRASLADO	CEMENTERIO
4315	2021-10-10	DECRETO AUTORIZACIÓN TRASLADO	CEMENTERIO
4316	2021-10-10	RESOLUCIÓN BAJA DE PARKING 2152	PARKING
4317	2021-10-10	DECRETO AUTORIZACIÓN TRASLADO	CEMENTERIO
4318	2021-10-10	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN DE FIANZA DF 37/21 DE OM 59/18	INFRAESTRUCTURAS
4319	2021-10-11	DECRETO DEFICIENCIAS OM 49/21	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
4320	2021-10-11	DECRETO DEFICIENCIAS OM 13/21	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
4321	2021-10-11	DECRETO DEFICIENCIAS OM 47/21	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
4322	2021-10-11	DECRETO DEFICIENCIAS OM 53/21	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
4323	2021-10-11	DECRETO DEFICIENCIAS OM 50/21	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
4324	2021-10-11	DECRETO DEFICIENCIAS OM 51/21	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
4325	2021-10-11	DECRETO DEFICIENCIAS OM 44/21	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
4326	2021-10-11	DECRETO DEFICIENCIAS OM 42/21	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS

El Pleno toma conocimiento.

17. DAR CUENTA DE ACTUACIONES JUDICIALES:

Se da cuenta de las siguientes actuaciones judiciales:

17.1. EXPEDIENTE 874535H: DAR CUENTA SENTENCIA 403/2021 DEL JCA Nº 4 DE ALICANTE.

DATOS GENERALES	ACTO IMPUGNADO	RESOLUCIÓN
Recurso Contencioso administrativo abreviado 328/2021 Órgano Judicial: Juzgado Contencioso administrativo n.º 4 de Alicante Demandante: S.P.B y C.G.S Demandado: Ayuntamiento San Vicente Letrado mcpal: Ramón J. Cerdá Parra	Desestimación por silencio administrativo reclamación de responsabilidad patrimonial	Sentencia n.º 403/2021 de 17/09/2021 Desestimación del recurso, con condena en costas

El Pleno toma conocimiento.

17.2. EXPEDIENTE 875683C: DAR CUENTA SENTENCIA 411/2021 DEL JCA Nº 4 DE ALICANTE.

DATOS GENERALES	ACTO IMPUGNADO	RESOLUCIÓN
-----------------	----------------	------------



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA WX2T ELFR ZCU9 YPWZ

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 27 de octubre de 2021 - SEFYCU 3454222

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 67 de 112



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
27/10/2022Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 768489X

Recurso Contencioso administrativo abreviado 388/2021 Órgano Judicial: Juzgado Contencioso administrativo n.º 4 de Alicante Demandante: J.R.G.E. Demandado: Ayuntamiento San Vicente Letrado mcpal: Ramón J. Cerdá Parra	Desestimación Reclamación RRP 39/20	Sentencia n.º 411/2021 de 21/09/2021 Desestimación del recurso, con condena en costas
--	-------------------------------------	--

El Pleno toma conocimiento.

17.3. EXPEDIENTE 879350W: DAR CUENTA AUTO N° 337/2021 DEL JCA N° 3 DE ALICANTE.

DATOS GENERALES	ACTO IMPUGNADO	RESOLUCIÓN
Incidente de Ejecucion 151/2016 Órgano Judicial: Juzgado Contencioso administrativo n.º 3 de Alicante Demandante: ENRIQUE ORTIZ CONTRATISTA DE OBRAS SA Demandado: Ayuntamiento San Vicente Letrado mcpal: Ramón J. Cerdá Parra	Acuerdos Pleno 25/11/2020 y 24/02/2021 relacionados con liquidación del contrato de obras de nuevo equipamiento municipal.- liquidación contrato Concesión parking	Auto n.º 337/2021 de 27/09/2021, finalización y archivo del Incidente de Ejecución por haberse reconocido en vía adva la pretensión de anulación. Sin costas

El Pleno toma conocimiento.

18. MOCIONES:**18.1.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PP: PARA LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL SOBRE LA DENUNCIA POR PRESUNTA PREVARICACIÓN AL ALCALDE.**

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura de la moción presentada por D. Oscar Lillo Tirado, Concejal del Grupo Municipal PP, que literalmente dice:

<<EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Al tener conocimiento de la denuncia fechada el 17 de Septiembre de 2021, en el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción n.º 1 de San Vicente del Raspeig, con n.º de entrada 24633/2021, e interpuesta por el Jefe de los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento de San Vicente, contra el Alcalde, Jesús Villar, por delito de prevaricación administrativa, el Grupo Municipal del Partido Popular, solicitó con fecha 1 de octubre y número de registro de entrada 26327, que el Alcalde convocara la Junta de Portavoces, de forma extraordinaria y urgente, para dar explicaciones al respecto, explicaciones que no había dado en la Junta de Portavoces previa al pleno de Septiembre. Esta solicitud no tuvo respuesta alguna, y no se convocó ni junta de portavoces ni reunión de ningún tipo para explicar este asunto.

Pasados unos días de la solicitud, con fecha 6 de octubre, y número en el registro de entrada 26981, solicitamos que se incluyera el tema de la denuncia como punto del orden del día en la Comisión Informativa de Alcaldía, Presidencia y Gobernación, previa al pleno del mes de octubre, con el fin de obtener información esclarecedora de lo sucedido.

El pasado jueves 14 se convoca la Comisión Informativa correspondiente, y observamos que no se había incluido el punto en el orden del día, llegando al día 19 de Octubre donde se celebra la comisión y no aparece este punto ni por despacho extraordinario.



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
27/10/2022

SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA WX2T ELFR ZCU9 YPWZ

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 27 de octubre de 2021 - SEFYCU 3454222La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 68 de 112



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
27/10/2022



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 768489X

Adicionalmente el 8 de octubre, se pidió también acceso al expediente del contrato en el cual se basa esta denuncia, obteniendo el mismo resultado de las solicitudes previas, es decir, el silencio del Alcalde por respuesta y a día de firma de esta moción no se ha dado acceso al expediente solicitado y motivo de la denuncia.

Ante la gravedad de los hechos, en los que la primera autoridad municipal es presuntamente acusada de prevaricación administrativa, y al margen del discurrir judicial del asunto, consideramos que por responsabilidad, respeto y transparencia hacia los vecinos de la localidad y el resto de componentes de la Corporación Municipal, es necesaria la obtención de información y respuestas sobre esta denuncia.

Por todo ello, el Partido Popular presenta para su aprobación, si procede, la siguiente **MOCIÓN** al Pleno Municipal.

ACUERDO:

1.- Creación una Comisión Informativa Especial, según art. 30.2 del ROM, con respecto a la denuncia por presunta prevaricación administrativa, interpuesta por el Jefe de los Servicios Jurídicos contra el Alcalde, Jesús Villar.

Previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	10 (PP/VOX/C's)
Votos NO.....	12 (PSOE/EUPV/PODEM)
Abstenciones.....	1 (COMPROMÍS)
Ausentes.....	2 (VOX/PSOE)

Total nº miembros.....25
=====

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal por **MAYORÍA**, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

ÚNICO.- RECHAZAR la moción anteriormente transcrita.

Intervenciones

Dª Asunción París Quesada, Portavoz Grupo Municipal PSOE, pide al proponente que retire la moción porque revisadas las fechas de los hechos que fundamentan la moción, no concuerdan con la realidad. Recuerda que de momento lo único que hay es una petición de documentación por parte de la Jueza instructora. Pide que tenga paciencia y deje trabajar a la justicia.

D. Oscar Tomás Lillo Tirado, Portavoz Grupo Municipal PP, declara se trata de una moción que lo único que pide es transparencia frente a un hecho que consideramos muy grave como es la denuncia contra el Sr. Alcalde por prevaricación administrativa por parte del letrado municipal por lo que parece ser el trámite realizado para diferentes prórrogas del contrato del servicio de limpieza y mantenimiento de las zonas verdes y arbolado urbano de San Vicente del Raspeig. Se trata de una moción que lo único que pretende es conocer exactamente lo que ha pasado ante la sistemática negativa, tras varias solicitudes, por parte de nuestro grupo municipal de que el Alcalde como máximo responsable del ayuntamiento, como firmante de los decretos, como persona que avoca las competencias en repetidas ocasiones de la Junta de Gobierno y como persona en este caso denunciada, diera explicaciones de lo sucedido. El propio Alcalde lo podría haber evitado si no hubiera hecho la llamada por respuesta y hubiera explicado a la corporación municipal qué está sucediendo ya que aparece en los medios casi culpabilizando al letrado municipal al declarar que esta denuncia es un asunto personal, porque el mismo funcionario ha interpuesto otras demandas contra el ayuntamiento por temas laborales que le hemos denegado y eso le parece gravísimo. Hace un relato de los hechos con las fechas de cada actuación y petición de su grupo con la falta de contestación y respuesta de Alcaldía al respecto ni acceso al expediente solicitado. Insiste en el tema de la transparencia ya



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
27/10/2022



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA WX2T ELFR ZCU9 YPWZ

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 27 de octubre de 2021 - SEFYCU 3454222

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
27/10/2022



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 768489X

que no es agradable ver como la ciudad día a día se ve salpicada por este y por otros escándalos judiciales. Lo único que pretende esta comisión es conocer lo que ha sucedido y conocerlo ante su silencio y negativa a dar explicaciones. Considera que por responsabilidad, por respeto y por transparencia, se debe crear esta comisión.

D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz Grupo Municipal COMPROMIS, comenta que el jueves en el programa de Radio San Vicente, cada grupo político ya pudo exponer lo que pensaba sobre este tema. Recuerda que una comisión especial, una comisión de investigación del ayuntamiento es un órgano donde cada grupo político puede realizar una serie de preguntas a la persona que se quiere investigar y donde los grupos políticos pueden llamar para la comparecencia de aquellas personas que puedan esclarecer o que puedan ayudar a que esa comisión pueda después dictaminar en un pleno unas conclusiones. En este caso hay una diferencia y es que esa comisión de investigación es paralela a un proceso que ya se ha abierto por parte de la justicia y pensamos que la justicia es quien mejor puede esclarecer esta cuestión. Considera que estas comisiones son importantes porque acercan la administración a la ciudadanía. Pero en este caso no se puede suplantar el papel que podría hacer el juez. Declara que siempre que ha querido acceder a un expediente, se ha podido tardar más o menos, pero siempre se ha dado el acceso. Piensa que todo lo que está pasando realmente a quien menos beneficia es a la imagen de la ciudad. Pide que se convoque esa reunión donde se pueda hablar tranquilamente, para que se dé cuenta de aquello que está pasando en los juzgados. Por todo lo manifestado el voto de Compromis será abstención.

D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal PODEM, manifiesta que no apoyará esta moción por dos razones. El objetivo que ha de tener la creación de una comisión de este tipo no es otra que la de recopilar toda la información sobre un asunto o sobre una serie de actuaciones con la finalidad de averiguar si ha habido o no una mala praxis. En cuanto a la primera de las cuestiones que es la recopilación de toda la información de lo acontecido, indica que toda la documentación que existe sobre el asunto consta en el correspondiente expediente al que todos los grupos previa solicitud tienen acceso. En cuanto a la segunda de las cuestiones que sería la emisión de los correspondientes dictámenes o conclusiones por parte de cada grupo municipal e indicando si se ha procedido a actuar de forma correcta o no, insiste en que sobre este asunto ya existe un procedimiento judicial abierto y no tiene mucho sentido que una comisión saque unas conclusiones sobre unos hechos o actuaciones cuando ya se está dilucidando en sede judicial. Considera más prudente y aconsejable dejar trabajar a la justicia, independientemente de hubiera sido deseable o conveniente que el Alcalde una vez que tuvo conocimiento de estos hechos, en cualquiera de las Juntas de Portavoces, hubiera informado de lo que habría ocurrido sin más.

D. David García Gomis (VOX), declara que la única razón por la que están aquí la tiene el Sr. Jesús Villar. Porque si él se hubiera reunido con los portavoces y hubiera explicado lo que hay se acaba esto. Pero él se calla y alimenta rumores. La culpa también es porque el Sr. Villar se empeñó en comandar el ayuntamiento teniendo al enemigo en la bancada propia. Simplemente por decoro y por respeto a esa bandera, a ese escudo y al pueblo de San Vicente del Raspeig, el Sr. Jesús Villar tenía que haber reunido a los portavoces y no alimentar el rumor. Usted y el resto de su partido podía haber evitado arrastrar el nombre de San Vicente del Raspeig como lo han arrastrado. Culpa a los que anteponen sus intereses personales por encima del interés del ayuntamiento, de la gestión del ayuntamiento y han torpedeado la gestión de un ayuntamiento desde dentro, con tal de atacar a un Alcalde. Declara que votarán a favor a sabiendas de que esta moción no va a salir a adelante.

D. Alberto Beviá Orts, (EUPV), indica al Sr. Lillo refiriéndose al Alcalde ha pedido que se marche él y todo su equipo para que concluyan esta falta de planificación municipal en el desgobierno local y hacer que termine el bochorno y vergüenza al que están sometiendo a San Vicente. Pregunta quién es el portavoz del Partido Popular para pedir eso. Considera que en política hay que ser valientes y tomar decisiones. Al igual que usted hemos sido elegidos por la ciudadanía. Por tanto será la ciudadanía y no usted quien en las próximas elecciones municipales decidirá si seguimos o no seguimos en esta corporación. Considera que la comisión



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
27/10/2022



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA WX2T ELFR ZCU9 YPWZ

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 27 de octubre de 2021 - SEFYCU 3454222

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 70 de 112



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
27/10/2022Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 768489X

que solicita no tiene sentido porque cuando un asunto está en los juzgados será la justicia quien decida si nos inhabilita a seguir como cargo público o de lo contrario todo queda en nada. Y por último hay otra fórmula democrática que está contemplada en la ley desde hace muchos años para que un equipo de gobierno se vaya. Le pide que sea valiente políticamente, que busque apoyos y presente una moción de censura a este equipo de gobierno. Esquerra Unida no va a participar en el circo mediático que pretende el portavoz del Partido Popular.

***D. José Rafael Pascual Llopis, (C's)**, señala que desde su grupo tienen muy claro que la presunción de inocencia debe ser lo primero y los temas judiciales se tienen que dilucidar en el ámbito judicial, pero también es verdad que en el momento actual los cargos públicos, tienen que trabajar en el tema de la transparencia y de la ejemplaridad. Y para ello una de las principales cosas es el dar explicaciones. Los juzgados juzgan responsabilidades civiles, penales, administrativas, pero que se informe a los concejales y a la ciudadanía también forma parte del debate político. Las responsabilidades políticas se dilucidan en el pleno del ayuntamiento y para eso también están las comisiones especiales, las comisiones de investigación. Le hace gracia cuando hablan de que esto está judicializado y se debe dejar trabajar y tener paciencia cuando hace unos años se abrió una comisión de investigación por parte del Sr. Alcalde contra una persona por rumores y porque a alguno le interesaba en aquel momento que se abriera aquella comisión de investigación. Allí no llegó a haber ninguna denuncia. No cree que porque esté judicializado no se pueda hacer una comisión de investigación, al revés, si está judicializado porque es un tema todavía más grave porque es el propio letrado municipal el que ha presentado esa denuncia. Pregunta cuántas comisiones de investigación se han hecho y se van a hacer en Les Corts Valencianes, en el Congreso de los Diputados, por casos judiciales que al mismo tiempo intentan esclarecer las responsabilidades políticas a nivel de la parte política. Esas comisiones de investigación las ha pedido Compromís, Izquierda Unida, Podemos, el Partido Socialista y muchas de ellas se han llegado a unas conclusiones y luego, el juzgado ha dicho que esa persona era inocente y se le ha absuelto y no ha pasado nada. Cree que informar es bueno y el Sr. Alcalde está equivocado al no informar en todo este tiempo. Considera que la denuncia que está presentada por parte del letrado municipal es grave porque habla de una posible prevaricación en la adjudicación de un contrato muy importante del ayuntamiento y que el Alcalde podía haber evitado esto dando explicaciones, pero no lo ha hecho. Por todo considera que una cosa es la parte judicial y otra cosa es la parte política y pueden ir paralelas y pueden ir al mismo tiempo. Por ello su voto será favorable.*

***D^a Asunción París Quesada, Concejala Delegada de Fiestas y Turismo**, manifiesta que esta moción solo responde a un objetivo, la impaciencia del Sr. Lillo de postularse por la vía rápida a la candidatura de 2023. Y para ello el Sr. Lillo del Partido Popular no tiene reparo alguno en faltar a la verdad para ofrecer una visión artificial y ficticia de la realidad. Ustedes conocen a la perfección lo que ha ocurrido. Un contrato que finaliza, se saca a licitación y hasta que se adjudican se realizan una prórroga forzosa informado favorablemente por Medio Ambiente al tratarse de un servicio esencial que no podemos dejar de prestar en nuestra ciudad y eso lo hace el Sr. Alcalde avocando la competencia delegada en la Junta por cuestiones de urgencia e interés general. Un funcionario valora este acto como posible prevaricación, lo lleva el juzgado y la jueza instructora solicita al ayuntamiento que aporte documentación al respecto. Y este ayuntamiento empieza a colaborar con la justicia en aras de la verdad. El Sr. Lillo lo que pretende es conseguir mediante la crispación y la bronca lo que no ha conseguido con los votos. Parece que se le ha agotado el repertorio de mociones propositivas y ahora solo le queda este tipo de propuestas en las que trata de ocultar su situación. Hay una alternativa que pasa por el diálogo, la reflexión, el interés de los vecinos y las vecinas, la paciencia. Por eso le pedimos que se sosiegue. Deje que el poder judicial cumpla con sus funciones y deje de fomentar juicios paralelos, deje de tratar de suplantar a la justicia con espectáculos que poco aportan al interés general de la ciudad, porque esto solo traerán noticias en la prensa. Observa una intencionalidad oculta por parte del proponente ajena al interés general, porque la situación es de sobra conocida por los integrantes de esta corporación y porque los grupos políticos disponen de toda la documentación al respecto.*



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
27/10/2022

SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA WX2T ELFR ZCU9 YPWZ

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 27 de octubre de 2021 - SEFYCU 3454222La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 71 de 112



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
27/10/2022



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 768489X



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
27/10/2022

El Sr. Lillo Tirado, insiste en que lo que lo que quieren es que se den explicaciones, que si se hubieran dado antes no se hubiera tenido que llegar aquí. Agradece a Compromís al menos que se haya abstenido. Una cosa es el tema judicial y otra cosa es el tema político. Recuerda las comisiones que se han abierto por motivos que están judicializados. Al final lo que se pretende es conocer lo que ha sucedido. Agradece a VOX el apoyo. Al Sr. Alberto Beviá, le dice que no se preocupe. En 2023 ya hablará la ciudadanía, es lo legítimo que la ciudadanía hable. Agradecer a Ciudadanos la postura. Siempre hay que hablar de la presunción de inocencia obviamente y en eso se cree. La Sra. París, ve fantasmas donde no los hay. Los que se tienen que preocupar son ustedes, porque los que han desfilado por el juzgado esta semana pasada han sido ustedes, en calidad de testigos, en calidad de no testigos, pero los que han salido retratados en las fotos en los juzgados han sido ustedes por cuestiones de ustedes. Esto no es una cosa que el Partido Popular haya dicho, han sido ustedes los que se han metido en ese follón, y en este caso es el Sr. Alcalde el que presuntamente está denunciado por prevaricación administrativa. Esa denuncia la ha hecho un funcionario municipal al cual se le ha dicho en cierto modo que era por un tema económico y porque esa persona podría tener vinculación con los famosos grupos de WhatsApp, según se dice en la prensa y eso no lo ha dicho el Partido Popular. Dice que se nos han agotado el grifo de las mociones propositivas. Consideramos que la moción que había que presentar era esta y que era absurdo tener que mezclar una cosa con la otra.

El Sr. Navarro Pastor, indica al Sr. Lillo que coincide que hubiera sido lo deseable que en vez de enterarse por la prensa hubiera sido el Sr. Alcalde quien hubiera dado esa noticia. Pero también que ahora, una vez que está ese procedimiento judicial abierto no tiene sentido que haya una duplicidad. Cree que si esta comisión se hubiera creado en su tiempo, anteriormente, lo hubiéramos apoyado.

El Sr. García Gomis, señala que no buscan juzgar a nadie ni hacer juicios paralelos, una comisión de investigación no pretende eso. Pregunta por qué no se ha sentado y ha dado la explicación como ha hecho la Sra. París. Su silencio actualmente ahora en el plenario, utilizando a otras personas que le defiendan a usted, seguirá alimentando esa conspiración que ustedes van a decir que hay aquí. Pero no hay ninguna conspiración, simplemente hay unos hechos y si son tan sencillos y tan fáciles de explicar no entiende por qué no se han explicado antes y se ha permitido que se llegue a este pleno.

El Sr. Leyda Menéndez, indica que no entiende por qué cuando se habla de comisión especial siempre sale a colación el mismo nombre, cuando aquí se han vivido dos comisiones especiales, pero hay una especial fijación por una persona que ya no está en esta corporación y que se está siempre mencionando por activa y por pasiva. Por otra parte cuando habla del foro habla de una Junta de Portavoces, una reunión especial donde pueda explicarse, sería lo deseable que ayudaría o aportaría para que esta situación se pudiera arreglar de la mejor manera posible. En tercer lugar, declara que cuando debaten las mociones, se hace desde el pensamiento que tiene cada formación política. No es de extrañar que en algunos puntos se coincida y en otros no como es en este caso.

El Sr. Beviá Orts, le dice al Sr. Lillo que no se cree que si se hubieran dado explicaciones no se habría llegado a este punto porque en otras ocasiones se les han dado las explicaciones oportunas y han seguido y utilizan los medios de comunicación para lanzar las noticias y buscar ese titular porque no tiene otro objetivo. No ha hecho ninguna proposición coherente y ha sido usted incapaz de presentar ningún presupuesto alternativo en esta corporación.

El Sr. Pascual Llopis, indica a Ramón que se ha nombrado a Isalia por comparar cuales eran los criterios y baremos en un momento y cuáles son ahora y que probablemente en aquel momento fue injusto. En ningún caso, que no esté aquí, no quiere decir que no se pueda hablar de una persona que fue concejal en su momento y que sucedió lo que sucedió. No ha habido intención de faltar a Isalia, ni faltar a Compromís. Para finalizar, considera que sería bueno que el Sr. Villar diera explicaciones y las diera en este pleno que es el interesado. Es la persona que por una cosa o por otra, porque es el máximo responsable municipal y



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA WX2T ELFR ZCU9 YPWZ

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 27 de octubre de 2021 - SEFYCU 3454222

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 72 de 112



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
27/10/2022



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 768489X

evidentemente es la persona a la que se ha denunciado en el juzgado por parte de un funcionario municipal, no por parte de la oposición, ni por parte de un ciudadano. Cree que la ciudadanía merece que sea el propio Alcalde que es la persona que está denunciada en este caso, el que diera las explicaciones.

La Sra. París Quesada, indica que da igual que se hubieran dado explicaciones porque al Sr. Lillo lo único que le interesa es el titular de prensa, la confrontación y sacar lo negativo o inventarse lo negativo de la corporación. Las explicaciones las ha dado el Sr. Alcalde con un comunicado esta mañana y yo vengo a motivar el voto simplemente. Pide al sr. Lillo que no ponga a todos la misma etiqueta.

El Sr. Lillo Tirado, insiste en que los que han pasado por el juzgado son los miembros del Partido Socialista de San Vicente. Declara que la moción se presenta para que se dé explicaciones, si se quiere aprobar que se apruebe y si no, que no se apruebe, es una moción más, se vota y punto.

El Sr. Alcalde, muestra el único documento, que consta en el expediente al que se ha tenido acceso en el que juzgado solicita documentación, indicando que ni siquiera tiene el motivo de la denuncia y desconoce por qué se le ha denunciado. Agradece a los grupos municipales que no van a apoyar esta moción, que lo único que pretenden es hacer un juicio paralelo y la oportunidad de seguir sacando notas de prensa. Una vez que está en manos de la justicia el asunto, dejémosla trabajar y colaboremos con ella en todo lo que nos sea requerido. Manifiesta que desde que este equipo de gobierno y el anterior gobiernan este consistorio, todas las mociones y digo todas las mociones, por incómodas que puedan parecer se debaten. Se da la libertad a los grupos municipales de exponer sus argumentos y se permite esa tarea tan esencial en democracia que es debatir. Recuerda que cuando el Partido Popular con su mayoría absoluta gobernaba, prácticamente ninguna moción pasaba la urgencia y con ella la posibilidad de debate. Se utilizaba la mayoría absoluta para impedir a los grupos municipales, al menos, argumentar sus ideas. Las mociones en este ayuntamiento se aprobarán o no, se llevarán a cabo o no, pero lo que sí que ocurre es que existe la libertad de expresar las diferentes opiniones y que todos los vecinos y vecinas conozcan la opinión de los diferentes grupos políticos. Por cierto, plenos que la ciudadanía puede ver en las redes sociales y escuchar por la Radio Municipal, también porque este equipo de gobierno y el anterior así lo han querido para dar transparencia al trabajo en este ayuntamiento.

18.2.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PODEM: PARA LA INSTALACIÓN DE PAPELERAS MULTIFUNCIONALES.

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura de la moción presentada por D. David Navarro Pastor, Portavoz del Grupo Municipal PODEM, que literalmente dice:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es una realidad que cuando estamos paseando por las calles de nuestro municipio podemos apreciar tanto en las aceras, plazas y sobre todo en maceteros y los alcorques multitud de colillas de cigarrillos tiradas en ellos.

Nos gustaría destacar, que además de la mala imagen que este tipo de hechos dan a nuestra ciudad, que un filtro contiene componentes tóxicos y cancerígenos como: cadmio, amoníaco, arsénico o naftalina. Si nos remitimos a datos oficiales (Comité Nacional para la prevención del tabaquismo) en el Estado Español se consumen 90 millones de cigarrillos al día, es decir, 32.000 millones de desechos de filtro al año, un residuo que tarda una década en degradarse.

Asimismo, cabe indicar que al carecer de cenicero sino todas, la mayoría de papeleras existentes en nuestro municipio, a veces es una conducta común apagar el cigarro en las cubiertas de las mismas, dejando en ellas marcas de suciedad. Igualmente reseñar, que al no



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
27/10/2022



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA WX2T ELFR ZCU9 YPWZ

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 27 de octubre de 2021 - SEFYCU 3454222

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 73 de 112



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
27/10/2022



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 768489X

disponer de ceniceros las mismas, el arrojar una colilla mal apagada puede llegar a generar un incendio dentro de las mismas al juntarse con otros residuos como pudieran ser el plástico o el papel.

Por otro lado, y aprovechando la adaptación o cambio que pudieran realizarse en las mismas, desde Podemos consideramos conveniente que en algunas de ellas, también se incorporaran dispensadores de bolsas biodegradables para recoger los excrementos caninos, en aras de facilitar a los dueños y dueñas de los canes la recogida de las mismas e intentar reducir los casos en las que las deposiciones no son recogidas.

Desde Podemos consideramos conveniente que este tipo de dispensadores deberían repartirse de manera estratégica con el fin de poder ofrecer facilidades a la gente que se le ha olvidado la bolsa al sacar a su perro y evitar que se ensucie la vía pública con este tipo de residuos.

Si bien es cierto que estas conductas (tirar colillas en el suelo o no limpiar las deposiciones caninas) actualmente vienen contempladas y sancionadas tanto en la Ordenanza de Imagen de la Ciudad como en la Ordenanza de Tenencia de Animales y en un futuro lo estarán en la próxima Ordenanza de Convivencia, no es menos cierto que el Ayuntamiento, en la medida de sus posibilidades, debería potenciar y facilitar a través de los diferentes medios y herramientas de los que dispone la colaboración y el civismo de las personas.

Numerosas ciudades de España y Europa ya cuentan con este tipo de papeleras que ayudan a mantener las aceras, plazas y parques libres de colillas y facilitan la recogida de excrementos a los dueños de las mascotas. Según algunos estudios que se han realizado en algunos de los municipios que han introducido esta nueva modalidad de papeleras se ha logrado reducir más de un 30 por ciento tanto el número de colillas en las calles, como las deposiciones caninas no recogidas.

Asimismo y de manera paralela, también consideramos conveniente que desde las Concejalías competentes se incrementaran y reforzaran las campañas de sensibilización ciudadana que se vienen realizando en este sentido.

Por todo lo expuesto se propone para su aprobación al pleno esta moción con los siguientes

ACUERDOS

1. Instar al Equipo de Gobierno a elaborar un estudio que contemple, como prueba piloto, la implantación o adaptación en las plazas y calles que se estimen de mayor tránsito peatonal de cada barrio del municipio, de papeleras multifuncionales que dispongan tanto de un dispensador de bolsas biodegradables para la recogida de deposiciones caninas, como de un cenicero para poder apagar y tirar las colillas de los cigarrillos.

2. Instar al Equipo de Gobierno a que realice campañas de concienciación dirigidas a las personas fumadoras, principalmente en las zonas de recreo y espacios de esparcimiento (zonas de concentración de terrazas, plazas, paradas de transporte, etc.), buscando concienciar del impacto de dichos residuos en el medio ambiente y en la salud.

3. Instar al Equipo de Gobierno a incrementar y reforzar las diferentes campañas de concienciación y sensibilización que se vienen realizando en cuanto a la importancia de recoger las deposiciones caninas.

Previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	22 (PODEM/COMPROMÍS/EUPV/PSOE/PP/C's)
Votos NO.....	0
Abstenciones.....	1 (VOX)
Ausentes.....	2 (PSOE/VOX)



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
27/10/2022



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA WX2T ELFR ZCU9 YPWZ

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 27 de octubre de 2021 - SEFYCU 3454222

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
27/10/2022



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 768489X

Total nº miembros.....25

=====

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal por MAYORÍA, adopta los siguientes
ACUERDOS:

ÚNICO.- APROBAR la moción anteriormente transcrita.

Intervenciones

D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal PODEM, expone que esta moción tiene el objetivo de reducir el número de colillas y de deposiciones caninas que se encuentran en la vía pública para dar una mejor imagen de la ciudad. Pide que se elabore un estudio para la implantación o adaptación en las plazas y calles de papeleras multifuncionales que dispongan de un dispensador de bolsas de biodegradables para recogida de deposiciones caninas y un cenicero para poder apagar y tirar las colillas de los cigarrillos. De manera paralela consideran conveniente que desde las concejalías competentes se incrementen y se refuercen las campañas de sensibilización ciudadana que ya se vienen realizando en este sentido. Si bien es cierto que estas conductas como son tirar las colillas en el suelo o no limpiar las deposiciones caninas actualmente ya vienen contempladas y sancionadas en las vigentes ordenanzas de imagen de la ciudad y en la ordenanza de tenencia de animales y en un futuro lo estarán en la ordenanza de convivencia, el ayuntamiento debería potenciar y facilitar la colaboración y el civismo de las personas. Numerosas ciudades de España y Europa ya cuentan con este tipo de papeleras que ayudan a mantener las aceras, plazas, parques más libres de colillas y facilitan la recogida de los excrementos a los dueños de las mascotas. Los resultados de este tipo de papeleras vienen avalados, ya que en diferentes municipios que han instalado o han adaptado se ha logrado reducir hasta un 30% el número de estas conductas.

D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz Grupo Municipal COMPROMIS, indica que Compromís entiende que un buen servicio de limpieza de cualquier municipio tiene ir acompañado de medidas concretas y transversales para que el conjunto de la ciudadanía pueda mantener limpio y adecentado el municipio. Reducir el número de excrementos y de colillas tiradas al suelo debe ser una prioridad para mejorar la limpieza y para mejorar la imagen del municipio. La propuesta de colocar ceniceros, hace ya nueve años que se presentó por Compromís cuando gobernaba el Partido Popular. Hay muchísimos municipios que ya están viendo este tipo de papeleras, pero para poner este tipo de mobiliario tiene que haber un compromiso no solo presupuestario sino también para que las bolsas se puedan reponer y tiene que haber un compromiso también para que los ceniceros estén limpios siempre, porque aquello puede ser un foco de suciedad que al final sea peor el remedio que la enfermedad.

D. David García Gomis (VOX), pide a los ediles de esta corporación que tienen la costumbre de fumar al lado de la biblioteca infantil, y puesto que las papeleras no tienen cenicero no apaguen el cigarrillo en las cubiertas de la misma dejando en ellas marcada de suciedad. Les pide que hasta que se instalen estas papeleras, tengan una conducta cívica, dejen de fumar al lado de la biblioteca infantil y no apaguen el cigarro y manchen el pueblo.

Dª Raquel Rodríguez Llorca, Portavoz Grupo Municipal EUPV, manifiesta que Esquerra Unida apoyará esta moción que consideran positiva para la imagen urbana del municipio, ya que de esta forma se evitará que las colillas sean arrojadas a las vías y que también se eviten los posibles incendios ocasionales en papeleras. Este pequeño gesto, es realmente importante para la ciudad, ya que el problema de las colillas en el suelo es una realidad, y se le debe dar una solución. Además, con la instalación de un dispensador de bolsas para la recogida de deposiciones continuaremos sensibilizando a los propietarios de mascotas la importancia de recogerlas para mantener un San Vicente limpio. Sin embargo, no podemos obviar que esta experiencia de facilitar bolsas para las deposiciones ya se realizó en el municipio y no se obtuvo los resultados deseados. Asimismo, esta moción recoge también el concienciar a la ciudadanía no solo sobre los riesgos para la salud que supone el consumo del tabaco, sino también el efecto en la destrucción de los ecosistemas, y principalmente sobre el



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
27/10/2022



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA WX2T ELFR ZCU9 YPWZ

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 27 de octubre de 2021 - SEFYCU 3454222

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
27/10/2022



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 768489X

agua. Dicen sí a la experiencia piloto para que dé respuestas y sí a la sensibilización y concienciación de la ciudadanía.

***D. Cristian Gil Serna, (PP)**, señala que como fumador que es, cierto es que cuando estás fumando en la vía pública y llega el momento de apagar el cigarro no hay facilidades para tirar la colilla en ningún sitio. Referente a la instalación de dispensadores de las bolsas biodegradables para recoger los excrementos de nuestras mascotas, facilitará y reducirá la gran cantidad de defecaciones que se encuentran en las calles y plazas. Tanto tirar las colillas como no recoger los excrementos potencia una mala imagen de limpieza del municipio, por lo que considera muy positiva la instalación de estas papeleras. Proponen si llegara el momento, que se estudie la inclusión de la instalación de las papeleras multifuncionales y su mantenimiento, como mejora a implantar en el contrato de limpieza viaria.*

***D. Ricardo Bernabéu Valverde (C's)**, declara desde el ayuntamiento se tiene la responsabilidad de informar y concienciar a las personas fumadoras del impacto que dichos residuos pueden tener en el medio ambiente y obviamente en la salud. Iniciar el estudio para la instalación de papeleras multifuncionales que dispongan, además de cenicero donde tirar las colillas, un dispensador de bolsas biodegradables para las deposiciones caninas, les parece una idea muy interesante, pero el problema es el mantenimiento de las mismas, ya que muchas ocasiones no había bolsas. Siempre estarán de acuerdo con cualquier medida que se traiga para tener el pueblo más limpio y concienciar un poco más sobre la importancia que tiene.*

***Dª Lucía Rubio Escuderos, Concejala Delegada de Sanidad**, manifiesta que están de acuerdo con gran parte de la moción y votarán a favor. Pero con su estudio y puesta en marcha de algún punto piloto, es necesario comprobar su viabilidad, porque las recogidas son específicas, como actualmente se hace con las papeleras caninas existentes. Con respecto al dispensador de bolsitas, ya se hizo la prueba hace un tiempo y dejaron de dotarse por el mal uso que se le daba, no siempre lo utilizaban las personas que llevaban perro o muchas veces costaba mantener que siempre tuviera bolsitas. De todas formas, el usuario debe ir siempre dotado de una bolsa y no esperar a que esté el dispensador lleno. Podemos hacer junto con una campaña de recogida de deposiciones caninas un reparto de bolsitas a propietarios de perros. Nos podemos comprometer también a la instalación de una papeleras para depositar colillas, como prueba piloto en principio. Respecto a las campañas para la prevención del tabaquismo y concienciación sobre la recogida de deposiciones caninas, podemos planificar su incorporación a la programación de campaña de sanidad de cara a 2022, como se ha hecho en otros años.*

***El Sr. Navarro Pastor**, agradece el voto de apoyo a todas las formaciones.*

Siendo las 20:04 horas, se hace un receso y a las 20:20 horas se reanuda la sesión del pleno.

18.3.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL VOX: PARA LA ELABORACIÓN DE UN PROGRAMA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN, FORMACIÓN E IMPLANTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE GEOLOCALIZACIÓN PARA PERSONAS CON ALZHEIMER.

Prevía declaración de urgencia acordada por unanimidad al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura de la moción presentada por D. David García Gomis, Concejal del Grupo Municipal VOX, que literalmente dice:

La demencia es una de las principales causas de discapacidad y dependencia entre las personas mayores en todo el mundo. Puede resultar abrumadora no solo para quienes la padecen, sino también para sus cuidadores y familiares. La Asociación Familiares Alzheimer Valencia, AFAV, nos recuerda que uno de los síntomas son los problemas de orientación: “las personas con demencia se pierden con facilidad, olvidan donde se encuentran y no recuerdan el día, el mes o el año en el que están”



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
27/10/2022



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA WX2T ELFR ZCU9 YPWZ

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 27 de octubre de 2021 - SEFYCU 3454222

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
27/10/2022



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 768489X

Se estima que entre el 3 y el 28% de los mayores de 65 años muestran deterioro cognitivo leve, de los cuales entre el 11 y el 33% llegarán a desarrollar demencia en 2 años. Cerca del 50% de los casos amnésicos evolucionarán a enfermedad de Alzheimer, mientras que los demás casos pueden evolucionar a otras demencias o permanecer estables.

La geolocalización es un servicio de teleasistencia para usuarios que tienen la suficiente autonomía como para pasear o moverse en un espacio determinado de su entorno, pero padecen un deterioro cognitivo que hace conveniente realizar una monitorización de su localización y establecer alertas que detecten situaciones de riesgo. Esta monitorización se apoya en plataformas y terminales iguales o similares a los de la teleasistencia móvil. Se trata de personas con alzhéimer u otras demencias que en sus fases iniciales todavía pueden moverse con cierta autonomía en su propio entorno, pero controlando las situaciones de riesgo en las que puedan incurrir.

El objetivo primordial del servicio de geolocalización es preservar la seguridad del usuario conociendo permanentemente su ubicación. De hecho, el terminal debe estar encendido siempre, incluso de noche.

El servicio de Teleseguimiento es adecuado para:

✓ Personas que puedan sufrir episodios transitorios de desorientación, desorientación espacial, temporal o pérdida de memoria.

✓ Personas con enfermedad de Alzheimer, discapacidad intelectual ligera, alteraciones de comportamiento leves u otras alteraciones de conducta que no permitan que el usuario interactúe con el terminal, pero que tengan la suficiente autonomía como para desplazarse en su entorno sin compañía.

Son varias leyes y decretos que recogen los derechos de las personas mayores y personas dependientes:

✓ Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia

✓ Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero, por el que se aprueba el baremo de valoración de la situación de dependencia establecido por la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia

✓ Real Decreto 117/2005, de 4 de febrero, por el que se regula el Consejo Estatal de las Personas Mayores

✓ Real Decreto 1494/2007, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento sobre las condiciones básicas para el acceso de las personas con discapacidad a las tecnologías, los productos y los servicios relacionados con la sociedad de la información y los medios de comunicación social.

Es por ello que desde las administraciones públicas y más las locales, debemos ser proactivos y promover el uso de esta tecnología para evitar sucesos con fatal desenlace y para nunca perder el rastro a una persona con Alzheimer.

Por ello, este grupo municipal presentar para su aprobación por el Pleno municipal de San Vicente del Raspeig los siguientes **ACUERDOS**:

1. Que se realice un estudio del posible número de usuarios y de la viabilidad de la implantación de este servicio mediante su correspondiente dotación presupuestaria.

2. Instar al Equipo de Gobierno Municipal a que, a través de Servicios Sociales, elabore un programa municipal de información y formación sobre el conocimiento y el uso de los dispositivos móviles de geolocalización para familiares de personas con Alzheimer.

3. Que el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, desde Servicios Sociales, ponga en marcha un programa para que las personas con Alzheimer o con cualquier patología, que



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
27/10/2022



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA WX2T ELFR ZCU9 YPWZ

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 27 de octubre de 2021 - SEFYCU 3454222

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 77 de 112



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
27/10/2022



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 768489X

pueda ocasionarle desorientación, facilite medios para que lleven un dispositivo de geolocalización.

4. Que se dé traslado de los acuerdos a la Consejería de Bienestar Social para su estudio e implantación en toda la comunidad.

Previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	11 (VOX/PODEM/C's)
Votos NO.....	11 (PSOE/EUPV)
Abstenciones.....	1 (COMPROMÍS)
Ausentes.....	2 (VOX/PSOE)

Total nº miembros.....25
=====

Habiéndose producido empate en la votación, se somete la propuesta a nueva votación obteniéndose el mismo resultado y decidiendo el **voto de calidad** de la Alcaldía, de acuerdo con lo previsto en el art. 69.3 del ROM.

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal, con el voto de calidad del Sr. Alcalde y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, adopta el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- RECHAZAR la moción anteriormente transcrita.

Intervenciones

D. David García Gomis (VOX), expone que el municipio necesita estar cerca de los mayores y se ha visto durante la pandemia que se han llevado diferentes acciones y esta es una de esas acciones que pensamos que debería de aprobarse. En España hay un problema muy importante porque más de 800.000 personas sufren Alzheimer y se considera y se calcula según los expertos, que será el doble en unos 20 años. Es una enfermedad neurológica que constituye la primera causa de discapacidad y considera que la implantación de estos geolocalizadores ayudaría a paliar uno de los mayores problemas que tiene el Alzheimer que muchas veces las personas terminan por desorientarse ni siquiera sabiendo en qué día están.

D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal PODEM, declara que apoyará esta moción, ya que la implantación de este sistema permitirá que las personas enfermas con alteraciones cognitivas estén localizadas en todo momento y que las familias conozcan la ubicación de sus allegados ante un posible caso de desorientación de la persona.

D. Pablo José Cremades Pertusa (PP), indica que el Alzheimer ha sido calificada como una de las principales enfermedades que padece la humanidad en este siglo XXI. En España el Alzheimer es una de las principales enfermedades mortales afectando a más de un 1% de las personas de más de 65 años y más de un 20% en mayores de 80. Los cambios cerebrales que producen el Alzheimer pueden afectar en muchos sentidos y uno de ellos es la desorientación de tiempo y lugar. Gracias a la tecnología hoy en día, son muchos los dispositivos indicados para localización de personas con demencia, siendo su objetivo minimizar el riesgo de pérdida y encontrar a los enfermos en caso de estar perdidos, tanto por su cuidador o familiares. Consideran que es una buena propuesta y su voto será favorable.

D. Jordi Roig Lizárraga, Portavoz del Grupo Municipal C's, explica que cualquier actuación dirigida a personas en situación de dependencia y que esté basado en poder prestar una atención especial y una promoción de la autonomía personal a estas personas, será siempre apoyada por Ciudadanos. La enfermedad de Alzheimer es la causa más común de demencia progresiva en adultos mayores pero también existen otras causas de demencia. Entre los acuerdos que se indican en esta moción está el de realizar un estudio del posible número de personas con Alzheimer en San Vicente, e instar a que, a través de Servicios Sociales, se elabore un programa municipal de información sobre el uso de los dispositivos móviles de geolocalización para los familiares de estas personas. Consideran también que sería oportuno que este estudio incluyera y se hiciera extensivo a personas con otros tipos de demencia, como



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
27/10/2022



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA WX2T ELFR ZCU9 YPWZ

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 27 de octubre de 2021 - SEFYCU 3454222

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
27/10/2022Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 768489X

demencia vascular, demencia con cuerpos de Lewi, demencia frontotemporal, demencia mixta, etc., que pueden padecer síntomas similares, y sería de utilidad que llevaran asimismo un dispositivo de geolocalización.

D^a Noelia Hernán Jiménez, Concejala Delegada del Mayor, indica que pueden entender como personas mayores vulnerables aquellas con enfermedades como Alzheimer, demencia o cualquier otra patología que conlleve pérdidas de sentido de la orientación. Un geolocalizador puede ser el mejor compañero en muchos casos y una gran ayuda, el problema ético y moral viene cuando la persona no quiere usarlo. ¿Sería legal realizar seguimiento sin que lo sepa? ¿sería ético o estaríamos vulnerando los derechos de intimidad de la persona? La geolocalización puede terminar vulnerando la intimidad de las personas, el derecho fundamental a la intimidad personal y el derecho fundamental a la protección de datos que constituyen límites que no deben excederse con el uso de esta nueva aplicación tecnológica, por ello es importante el consentimiento prestado por el propietario del dispositivo en lo relativo al modo en que la aplicación de geolocalización debe realizar el tratamiento de sus datos personales, y ante una persona con Alzheimer o demencia es muy difícil de conseguir el consentimiento a esta utilización. Aunque las ventajas que proporciona la geolocalización son evidentes, su uso no está exento de inconvenientes o riesgos. Existe la posibilidad de que con su uso pueda vulnerar la intimidad de las personas, siendo posible llegar a conocer aspectos de la vida de la persona relativos a los lugares a los que asiste regularmente (hospitales, sedes políticas, sindicatos, etc.), a sus gustos (por los establecimientos de ocio o compras que visita) o a las horas a las que accede a los mismos. La ley garantiza el derecho al honor, la intimidad personal y familiar y la propia imagen de todas las personas, entendido de esta manera, el derecho fundamental consagrado en el artículo 18.4 de la Constitución Española, cuyo objetivo es limitar el uso de la informática para garantizar el honor y la intimidad personal y familiar de los ciudadanos y el pleno ejercicio de sus derechos. En los mayores o enfermos, es la familia o tutor legal quien debe considerar los recursos más adecuados a la situación clínica para velar por su bienestar y seguridad y no nos consta en este ayuntamiento ninguna demanda explícita por parte de familiares y/o tutores solicitando este recurso. El equipo de gobierno a través de la concejalía de bienestar social desarrolla todos los recursos articulados en la ley de dependencia, proporcionando que la persona mayor con algún tipo de demencia esté protegida en los servicios básicos de su vida diaria. Al mismo tiempo, desde la concejalía del mayor se están impartiendo talleres de memorización, con los que se intenta prevenir o retrasar los problemas de deterioro cognitivo que se producen en las personas mayores y de esta manera aumentar la calidad de vida del colectivo de mayores de la localidad. También se desarrollan talleres de alfabetización digital con el fin de proporcionar formación a nuestros mayores en el uso de dispositivos tecnológicos. Adelanta su voto negativo, aunque seguirán trabajando en pro de los mayores y personas con necesidades sociales especiales.

El Sr. García Gomis, declara que si se hubiera dedicado tiempo a gestionar el ayuntamiento, iría a todos mucho mejor. Agradece a todos los grupos que van a apoyar esta moción y a los que no, que no están diciendo no a una moción de VOX, están diciendo que no a las personas con Alzheimer. Si bienestar social no lo tiene, no lo puede ofertar. Si la familia desconoce la existencia de ese dispositivo, no lo pueden preguntar. Simplemente se habla de un estudio porque sabemos las dificultades económicas que hay, la falta de personal que hay, pero si podemos ser uno de los municipios pioneros en ofertar esto, pondríamos a San Vicente al lado de los mayores. Les pide que sean sinceros cuando digan que no a una moción en vez de estar horas y horas delante de un ordenador para ver qué puedo buscar de la protección de datos. Digan directamente no porque viene de VOX, nos ahorramos trabajo, nos damos tiempo y la gente que les hace los discursos puede encargarse de gestionar el ayuntamiento.

El Sr. Alcalde, apunta que la posibilidad de incluir un gasto económico a través de una moción no es posible.

18.4.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL EUPV: PARA LA DEFENSA DE UNA URGENTE REFORMA DE LA FINANCIACIÓN LOCAL.



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
27/10/2022

SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA WX2T ELFR ZCU9 YPWZ

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 27 de octubre de 2021 - SEFYCU 3454222La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 79 de 112



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
27/10/2022



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 768489X

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura de la moción presentada por D. Raquel Rodríguez Llorca, Portavoz de Grupo Municipal EUPV, que literalmente dice:

Desde hace más de 35 años los ayuntamientos del Estado español han venido reclamando una solución justa en materia de financiación, que se ha ido demorando de un modo inexplicable en el tiempo. Desde el inicio de la democracia en nuestro país todas las fuerzas políticas han incluido entre sus ejes programáticos y compromisos electorales mejorar la financiación municipal.

La llegada del actual Gobierno de Coalición, junto con los acuerdos del Programa de Gobierno análogos, constituyen una oportunidad histórica para abordar plenamente las reformas que reclaman las entidades locales. En el acuerdo se cita textualmente que el Gobierno de coalición *'ampliara las competencias y capacidades de los gobiernos locales, garantizando el respeto de la autonomía local y fortaleciendo el papel de los municipios como unidad territorial básica. En esta misma línea, derogaremos la Ley 27/2013 de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, aprobando una nueva normativa que conceda a los municipios la capacidad de percibir unos tributos propios mínimos (sin perjuicio de otros que puedan ser reconocidos por la legislación estatal y autonómica) y de disponer de los recursos derivados de la participación en los ingresos del Estado'*. Esta cuestión debe ser prioritaria, por tanto, para el Gobierno de Coalición.

Y, especialmente, por el trascendental papel que han jugado los ayuntamientos en la contención socioeconómica de los efectos causados por la crisis sanitaria del COVID, con un esfuerzo inversor importante, asumiendo competencias impropias y realizando esfuerzos encomiables para ampliar el escudo social para proteger a las familias, bonificar en tasas a la hostelería y al comercio local, o garantizar servicios sociales básicos.

Ya antes de la pandemia los gobiernos locales eran los entes políticos que prestaban y prestan servicios públicos esenciales desde la proximidad, amparados en el principio constitucional de autonomía. Como tales, requieren de un sistema de financiación estable que garantice la cobertura de las necesidades básicas de la ciudadanía en el marco de sus competencias, al menos, al mismo nivel que el resto de los gobiernos territoriales.

El sistema de financiación local debe combinar la presencia de un espacio fiscal propio que incluya impuestos (propios y compartidos), tasas, precios públicos y, en su caso, contribuciones especiales, que permita a los gobiernos locales ejercer su autonomía y corresponsabilidad fiscal, con un conjunto de transferencias incondicionales (procedentes tanto de la Administración Central como de las Administraciones Autonómicas) que cubran la brecha existente entre las necesidades de gasto estimadas con base a las competencias asumidas y a la capacidad fiscal propia que emana de las bases tributarias disponibles.

La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) siempre ha planteado como prioridad resolver el marco competencial y de financiación de los ayuntamientos. Ejemplo de ello son la declaración y resoluciones, tanto las aprobadas en el XII Pleno de la FEMP 'Compromiso con la financiación local' -donde se hace un llamamiento público para impulsar de manera definitiva un compromiso de reforma de las haciendas locales, mediante el apoyo a iniciativas como mejorar la financiación y la gestión económica de los ayuntamientos, suprimir las limitaciones existentes al destino del superávit local y las rigideces de la regla de gasto y sanear la situación de municipios en riesgo financiero-, como los acuerdos más recientes de mayores transferencias de fondos de reconstrucción COVID desde el Estado a los ayuntamientos.

Estos compromisos están sobre la mesa desde la redacción del informe de la Comisión de Expertos para la revisión del Modelo de Financiación Local con el que se dio cumplimiento al acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de febrero de 2017 por el que se constituyó la citada comisión. Ésta estuvo formada por cinco expertos independientes designados por el Gobierno del PP, al frente en ese momento del ejecutivo, y otros cinco designados por la FEMP. Es necesario, por tanto, garantizar un debate conjunto sobre financiación autonómica y local que



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
27/10/2022



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA WX2T ELFR ZCU9 YPWZ

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 27 de octubre de 2021 - SEFYCU 3454222

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 80 de 112



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
27/10/2022



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 768489X

permita abordar la necesaria financiación local de un modo global y con un modelo concertado entre Gobierno central, gobiernos autonómicos y ayuntamientos.

Por todo esto, el Grupo Municipal de Esquerra Unida propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

1. Instar al Gobierno del Estado a iniciar de manera urgente la derogación de la Ley 27/2013 de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local del PP, aprobando una nueva normativa que conceda más autonomía financiera a las entidades locales.

2. Instar al Gobierno del Estado a iniciar de manera urgente la derogación de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera 2/2012 por tratarse de una legislación lesiva para la autonomía y suficiencia financiera local.

3. Instar al Gobierno del Estado a cumplir el acuerdo entre la FEMP y el Ministerio de Hacienda sobre gestión directa de los Fondos Europeos de Reconstrucción Económica de ayuntamientos y cabildos insulares de, al menos, el 15% del total de los transferidos al Estado español.

4. Instar al Gobierno del Estado a llevar a cabo las reformas legislativas necesarias para introducir de manera amplia elementos de progresividad en el conjunto de tributos en atención a la capacidad económica del contribuyente.

5. Instar al Gobierno de la Generalitat Valenciana, en cumplimiento del mandato constitucional de suficiencia financiera de las corporaciones locales y dado que hoy asumen sin compensación alguna, competencias claramente autonómicas, a poner en marcha de manera urgente iniciativas para abrir la participación de los ayuntamientos en los ingresos de la comunidad autónoma, ingresos que deberán ser necesariamente incondicionales.

6. Instar al Gobierno del Estado a abordar las reformas necesarias en lo tocante a la propiedad inmobiliaria, en tanto en cuanto la base imponible fijada al territorio es la base nuclear de la fiscalidad local, cambiando el método de valoración de los inmuebles para calcular la base imponible de una forma más real y poder aplicar criterios de progresividad (la aplicación del 'valor catastral' se ha demostrado insuficiente y desigual). Aumentar la horquilla de los tipos de gravamen aplicables para garantizar mayor autonomía a los ayuntamientos. Regular el recargo sobre bienes inmuebles de uso residencial que se encuentren desocupados con carácter permanente (viviendas vacías) para que se pueda aplicar con seguridad jurídica.

7. Instar al Gobierno del Estado a revisar los beneficios fiscales de las distintas confesiones religiosas en lo tocante a tributos como el IBI.

Previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	13 (EUPV/COMPROMÍS/PODEM/PSOE)
Votos NO.....	10 (PP/C's/VOX)
Abstenciones.....	0
Ausentes.....	2 (VOX/PSOE)

Total nº miembros.....	25
=====	

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal por MAYORÍA, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

ÚNICO.- APROBAR la moción anteriormente transcrita.

Intervenciones

D. Alberto Beviá Orts, Concejal Delegado de Hacienda, expone que esta moción tiene por objeto impulsar la reforma urgente de la financiación local. El trascendental papel jugado por los ayuntamientos en la contención socio-económica de los efectos causados por la crisis



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
27/10/2022



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA WX2T ELFR ZCU9 YPWZ

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 27 de octubre de 2021 - SEFYCU 3454222

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
27/10/2022Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 768489X



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
27/10/2022

sanitaria del Covid-19, donde hemos realizado un gran esfuerzo inversor al haber asumido competencias impropias y haber contribuido a ampliar el escudo social para proteger a familias, ayudar a la hostelería y al comercio local o para garantizar servicios sociales básicos, refuerza la idea de la necesidad de una financiación justa para las entidades locales. Es necesario que los ayuntamientos forcemos la necesidad de garantizar un debate conjunto sobre financiación económica y local, que permita abordar la necesaria financiación local de un modo global y con un modelo concertado entre gobierno central, gobiernos autonómicos y ayuntamientos. Esta iniciativa política pretende que desde el ejecutivo se lleven a cabo entre otras cuestiones las reformas legislativas necesarias para introducir de manera amplia elementos de progresividad en el conjunto de tributos en atención a la capacidad económica del contribuyente. La moción incluye también propuestas muy concretas para solicitar a los gobiernos autonómicos en cumplimiento del mandato constitucional de suficiencia financiera de las corporaciones locales y dado que éstas asumen hoy sin compensación alguna, competencias claramente autonómicas, a poner en marcha de manera urgente iniciativas para abrir la participación de los ayuntamientos en los ingresos de la comunidad autónoma, ingresos que deberán ser necesariamente incondicionales. Entre otros puntos concretos que incluye el texto está, instar al gobierno a que inicie de manera urgente la derogación de la ley 27/2013 de racionalización y sostenibilidad de la administración local del Partido Popular; que apruebe una nueva normativa que conceda más autonomía financiera a las entidades locales así como a cumplir el acuerdo de la Federación Española de Municipios y Provincias y el Ministerio de Hacienda sobre gestión directa de los fondos europeos de reconstrucción económica de ayuntamientos y cabildos insulares de al menos, el 15% del total de los transferidos al estado español.

D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz Grupo Municipal COMPROMIS, indica que para Compromís es fundamental aplicar políticas reales de descentralización y reparto de recursos, sobre todo en aquellas administraciones que son más cercanas como son los ayuntamientos. En los peores momentos de la crisis, se ha demostrado que los consistorios ayudan a aquellos que lo están pasando peor y refuerza las bases para una reconstrucción social y económica. También es necesario contar con el personal trabajador suficiente para atender a una población de casi 60.000 habitantes. El municipio crece cada año según los datos y, en cambio, el número de trabajadores y trabajadoras se mantiene intacto. Este hecho no solamente provoca, como ya hemos comentado, una carga de trabajo sino también que la atención a las personas no pueda ser mejorada. Actualmente la comunidad autónoma ha dado pasos importantes para facilitar que el ayuntamiento acceda a fondos para la creación de empleo o medidas de cobertura social, pero consideran que el gobierno español debe llevar a cabo todavía reformas que fortalezcan el papel de los ayuntamientos como motor de progreso y bienestar de nuestra sociedad.

D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal PODEM, declara que está totalmente de acuerdo con el contenido de esta moción. Los ayuntamientos son las administraciones más cercanas a la ciudadanía y por ello han de tener un papel clave tanto en este ámbito como en el de la cohesión social y el desarrollo de proyectos. El actual sistema de financiación en las administraciones locales, además de ser y estar obsoleto, es totalmente insuficiente. Considera que es realmente urgente que se lleve a cabo una reforma del sistema de financiación que vaya acompañada de una revisión de las competencias de los gobiernos locales.

D. David García Gomís (VOX), propone que se cambie la redacción de los acuerdos y que diga que Izquierda Unida insta a Izquierda Unida a iniciar de manera urgente la derogación de la ley de la estabilidad presupuestaria, a cumplir el acuerdo de la FEMP, a llevar a cabo la reforma legislativa, al cumplimiento del mandato constitucional de suficiencia financiera, a abordar la reforma necesarias, a revisar los beneficios, porque ustedes están gobernando, y tienen hasta ministros. Esta moción solo vale para un minuto de gloria, y vender el titular como que Izquierda Unida está trabajando. Lo que sí le da la razón es que hace falta reformar la ley. VOX defiende un modelo que trabaje directamente con los ayuntamientos.

D. Oscar Tomás Lillo Tirado, Portavoz Grupo Municipal PP, señala que el partido Popular normalmente no interviene cuando no son mociones de ámbito municipal En el



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA WX2T ELFR ZCU9 YPWZ

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 27 de octubre de 2021 - SEFYCU 3454222La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 82 de 112



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Diez
27/10/2022Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 768489X



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
27/10/2022

gobierno del Estado sigue gobernando Partido Socialista y Unidas Podemos con lo cual eso de autoordenarse las cosas es como el que se apunta en la agenda tengo que despertarme por la mañana. En la primera versión de la moción, decía instar al gobierno a revisar los beneficios fiscales de los tributos como el IBI, solo la Iglesia Católica y ahora han puesto con distintas confesiones religiosas. En el punto 6 hablan del tema de las viviendas vacías, pero ahora los ayuntamientos y las comunidades autónomas van a tener que decir si quieren aplicar el IBI al 150% sobre las viviendas vacías, y esta sí que se tiene que tocar aquí, no instar al gobierno. Declara que si se llega a aprobar esto, espera que tenga mejor destino que la moción de la luz. Al final, lo que queda claro es que esas mociones no tienen ninguna vinculación y reitera que las mociones, si puede ser, que sean de ámbito local.

D^a Mariela Torregrosa Esteban (C's), comenta que se debe de abordar de una vez por todas la reforma de la financiación local que afecta a todos los ayuntamientos de España. Un tema claro y conciso: Financiación local, ajustarla a lo que los ayuntamientos necesitan para poder trabajar para y por sus vecinos. Pero en sus acuerdos hablan, por ejemplo, de derogar la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Derogar, no revisar, modificar o flexibilizar estas leyes. Siempre estamos derogando aquello que ha realizado otro partido distinto, empezando de cero y muchas veces por motivos ideológicos, nunca mejorando, adaptando, sino, derogando. Sobre la Ley de Racionalización y Sostenibilidad, decir que igual no es la más ideal, que necesita cambios para resolver los problemas que tienen las administraciones locales, pero que la situación previa a esta ley no era idílica, ni mucho menos. Sobre la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, más de lo mismo. Porque parece que se les olvida que la Ley de Estabilidad, entre otras cosas, es un requerimiento de la Unión Europea. No dice que sean perfectas, pero hicieron su papel para mejorar una situación que no era la ideal para los ciudadanos. Había ayuntamientos cuya situación era escandalosa y por tanto, no están de acuerdo con esto de café para todos. Al final esta moción es pedir un empezar desde cero, como si eso fuera fácil y factible. Es un no me vale nada de lo que hicieron los demás. Es un cambio total para todos, independientemente de la casuística de cada uno de ellos. Ciudadanos aboga por un estudio real y exhaustivo de las leyes para adaptarlas a la realidad de las administraciones públicas, premiando a las que han trabajado bien, a las que han sabido gestionar y tienen buenos resultados, y por supuesto, que se sigan controlando aquellas que no han demostrado poder andar solas.

D. Guillermo García García, Concejal Delegado de Deportes, señala que la calidad de vida de los ciudadanos depende en gran medida de una buena cobertura de servicios públicos, suministrados en condiciones de eficiencia y equidad. En este sentido, aunque la gestión de los principales servicios que constituye el estado de bienestar es hoy responsabilidad de otras administraciones públicas, las entidades locales como gestoras de servicios de proximidad en el Siglo XXI, deben asumir competencias que van más allá de la previsión de servicios tradicionales. Los gobiernos locales han tenido que buscar soluciones ante los problemas como la crisis sanitaria, económica y social de la Covid-19. Problemas en materia fiscal donde los ayuntamientos han tenido que realizar medidas, pero que a día de hoy la Ley de Haciendas Locales no se ajusta a la realidad social de los municipios. La crisis generada por la pandemia del Covid ha puesto a muchas administraciones públicas en una situación complicada y gracias en parte a la suspensión de las reglas fiscales, ha permitido a un amplio número de municipios aplicar medidas para combatir la crisis sanitaria y abordar medidas de fomento del comercio y actividad económica. Las administraciones públicas no deben quedarse en el techo de las suspensiones de reglas fiscales ya que son muchos los municipios que no disponen de los recursos en materia de personal.

El Sr. Beviá Orts, decir que esta moción no es de ámbito local es desconocer el sentido de la misma y traer ya el mensaje aprendido. Lo que está claro es que la legislación en este aspecto está obsoleta y hay que modificarla y adaptarla a los tiempos y a las circunstancias.



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA WX2T ELFR ZCU9 YPWZ

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 27 de octubre de 2021 - SEFYCU 3454222La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 83 de 112



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
27/10/2022



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 768489X

18.5.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS: PARA LA PREVENCIÓN DEL SUICIDIO ENTRE LA POBLACIÓN DE SAN VICENTE DEL RASPEIG.

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura de la moción presentada por D^a María Manuela Torregrosa Esteban, Concejala del Grupo Municipal Ciudadanos, que literalmente dice:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 10 de septiembre conmemoramos el Día Mundial de la Prevención del Suicidio, primera causa de muerte no natural o externa de los españoles. El suicidio es uno de los grandes tabúes sociales que existen y un eterno olvidado en las instituciones públicas, que además se ve difuminado y diluido en las estadísticas.

Cada día se registran una media de diez suicidios en España, uno cada dos horas y media. Fueron 3.671 en el año 2019, según el INE. El suicidio es la principal causa de muerte no natural desde que en 2008 superó a los accidentes de tráfico, a los que ahora doblan. Es también la primera causa absoluta de muerte en varones de 15 a 29 años y la segunda causa, después de los tumores, en las mujeres de esas edades.

En el caso de los jóvenes, además, las ideas suicidas aumentaron hasta un 250% con motivo de la pandemia y de las medidas restrictivas impuestas para contenerla.

Además, bajo otras causas externas (ahogamientos y envenenamientos, caídas y otros accidentes) pueden ocultarse muertes por suicidio que, por distintos motivos, no son asignadas a esta causa.

Esta muerte silenciada está teniendo una tendencia ascendente en los últimos años. 3.539 personas fallecieron por suicidio en 2018, aumentando un 9,8% en 2019. A pesar de la dificultad que existe para cuantificar estos casos, ya que existe una ausencia de registro específico de muertes, a menudo nos encontramos que se contabilizan como accidentes cuando en realidad hay una clara voluntad de estas personas de querer dejar de vivir.

El coronavirus, el confinamiento, la crisis económica, la pérdida de familiares por la Covid-19, el no poder despedirse, la pérdida de puestos de trabajo y la incertidumbre generada por la situación en general han puesto en alerta a colegios de psicólogos y psiquiatras, que advierten de que existen ahora más probabilidades de padecer algún trastorno mental como depresión y, en las personas con ideas suicidas, un mayor riesgo de suicidio. De esta probabilidad ya alertó la Organización Mundial de la Salud (OMS) el pasado mes de mayo.

Si ya hablamos de los colectivos más expuestos a situaciones traumáticas como sanitarios, miembros del Cuerpo Nacional de Policía, Policía Local, Guardia Civil, Bomberos y Protección Civil, las estadísticas aumentan de manera alarmante, indicando que la demanda de atención psicológica como consecuencia de la pandemia se ha incrementado en estos colectivos entre un 20% y un 40%, teniendo en cuenta que la tasa de suicidios a nivel de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad antes de la pandemia ya se estimaba 9 veces mayor que en el resto de la población española (un agente se suicida en España cada 43 días).

La administración local tiene entre sus competencias la sensibilización y concienciación de la población para la prevención de enfermedades, promoción de entornos y estilos de vida saludable, así como el apoyo a entidades que trabajan sensibilizando y luchando contra estigmas vinculados a determinados estados de salud.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Ciudadanos en el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig propone adoptar los siguientes,

ACUERDOS

1. Promover campañas de prevención del suicidio entre los jóvenes de San Vicente del Raspeig, a través de las concejalías de Juventud, Educación y Servicios Sociales.



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
27/10/2022



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA WX2T ELFR ZCU9 YPWZ

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 27 de octubre de 2021 - SEFYCU 3454222

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 84 de 112



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
27/10/2022



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 768489X



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
27/10/2022

2. Realizar campañas de prevención del suicidio y la soledad no deseada en los centros de personas mayores, que promuevan la autonomía y combatan el aislamiento social, factores determinantes en la prevención del suicidio entre estas personas, a través de las concejalías del Mayor y Servicios Sociales, y en colaboración con las asociaciones de personas mayores.

3. Desarrollar un programa de prevención e intervención de la conducta suicida dirigido a los colectivos profesionales más vulnerables, entre los que se incluiría el personal de Servicios Sociales del Ayuntamiento y los miembros de la Policía Local y Protección Civil con el fin de detectar, alertar y, en su caso derivar, a las personas con riesgo extremo.

4. Realizar campañas de concienciación, sensibilización, información, promoción de la salud mental y erradicación de los estigmas sociales, fomentando la firma de convenios de colaboración con las distintas asociaciones y profesionales especializados en salud mental.

Prevía deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, el Pleno Municipal, por UNANIMIDAD de los 23 miembros presentes, adopta los siguientes **ACUERDOS:**

ÚNICO.- APROBAR la moción anteriormente transcrita.

Intervenciones

D^a Mariela Torregrosa Esteban (C's), cree que esta moción es muy necesaria que se ha llevado a pleno en otros ayuntamientos porque las cifras que se han dado a conocer han hecho que seamos conscientes de cuál es la situación real sobre este tema, que nos movilizemos, que se evidencie que es necesario que todas las instituciones públicas aúnen fuerzas para conseguir minimizar e intentar erradicar un problema tan grave y preocupante como es el suicidio. Cada día se registran una media de 10 suicidios en España. El suicidio es la principal causa de muerte no natural, la primera causa de muerte en varones de 15 a 29 años y la segunda en las mujeres de esas edades. El confinamiento, el fallecimiento de familiares, situaciones económicas difíciles en cada casa por la pérdida del trabajo, han puesto en alerta a los colegios de Psiquiatría y Psicología que advierten que existen ahora más probabilidades de padecer algún tipo de trastorno mental como por ejemplo puede ser una depresión. En los colectivos más expuestos a situaciones traumáticas como los sanitarios, los miembros del Cuerpo Nacional de Policía, la Policía Local, la Guardia Civil, Bomberos y Protección Civil, las estadísticas aumentan de manera alarmante. Por ello, creen necesario que las administraciones públicas ayuden en la medida de lo posible a prevenir este gran problema y con ello ayudar a los vecinos y a todos aquellos profesionales que están ayudando cada día. Tienen claro cuáles son las competencias y por eso piden campañas de prevención, para los jóvenes, para los mayores, para todo aquel que se encuentre en una situación que le supera, porque necesitan saber que no están solos, que pueden pedir ayuda y, sobre todo, saber cómo y dónde buscarla.

D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz Grupo Municipal COMPROMIS, considera que para abordar el tema del suicidio y la soledad no deseada en las personas mayores de San Vicente es fundamental conocer las cifras, las causas y sobre todo escuchar la voz de aquellos que hace años que están alertando sobre esta problemática. El Ayuntamiento se debe preocupar también por estas cuestiones que no son menores y que con un buen plan de choque, podrá prevenir y concienciar. Entendemos que un buen proyecto para la prevención del suicidio así como de la soledad no deseada debe contener un objetivo general y unos retos a los cuales se tiene que enfrentar. Además de un calendario de acciones para cumplir objetivos, una serie de actividades y campañas específicas para aproximar esta problemática al conjunto de la población así como un presupuesto para llevar a cabo la estrategia. Esta moción habla de cifras generales del Estado pero tendrá que centrarse en los números que arroje el municipio y para ellos deberá contar con el respaldo de las diferentes áreas implicadas. Por todo ello, el voto de Compromís en esta moción será favorable.

D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal PODEM, avanza que va a votar a favor de esta moción. Es una realidad que con la llegada de la pandemia los casos de suicidio se han incrementado de forma exponencial y sobre todo en el caso de los jóvenes. Está de



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA WX2T ELFR ZCU9 YPWZ

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 27 de octubre de 2021 - SEFYCU 3454222

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 85 de 112



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
27/10/2022Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 768489X

acuerdo en que desde las administraciones se ha de dar una respuesta urgente y se han de elaborar estrategias para la prevención del suicidio y la intervención ante tentativas autocríticas, para mejorar la atención a las personas en riesgo de suicidio y promover los factores de protección que puedan influir en la conducta. Coincide en que para llevar a cabo estas actuaciones lo idóneo es que se llevaran a cabo de forma coordinada entre los distintos sectores implicados, tanto a nivel institucional, como colegios profesionales, asociaciones y organizaciones no gubernamentales.

***D. David García Gomis (VOX)**, indica que el tema del suicidio les preocupa sobremanera. De hecho presentaron una proposición no de ley urgente en las Cortes Valencianas que se debatió largo y tendido sobre este tema y si había que visibilizar o no, la problemática del suicidio. Poco a poco se va dando cuenta la gente de que hace falta atajar un problema de raíz que se lleva la vida de 3.600 personas al año en España, el doble que en accidentes de tráfico, 11 veces más que en homicidios y 80 veces más que las muertes por violencia de género, y no se invierte prácticamente nada en atajar este problema. Celebra que grupos que están aquí que tienen representación en las Cortes Valencianas y en el Congreso digan que van a estar al lado de todas esas personas, porque es necesario, urgente y prioritario estar ahora mismo poniendo todos los recursos para poder estar al lado de esas personas. Considera que mociones como esta son muy necesarias y la apoyarán sin ningún tipo de paliativo.*

***Dª Raquel Rodríguez Llorca, Portavoz Grupo Municipal EUPV**, señala que el problema del suicidio no es solo salud mental, sino también sanitario, educativo y social, y es necesario eliminar el tabú y los estigmas que lo rodean. En España no existe un plan nacional de prevención del suicidio y es el único país de la Unión Europea sin especialidad en psiquiatría de infancia y adolescencia. Sin embargo, el gobierno de izquierdas ha dado luz verde a un plan de salud mental dotado con 100 millones de euros que propone mejorar la atención de la salud mental, tanto hospitalaria como primaria, lo que irá acompañado de una mejor formación sanitaria especializada y en formación continua. Sin embargo, los ayuntamientos no tenemos competencias en este ámbito, depende de la Generalitat, aunque en el ayuntamiento contamos con grandes profesionales en el área de Servicios Sociales, que atienden posibles conductas suicidas en sus acciones diarias y han estado al frente de una pandemia, ofreciendo un servicio de atención a la ciudadanía, no podemos asignarles mayor volumen de trabajo con el fin de llevar a cabo las acciones propuestas en esta moción. Solo sería posible con una ampliación de la plantilla de Servicios Sociales que permitiese ampliar sus servicios y evitar, de esta forma una carga de trabajo extra, que evite su agotamiento físico y mental. Están de acuerdo que es necesario prevenir, a través de campañas, pero son conscientes de que no pueden comprometerse con la escasa plantilla con la que se cuenta actualmente.*

***Dª Lourdes Galiana Alfaro (PP)**, indica que el suicidio es un problema de salud pública importante pero a menudo descuidado, rodeado de estigmas y tabúes. Cada caso de suicidio es una tragedia que afecta gravemente no sólo a los individuos, sino también a las familias. Desde que la OMS declaró el Covid-19 como una pandemia en marzo de 2020, más individuos experimentan pérdida, sufrimiento y estrés. Cada año en el mundo más de 700.000 personas se quitan la vida tras numerosos intentos de suicidio y centrarse en la prevención es especialmente importante para crear vínculos sociales, promover la toma de conciencia y ofrecer esperanza. Son necesarios programas de prevención, campañas de concienciación pero después de todo esto, la persona en cuestión o familiares también necesitan de apoyo y este debe de ser dotado y amparado por la administración. Por todo lo anteriormente expuesto nuestro voto será favorable.*

***Dª Mª Isabel Candela Navarro, Concejal Delegada de Servicios Sociales, Atención a la Dependencia, Integración e Igualdad**, señala que están de acuerdo con muchos puntos planteados en su exposición de motivos. Para el área de Bienestar Social el suicidio es un tema absolutamente preocupante y trabajan con este tipo de problemas, de una u otra manera, a diario desde el departamento. Pero la prevención de la conducta suicida compete a la Consellería de Sanidad y a su red de asistencia sanitaria. Existe un plan autonómico que en*



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
27/10/2022

SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA WX2T ELFR ZCU9 YPWZ

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 27 de octubre de 2021 - SEFYCU 3454222La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 86 de 112



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
27/10/2022Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 768489X



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
27/10/2022

breve debe ser actualizado. La administración local no es competente para un tema de tal calado y envergadura, como es la prevención de las conductas suicidas. El propio Gobierno de España ha planteado el debate de esta problemática y ha anunciado un plan de choque de salud mental dotado con 100 millones de euros que tendrá repercusión en los planes autonómicos para intentar paliar esta lacra social. Los profesionales que conforman el Departamento de Bienestar Social y Educación realizaron un ingente trabajo, sin horario, en la lucha por ayudar y rescatar a cientos de familias que sufrieron el impacto económico causado por la pandemia del Covid-19. Tal vez uno de los colectivos de empleados municipales que realizaron un enorme esfuerzo en esta lucha y también, posiblemente, los peor tratados económicamente por este esfuerzo realizado. A día de hoy, siguen realizando este esfuerzo y se añaden los efectos de perturbación emocional originados por la pandemia del Covid-19. La nueva Ley de Servicios Sociales de la Comunidad Valenciana aumenta en gran medida los servicios a la ciudadanía y dota presupuestariamente y de personal a las entidades locales a través del Contrato Programa que en breve, espera traer a este plenario. En la actualidad, a pesar de que se ha visto reforzado el departamento con algunos profesionales, se encuentra desbordado y presenta serias señales de agotamiento por la enorme carga de trabajo. Con la actual plantilla, es completamente inviable poder realizar más tareas, programas, funciones, contratos menores.... Por lo tanto, siendo una moción muy interesante y recogiendo una enorme problemática social, tienen muchas dudas para apoyarla, precisamente por coherencia, ya que hasta que no se actualice el Programa de Prevención del Suicidio de la Comunidad Autónoma, competencia de la Consellería de Sanidad, hasta que el Gobierno de España no articule y dé forma al Plan de choque de Salud Mental y, por supuesto, hasta que nuestra plantilla municipal no aumente significativamente de profesionales, a través de la aprobación del Contrato Programa, no podremos dar la respuesta que nos gustaría, ni dar la respuesta que nuestra sociedad nos demanda. Por ello solicita a la proponente que incluya dentro de los acuerdos el párrafo siguiente: "Que una vez se apruebe el Contrato Programa también se incluya el Servicio de Atención y Prevención en temas de Salud Mental y Diversidad Funcional y que en el momento que pueda estar operativo se puedan complementar las acciones y funciones de la Consellería de Seguridad y las Unidades de Salud Mental, en materias como la prevención de la conducta suicida." Solo de este modo podremos tener la garantía de que esta moción se cumpliría.

La Sra. Mariela Torregrosa, indica que su grupo no está de acuerdo con ese cambio que propone el PSOE porque lo que proponen es que no se haga ninguna campaña hasta que se apruebe ese programa. Hablan de que no es competencia de este ayuntamiento y no es cierto. Sanidad no es competencia de este ayuntamiento como tal, pero la prevención y la concienciación, es competencia de los ayuntamientos. Usted sabe que tiene competencias para hacer campañas. Lo que se piden es hacer es una campaña de prevención y ustedes vuelven a decir que no tienen personal. Considera que no puede amparar toda su gestión en la falta de personal cuando sí se hace la misma publicidad del LGTBI, de la drogadicción, del machismo, del cáncer de mama, de las transfusiones... Si usted cree que la prevención no es parte de su trabajo, creo que debería de plantearse dónde está, porque es una concejalía que necesita mucha prevención y necesitan mucha ayuda las personas.

La Sra. Candela Navarro, manifiesta que no tenemos competencias en campañas de salud mental y eso es de salud mental. La drogadicción es de educación y de bienestar social, por lo tanto el plan de drogodependencia depende del Ayuntamiento, no depende de Sanidad. El absentismo depende de educación. Simplemente lo que pretende es añadir y enriquecer sus acuerdos.

La Sra. Torregrosa Esteban, señala que Esquerra Unida están desde hace meses alabando el trabajo que está haciendo el personal de servicios sociales, pero creen que este ayuntamiento puede tener otras opciones para poder hacer una campaña, puede tener pactos, puede tener acuerdos con asociaciones, puede hacerlo de muchas maneras. De hecho, muchas concejalías que están funcionando hacen acuerdos, hacen campañas que pagan y esas



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA WX2T ELFR ZCU9 YPWZ

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 27 de octubre de 2021 - SEFYCU 3454222La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 87 de 112



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
27/10/2022Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 768489X

concejalias hacen todo lo posible para conseguir el objetivo que siempre es positivo. Si no puede ser el personal de servicios sociales hay que buscar una solución.

18.6.- MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES COMPROMÍS, PSOE, CIUDADANOS, PP, PODEM y EUPV: POR UNA FINANCIACIÓN JUSTA 2021.

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura de la moción presentada por los portavoces de los grupos municipales Compromís, PSOE, Ciudadanos, PP, PODEM y EUPV, que tras la enmienda del proponente, literalmente dice:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La valenciana sigue siendo la Comunidad Autónoma peor financiada. Así lo confirman los distintos informes de expertos. El último en hacerlo ha sido el de la Fundación de Estudios de Economía Aplicada (FEDEA), publicado en agosto de este mismo año, que ratifica que la financiación de nuestra comunidad es un 10% inferior a la media del conjunto de comunidades de régimen común, y que la financiación por habitante de las 3 comunidades mejor tratadas por el actual sistema, es un 27% superior a la de las 3 regiones más infra financiadas. De corregirse esta infrafinanciación, derivada de un sistema que sigue vigente pese a estar caducado desde 2014, la Comunitat Valenciana recibiría unos ingresos adicionales de 1.325 millones de euros anuales.

Hasta la fecha, ninguno de los diferentes sistemas de financiación ha tratado con justicia a este territorio. Este mismo año, cada valenciana y valenciano recibirá 215 euros menos que la media estatal y 703 euros menos que la autonomía mejor financiada, lo que equivale a un 10% y un 29% menos de recursos, respectivamente. Esas diferencias son la causa fundamental de nuestros mayores déficits presupuestarios, generados año tras año, a pesar de gastar menos que la media de las comunidades.

Estamos, por tanto, ante una situación insólita. Nuestra renta per cápita es 12 puntos inferior a la media y, sin embargo, somos una autonomía que, aun siendo pobre, aporta más al conjunto del Estado. El resultado es, sencillamente, insostenible para la ciudadanía valenciana.

El mantenimiento de estas diferencias es insostenible y genera desigualdades de trato entre la ciudadanía española que reside en distintos territorios. Así, en nuestro caso, las personas trabajadoras y el empresariado valenciano tienen que enfrentarse a los retos cargando con la mochila de la discriminación presupuestaria y ante esta situación decimos basta. Decimos basta desde los valores compartidos con la ciudadanía y decimos basta porque creemos en la igualdad de oportunidades.

El pueblo valenciano se encuentra en un momento que requiere unidad para hacerse oír con una sola voz y lograr un futuro sin más hipoteca que nuestra capacidad para generar riqueza, bienestar y progreso, en una situación de igualdad respecto al resto de territorios de España.

Y frente a este problema, las valencianas y valencianos tenemos vocación de formar parte de una solución global, donde nuestra voz se escuche y contribuya a crear Estado más allá de la administración central.

Por todo ello, y ante esta prolongada discriminación, ya en 2013 la Comisión de personas expertas nombradas por Les Corts Valencianes para el diseño de un nuevo modelo de financiación señaló que el problema de desigualdad y la menor financiación recibida por el pueblo valenciano se remontaba al inicio de los sistemas de financiación autonómica de la década de los ochenta.

Desde entonces, han pasado más de 30 años y la sistemática aplicación de estos criterios que han respetado el statu quo ha impedido que las sucesivas reformas del sistema hayan resuelto este desajuste, convirtiendo el desequilibrio financiero público en un grave problema crónico de infrafinanciación y de endeudamiento insostenible.



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
27/10/2022

SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA WX2T ELFR ZCU9 YPWZ

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 27 de octubre de 2021 - SEFYCU 3454222La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 88 de 112



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
27/10/2022



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 768489X

A la vista de esta realidad, les Corts Valencianes por unanimidad promovieron en 2013 el “Manifiesto por una Financiación justa para la Comunitat Valenciana” que fue secundado por las diferentes fuerzas políticas con representación y organizaciones representativas de la sociedad civil valenciana.

Aquel primer manifiesto denunciaba la quiebra del principio de equidad y solidaridad del modelo de financiación autonómico que hacía de la Comunitat Valenciana la única en que se combinaban unos ingresos y gastos inferiores a la media con una renta por habitante también por debajo de la media y un saldo fiscal negativo.

Tres años más tarde, en 2017, Les Corts Valencianes promovieron otro “Manifest per un Finançament Just” que secundaron más de 600 entidades valencianas, al que siguieron los acuerdos alcanzados por unanimidad en Les Corts, fechados en febrero y abril de 2017, que denunciaban la marginación en materia de financiación e inversiones y que culminó con una histórica manifestación el 18 de noviembre donde participaron miles de valencianos y valencianas.

Este año coincidiendo con el 4º aniversario de aquella manifestación convocada por la Plataforma Per Un Finançament Just, creemos que es el momento de continuar exigiendo el nuevo modelo de financiación que sigue sin llegar; por ello creemos que es necesario salir de nuevo a la calle para continuar concienciando a la ciudadanía de que este es un problema real que nos afecta a todas las personas que vivimos y trabajamos en nuestra Comunitat. Una convocatoria, a la que se han sumado entidades y asociaciones que no lo hicieron hace cuatro años.

Gracias a la labor desarrollada desde la Plataforma per un Finançament Just y al esfuerzo de las organizaciones políticas, sindicales y empresariales que la integran, hoy el inicio de la reforma del sistema de financiación aparece ya en la agenda del Gobierno, pero sigue siendo necesario que sigamos reivindicando, más unidos que nunca, la necesidad de alcanzar plenamente los derechos reconocidos en nuestra Constitucioin.

Por eso es importante continuar con la labor de dar a conocer y concienciar a la opinión pública de la necesidad de contar con un nuevo modelo de financiación autonómica que sea justa para el pueblo valenciano; y para ello haremos difusión a través de los medios de comunicación de nuestro ámbito y destinaremos los recursos necesarios para impulsar la participación en esta convocatoria.

Por todo el que hemos expuesto, los Grupos Compromís, PSOE, Ciudadanos, Partido Popular, Podem y Esquerra Unida, en el Ayuntamiento de Sant Vicent del Raspeig proponen para su aprobación los siguientes

ACUERDOS

1. Reclamar una reforma inmediata del sistema de financiación y la habilitación de medidas transitorias mientras esta se tramita, que establezca un nuevo modelo con recursos suficientes y repartidos equitativamente entre todas las autonomías, posibilitando a las valencianas y valencianos tener unos servicios públicos fundamentales dignos y ejercer nuestras competencias propias. Una reforma para que nunca más exista ciudadanía discriminada solo por el hecho de pertenecer a un territorio.

2. Exigir unas inversiones ajustadas a nuestro peso poblacional, como este año, y solicitar que dichas inversiones se ejecuten realmente. Igualmente, que el reparto de las inversiones y la ejecución atienda a una programación racional que acabe con el déficit inversor en la Comunitat Valenciana, compensando en todo caso la insuficiencia inversora en los últimos años y dedicando una cantidad de recursos ajustada a nuestro peso poblacional, tal y como recoge la reforma de nuestro Estatuto de Autonomía aprobada por Les Corts.

3. Solicitar el reconocimiento de los déficits de financiación acumulados directamente por el mal funcionamiento de los diferentes sistemas de financiación, lo que ha generado una deuda insostenible que ya ha sido reconocida. Por ello necesitamos el establecimiento de



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
27/10/2022



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA WX2T ELFR ZCU9 YPWZ

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 27 de octubre de 2021 - SEFYCU 3454222

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 89 de 112



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
27/10/2022



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 768489X

mecanismos de compensación para que el nuevo modelo no nazca lastrado por la injusticia diferida de los anteriores.

4. Invitar a toda la sociedad valenciana a asistir a las manifestaciones convocadas por la Plataforma Per Un Finançament Just para el día 20 de noviembre del 2021, a las 18 horas en Alicante, Valencia y Castellón, bajo el lema: Un poble unit per un Finançament Just.

5. Remitir este acuerdo al Gobierno de España.

Previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....22 (PSOE/EUPV/COMPROMÍS/PODEM/PP/C's)

Votos NO.....1 (VOX)

Abstenciones.....0

Ausentes.....2 (VOX/PSOE)

Total nº miembros.....25
=====

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal por MAYORÍA, adopta los siguientes **ACUERDOS:**

ÚNICO.- APROBAR la moción anteriormente transcrita.

Intervenciones

D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz Grupo Municipal COMPROMIS, explica que es un momento importante poder debatir una moción de esta importancia para garantizar unos servicios públicos y de calidad y unas inversiones al conjunto del pueblo valenciano, pero muy especialmente a las comarcas de L'Alacantí que han visto reducido en el presupuesto del gobierno español un 38% en su inversión. La presentación de esta moción no es una cuestión nueva, no es una cuestión que haya surgido de momento. En el 2017 ya presentaron una moción muy parecida que tuvo la aprobación por unanimidad. Es muy adecuado aportar nuestro grano de arena para hacer posible un sistema de reparto de recursos que sea solidario y que sobre todo esté de acuerdo con el peso poblacional de 5 millones de personas. Instamos al Gobierno del Estado a establecer parámetros justos que permitan equilibrar aquello que aportamos cada año y aquello que recibimos. Recuerda que hay autonomías que tienen un régimen fiscal común y otras autonomías que por cuestiones de historia, tienen un régimen especial que es el País Vasco y Navarra. Esta situación hace que el territorio valenciano reciba un 10% menos que aquellas comunidades que se financian con el mismo régimen de fiscalidad. Estableciendo esta comparativa desde el más absoluto respeto para el resto de territorios que conforman el estado español, asegura que hay una desigualdad que viene desde hace mucho tiempo y hay que resolver porque supone un agravio comparativo ante el resto del estado. Desde Compromís piensan que hay que blindar la atención pública de todos con recursos, con personal, que hay que disponer de una financiación justa, de unas inversiones adecuadas, que no solo permitan desarrollar las competencias que ya tenemos transferidas desde hace 30 años, como la educación o la sanidad, sino construir unos presupuestos que sean fuertes en estos momentos de crisis para ayudar a crear trabajo y sobre todo para consolidar una cobertura social que tanta falta hace en estos momentos. Sin una buena financiación y unas inversiones justas por parte del Estado, seguiremos contribuyendo más que el resto a pesar de tener una renta per cápita inferior. Anima a toda la gente que quiera a asistir el próximo 20 de noviembre a la manifestación que tendrá lugar en Alicante a partir de las 6 de la tarde que tendrá como reivindicación que de una vez por todas el Gobierno del Estado aborde esta problemática y que podamos estar en igualdad de condiciones con el resto de comunidades autónomas en materia de fiscalidad y en materia de financiamiento e inversiones.

D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal PODEM, indica que el sector público valenciano al igual que el resto de comunidades está financiado por el estado con un modelo establecido hace ya años, un modelo de financiación que en su época no era lesivo, puesto que en aquel tiempo el PIB de la Comunidad Valenciana estaba en la media estatal, pero



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
27/10/2022



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA WX2T ELFR ZCU9 YPWZ

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 27 de octubre de 2021 - SEFYCU 3454222

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 90 de 112



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
27/10/2022Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 768489X



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
27/10/2022

las circunstancias han ido cambiando y ya a estas alturas el PIB per cápita valenciano está a más de 3.000 euros por debajo de la media edad media estatal. Cabe destacar que este modelo de financiación autonómico se regula por una ley del 2009 y su vigencia estaba prevista hasta 2014. Es un sistema caducado y obsoleto que hace ya casi 8 años se tendría que haber cambiado. En la Comunidad Valenciana con el actual sistema de financiación no tenemos los ingresos suficientes para poder cubrir los gastos de los servicios públicos gestionados ni para destinar recursos para su regeneración y la inversión en nuevas prestaciones consecuencia del cual tenemos unos servicios públicos en deterioro por falta de inversión. Por todo ello consideramos de vital importancia que el Ministerio de Hacienda aborde este problema y realice de una vez por todas la reforma del sistema de financiación autonómica.

El Sr. García Gomis, señala que el Sr. Ximo Puig el otro día tuvo la oportunidad de hablar con el Sr. Sánchez en el Congreso Nacional del PSO. que dedicó dos segundos a hablar de la Comunidad Valenciana. Ustedes llevan años y años a vueltas con esto, que es una auténtica pantomima, se vienen a reír de los valencianos, de los alicantinos y sobre todo de los sanvicenteros. La provincia de Alicante, es la 52 provincia en inversión. También Alicante frente a Valencia está infrafinanciada. No nos dan un duro, nos dan lo justo que nos tienen que dar por ley, pero no hay inversiones de la Comunidad Valenciana en San Vicente. Habla del Centro de Salud, del parking del Centro de Salud o del parking de los Juzgados, del colector. Eso es lo que importa a los sanvicenteros. ¿Van ustedes a defender a los sanvicenteros con la misma vehemencia que están ustedes ahora mismo proponiendo esto? Dice lo mismo del PP que han gobernado con mayoría absoluta, y aparte de no derogar ninguna de las leyes de la izquierda ideológica tampoco han movido un dedo por arreglar el problema de la financiación porque no les interesa. Esta pantomima la hacen porque saben que tienen el consentimiento. El problema es que los sanvicenteros tienen que empezar a darse cuenta de que ellos pagan siempre sus juegos políticos. Espera que enarboles la bandera de defensa del municipio, de la defensa de la provincia de Alicante ante la injusticia que comete el gobierno de Ximo Puig y ante la injusticia que se comete con nuestro municipio y con nuestra provincia siempre.

Dª Raquel Rodríguez Llorca, Portavoz Grupo Municipal EUPV, comenta que negar que el País Valencià, dónde está integrado San Vicente del Raspeig, es la peor financiada por habitante en el conjunto de Comunidades Autónomas, es como negar que la tierra es redonda. Llevamos décadas de infrafinanciación y de falta de inversiones por parte del Gobierno del Estado Español, lo cual ha supuesto un agravio discriminatorio a todos los valencianos y valencianas. La financiación de nuestra comunidad es un 10% inferior al resto. Esto no lo dicen los partidos políticos, sino expertos como la Fundación de Estudios de Economía aplicada que ratifica esta desigualdad, porque el modelo actual del sistema de financiación autonómica está caducado y es necesario e imprescindible que el gobierno del Estado español acelere la reforma de dicho sistema de financiación. Se exige un reparto equitativo y que desaparezca la desigualdades de trato entre la ciudadanía española que reside en diferentes territorios. Por ello, es imprescindible que nos sumemos a la triple manifestación del 20 de noviembre convocada por la Plataforma valenciana Per un Finançament Just, integrada por representantes de las patronales, partidos políticos, excepto VOX, y sindicatos, para reclamar la financiación justa que merece la Comunidad Autónoma y exigir al Gobierno que fije una fecha de presentación de la propuesta del nuevo modelo de financiación que permita comenzar la negociación con las comunidades autónomas.

D. Oscar Tomás Lillo Tirado, Portavoz Grupo Municipal PP, cree que el proponente ya explicado bastante bien el argumento de la moción. Recuerda que esta moción se propuso que saliera como declaración institucional, porque está transcrita íntegramente del acuerdo de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, donde estamos todos los grupos políticos salvo VOX y allí se habla del municipalismo, se habla de trabajar en conjunto y un acuerdo que sale en conjunto entre todos cree que es bueno para todos los municipios de la Comunidad Valenciana. Piensa que esto no es una moción de un partido, ni de dos, ni de tres, ni de cuatro, es una declaración del Ayuntamiento de San Vicente.



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA WX2T ELFR ZCU9 YPWZ

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 27 de octubre de 2021 - SEFYCU 3454222La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 91 de 112



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
27/10/2022Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 768489X



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
27/10/2022

D. José Rafael Pascual Llopis, (C's), cree que una de las pocas cosas en la que casi todos están de acuerdo y que es una evidencia, es el problema de la infrafinanciación que tiene la Comunidad Valenciana, aparte un déficit inversor por parte del Estado que viene acumulado hace muchos años. Desde entonces ha pasado muchísimos partidos por el gobierno y ninguno ha solucionado este problema. Considera que es una demanda que tienen que seguir haciendo todos juntos y gobierne quien gobierne con la misma intensidad. Está de acuerdo en que la provincia de Alicante recibe muchísimas menos inversiones de las que merece y que San Vicente no ha recibido ninguna inversión en los últimos años, pero eso no tiene nada que ver y no excluye que la Comunidad Valenciana esté infrafinanciada y esa infrafinanciación la sufran también los vecinos de San Vicente porque tienen peores servicios. Propone una moción para volver a exigir que traigan las inversiones que merece San Vicente, porque igual que se reclama al gobierno del Estado que se cambie la financiación, también se debe reclamar, desde la provincia de Alicante, a la Generalitat y desde San Vicente a la Generalitat que den aquello que merecemos, que no nos ninguneen. Le habría gustado que al ser una moción que viene de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, para la próxima vez antes de presentarla con un logo, se haga llegar al resto para que se presente de manera conjunta por todos.

D. Guillermo García García, (PSOE), indica que el sistema de financiación, a día de hoy es un problema para la sostenibilidad económica de la Comunidad Valenciana. La reforma del sistema de financiación debe ser una prioridad para el gobierno de España y el Ministerio de Hacienda. Considera que un problema autonómico y de importancia para las comunidades autónomas no debería y no debe de ser una batalla campal entre las formaciones políticas de este ayuntamiento. Es evidente que la Comunidad Valenciana es la peor financiada con 7,2 puntos por debajo de la media con una financiación que no llega a los 3000 euros por habitante. Necesitamos la reforma del sistema de financiación para garantizar los principios de equidad y suficiencia ya que no disponemos de los recursos suficientes para abordar y financiar el estado de bienestar y los recursos públicos. Garantizar los principios de autonomía y solidaridad debe ser un objetivo prioritario para los valencianos y valencianas. Somos conscientes de los pasos que está dando el gobierno ante el gran desafío de aprobar la ley orgánica que regule la financiación autonómica con la propuesta de criterio de población ajustada.

El Sr. Leyda Menéndez, da las gracias a todos los grupos políticos que han dado un ejemplo de cómo tiene que ser una corporación, que en los temas importantes nos hemos puesto de acuerdo.

El Sr. Navarro Pastor, le recrimina al Sr. García, que diga que es una pantomima y sin embargo se rasgue las vestiduras de municipalista cuando ha faltado a 5 plenos por incompatibilidad de su cargo de diputado, uno de ellos de presupuestos.

El Sr. García Gomis, indica cuando no viene a un pleno, no cobra y no le cuesta un duro a los sanvicenteros, pero trabaja todo el mes por el pueblo, en Valencia y en Madrid. Dignificando a este municipio, llevando los presupuestos de la Comunidad Valenciana, enmiendas para traer inversión a San Vicente del Raspeig, proponiendo a mis diputados nacionales por la provincia de Alicante más inversión en San Vicente del Raspeig.

19. RUEGOS Y PREGUNTAS.

19.1. PREGUNTAS PENDIENTES PLENO ANTERIOR.

- **D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz Grupo Municipal COMPROMIS** preguntó ¿cuántos años hace que no se celebran elecciones para la renovación de la dirección de los Conservatorios de Música y Danza? y ¿cuándo considera la Concejalía de Educación que tendrá lugar las próximas elecciones?

Respuesta: D^a M^a Isabel Candela Navarro, Concejala Delegada de Servicios Sociales, Atención a la Dependencia, Integración e Igualdad: no se celebran elecciones desde que salió elegido el actual director en el 2005, fue prorrogado por 2 mandatos más en 2008 y 2012, según lo dispone la Ley Orgánica de Educación. El 13 de noviembre de 2016, la entonces



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA WX2T ELFR ZCU9 YPWZ

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 27 de octubre de 2021 - SEFYCU 3454222La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 92 de 112



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
27/10/2022



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 768489X

Concejala de Educación solicitó su prórroga excepcional para dar continuidad a la buena labor realizada en ambos conservatorios. Se ha consultado a la Inspección educativa y al Servicio de Régimen de educación especial en enseñanzas artísticas de Valencia y nos comunicaron que al ser dos centros dependientes en gestión y personal del Ayuntamiento sólo compete al consistorio realizar o no la selección y en estos momentos no creemos oportuno realizar ningún proceso electivo dado el buen funcionamiento y la gran labor que se está realizando, aunque quizás en un futuro cercano se estudie esa posibilidad.

- **D^a Lourdes Galiana Alfaro (PP):** preguntó sobre los primeros despachos de la casa de asociaciones ¿cuántos espacios están actualmente libres? ¿cuántas peticiones de despachos ha habido? ¿se ha adjudicado algún despacho más de los iniciales? en caso positivo ¿cuántos? en caso negativo ¿por qué motivo no se han adjudicado si ha habido peticiones?

Respuesta: **D^a Asunción París Quesada, Portavoz Grupo Municipal PSOE:** Espacios libres hay 2 despachos en la tercera planta. Ha habido dos peticiones de forma oficial y alguna en conversaciones extraoficialmente. Se abrirá una nueva convocatoria para que las asociaciones que quieran solicitarlo y cumplan los requisitos puedan optar a tener su espacio, pero todas en igualdad de condiciones, con la misma oportunidad. No se ha adjudicado ningún despacho desde la anterior porque todas las entidades deben tener la misma oportunidad, optar en igualdad y cumplir con lo referido en la convocatoria pública como sucedió en el primer procedimiento administrativo. No se ha abierto una convocatoria, con lo cual no se pueden dar.

- **D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal PODEM:** preguntó al Concejel de Deportes sobre los turnos de los auxiliares de instalaciones deportivas:

- ¿por qué se contestó que el cuadrante anual con todos los turnos de trabajo del año 2021 se les facilitó a principios de año, cuando se les facilitó en mayo después de una reclamación al Sindic conteniendo solo los seis primeros meses del año?

- Igualmente preguntó sobre los horarios de entrada del turno de tarde que no coinciden con los establecidos por el decreto que los regula.

- Sobre si se está cumpliendo el decreto que dice que los sábados no se trabajará entre las tres, tres y media.

-¿Cómo puede ser que los auxiliares tengan que esperar el viernes para conocer qué horario de entrada y salida tienen a la semana siguiente?

- Si se les está retribuyendo el tiempo extra que suelen hacer estos auxiliares de instalaciones deportivas más allá de las 11 de la noche y los fines de semana.

- Si las modificaciones de cuadrantes realizadas por el Área de Deportes son notificadas y si tienen el visto bueno de RRHH.

- Cómo se ha podido respetar el turno de 48 horas cuando ha habido un auxiliar que ha estado trabajando el sábado tarde hasta la noche y el lunes entró de mañana.

Respuesta: **D. Guillermo García García, Concejel Delegado de Deportes:** A la primera pregunta, en diciembre se facilitó un avance del cuadrante del personal que incluían los 6 primeros meses del año. En el mes de enero se facilitó el cuadrante anual. La reclamación del Sindic de greuges afecta a un trabajador que no estaba incluido en el cuadrante, dado que se encontraba de licencia.

A la pregunta si se estaban cumpliendo los horarios de los trabajadores, de acuerdo al decreto número 1779 de la Alcaldía-Presidencia de fecha 30 de octubre de 2012, se establecían con carácter general y sin perjuicio de los horarios flexibles que se autoricen siendo éstos turno de mañana de lunes a viernes de 8 a 3 y media sábados y domingos, de 7 y media a 3 y turno de tarde de lunes a sábado de 3 y media de 12 horas. Una vez que se comunicó esta concejalía que los auxiliares de instalaciones tendrían 10 minutos tanto la entrada como la salida para sus cambios de vestuario, se procedió a incorporar los horarios de entrada personales a cada uno de ellos para cubrir así los turnos de trabajo. Ciertamente desde el mes de febrero hasta mitad del



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
27/10/2022



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA WX2T ELFR ZCU9 YPWZ

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 27 de octubre de 2021 - SEFYCU 3454222

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
27/10/2022



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 768489X

mes de mayo el horario de entrada de los auxiliares fue a las 3 y 20 en horario de tarde. Una vez comprobado que no se cumplía con el horario de entrada establecido en el decreto, se procedió a su subsanación, siendo modificado este horario.

Respecto a la franja horaria de los sábados entre las 3 y 3 y media, no definida en el decreto arriba indicado, a los auxiliares de instalaciones que realizaban esta media hora se le acumula en su cómputo de horas y al ser en festivo si la acumulaba una hora pendiente de descanso. Con el inicio de la nueva temporada deportiva y dado que la instalación debe permanecer abierta los sábados durante todo el día, se ha comunicado a los auxiliares que esta media hora podrá ser solicitada como servicio extraordinario para cobrar o compensar.

En relación a cómo puede ser que los auxiliares tengan que esperar al viernes para conocer qué horario de entrada y salida tienen la semana siguiente, en el cuadrante de personal actual los auxiliares disponen de los horarios de entrada y salida hasta el 31 de diciembre. El motivo de presentarse semanalmente un cuadrante, viene motivado única y exclusivamente para conocimiento de los trabajadores de las ausencias por motivos médicos, sindicales, acumulación de horas, cursos de formación, exámenes en centros oficiales etc. Igualmente se incluyen los cambios de turnos realizados por los propios trabajadores solicitados de una semana para otra. Se tiene la deferencia de enviar un cuadrante semanal para que cada trabajador sepa con quién está de turno y cuantos auxiliares hay y pueda así organizarse el servicio.

A la pregunta de si se están retribuyendo en tiempo extra que suelen hacer los auxiliares de instalaciones deportivas más allá de las 11 de la noche y los fines de semana, mensualmente se comprueban los fichajes de cada trabajador por parte del coordinador de personal en una tabla que se envía junto al cuadrante que indica las horas y minutos de cada trabajador que ha realizado de más o de menos durante cada mes del año. Se cuentan tanto los minutos que el trabajador entra antes, como los que sale después de su horario establecido. Como cada trabajador es conocedor del cómputo de horas acumulado en la tabla que se adjunta, solicita el tiempo de descanso según sus propias necesidades. Si se comunican las modificaciones a recursos humanos dado que las posibles modificaciones realizadas son para régimen interno y no conlleva un incremento de reducción de horario, la realización de más horas al año se entiende que no es necesaria su comunicación.

Y a la última de si se ha respetado el turno de 48 horas de descanso entre turnos de fin de semana en servicio, en la reunión de la comisión de seguimiento que se ha creado para tratar los temas relacionados con el personal de deportes. Se indicó que este hecho debería corregirse lo antes posible. Para cumplir con esas 48 horas de descanso habría que modificar los días de descanso de los trabajadores implicados, pudiendo suponer un perjuicio para ellos. No obstante comunico que en el cuadrante que se está elaborando para el año 2022, ese descanso se encuentra incluido en el mismo.

19.2. RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADAS POR ESCRITO.

1- D. Ricardo Bernabéu Valverde (Ciudadanos):

R.E. 28846 de 22.10.2021

El pasado 23 de septiembre, la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte presentaba la resolución con las bases de las "Ayudas para la realización de actividades extraescolares, complementarias, culturales y deportivas dirigidas a la población". Por ello preguntamos,

¿Ha solicitado el Ayuntamiento de San Vicente dicha ayuda a la Generalitat Valenciana? En caso afirmativo, ¿qué actividades en concreto ha solicitado que sean subvencionadas? En caso negativo, ¿por qué no la ha solicitado?

Dado que en los últimos años distintos clubs de San Vicente se encargaban de las actividades complementarias de la jornada continua de los centros escolares, y a cambio de ello se les permitía utilizar infraestructuras escolares para poder entrenar,

¿Qué clubs están utilizando estas infraestructuras en el actual curso?



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
27/10/2022



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA WX2T ELFR ZCU9 YPWZ

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 27 de octubre de 2021 - SEFYCU 3454222

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 94 de 112



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
27/10/2022



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 768489X

¿Están prestando estos clubs las actividades complementarias como se venía realizando hasta el momento? En caso negativo, ¿por qué? En caso afirmativo ¿cuáles y en qué centros?

Respuesta: D^a M^a Isabel Candela Navarro, Concejala Delegada de Educación: El proyecto de este ayuntamiento relativo a la realización de actividades extraescolares complementarias, culturales y deportivas dirigidas a su población escolar entre 3 y 18 años durante el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2021 y el 23 de junio de 2022 comprende 2 ámbitos de actuación, el deportivo y el educativo. La concejalía de deportes presenta el proyecto de actividades deportivas como apoyo de la educación física en edad escolar. Las ofertadas han sido: escalada, fútbol sala, frontenis, pádel, polideporte, patinaje artístico y tenis en diferentes edades. Y el programa de actividades del ámbito educativo ha sido: tecnología para la inclusión, formación en TIC para alumnado con necesidades especiales de apoyo educativo y sus familias, mejora de la participación social y educativa, iniciación al ajedrez de 8 a 18 años, aprendizaje deportivo, mejora competencias básicas, establecimiento de redes sociales vinculadas a actividades deportivas, danza, fomento autoconocimiento y mejor autoconcepto, desarrollo actividad física, mejora y compensación postural y diversión de 6 a 18 años.

D. Ricardo Bernabéu Valverde (C's): es que he preguntado si se ha solicitado la subvención, sí o no.

Sra. Candela Navarro: Sí.

Respuesta: D. Guillermo García García, Concejal Delegado de Deportes: Los clubes que están utilizando las infraestructuras deportivas son el Club Rítmica San Vicente, el IES Gaia y el IES San Vicente, Club Voleibol San Vicente, IES María Blasco, Club Adesavi San Vicente (baloncesto), CEIP Jaume I el Victoria kent y el Colegio Santa Isabel y el Hércules San Vicente. No están prestando los clubes las actividades complementarias como cursos anteriores. El consejo escolar decidió en el mes de septiembre que no se hacían actividades extraescolares deportivas en los centros. La Concejalía de Deportes ha informado a los centros educativos de que en el momento en que cambien de criterio, estaremos en disposición de activar el programa de extraescolares deportivas con los clubes como en cursos anteriores.

**2- D. Ricardo Bernabeu Valverde (Ciudadanos):
R.E. 28847 de 22.10.2021**

El Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig tiene creados diferentes órganos de participación ciudadana, entre los que se encuentra el Consejo Municipal del Deporte. Nuestro grupo municipal presentó en febrero de 2020 una moción para la inclusión de la figura de la representante del deporte femenino en este Consejo. Puesto que a día de hoy no tenemos noticias de ello preguntamos,

¿En qué estado se encuentra la constitución de este órgano? En caso de no haberse constituido, ¿por qué? ¿Cuándo se tiene pensado constituirlo?

¿Se han realizado los trámites para incorporar la figura de la representante del deporte femenino en el Consejo Municipal del Deporte?

Respuesta: D. Guillermo García García, Concejal Delegado de Deportes: El consejo municipal de deportes fue creado por acuerdo del ayuntamiento de fecha del 27 de marzo del 19. Publicado el acuerdo definitivo en el BOP número 130 de 11 del 7 de 2019. Por decreto resolución de Alcaldía de fecha del 28 del 11 de 2019 se acuerda la designación como vocales representantes sociales del consejo municipal de deporte a 4 personas relevantes en el ámbito del deporte. Una vez publicado en el BOP el acuerdo definitivo del pleno de creación del consejo municipal de deportes, se procedió a partir del mes de octubre del 2019 por los servicios administrativos de la concejalía de deportes, a fin de constituir el consejo y ponen en marcha su funcionamiento, a requerir a las entidades con representación en el consejo para que comunicasen por escrito a la concejalía de deportes los datos de sus representantes. Por acuerdo pleno del 26.02.2020 se acuerda crear la figura de la representante de la mujer en el deporte



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
27/10/2022



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA WX2T ELFR ZCU9 YPWZ

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 27 de octubre de 2021 - SEFYCU 3454222

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
27/10/2022Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 768489X



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
27/10/2022

como miembro del consejo municipal de deportes y que ésta sea designada por el servicio de deportes de la Universidad de Alicante a través del programa mujer y deporte o en su defecto, por otra entidad de carácter independiente con competencias en materia de deporte femenino. Dicho acuerdo fue comunicado a la concejalía con fecha del 5 de marzo de 2020. Pocos días después se declaró el estado de alarma como consecuencia de la Covid y hubo cambios y se puso en funcionamiento la sede electrónica en junio de 2020, lo que ha afectado a la constitución y puesta en marcha de su funcionamiento. Aún no se han realizado los trámites para incorporar la figura de la representante de la mujer en el deporte como miembro del consejo y ésta sea designada por el servicio de deportes de la Universidad de Alicante a través del programa mujer y deporte o en su defecto por otra entidad de carácter independiente. Para ello hay que realizar una modificación en el reglamento de organización y funcionamiento del consejo municipal del deporte, incorporando esta y otras modificaciones que se consideren en lo relativo al número de miembros del consejo municipal de deportes y adecuación del mismo, introduciendo las modificaciones que sean necesarias a fin de que las convocatorias y actas de las sesiones se realicen electrónicamente a través de la sede electrónica del ayuntamiento.

Sr. Bernabéu Valverde: Entonces, no se ha reunido nunca en el consejo del deporte.

Sr. García García: No.

3- D. Ricardo Bernabeu Valverde (Ciudadanos):

R.E. 28848 de 22.10.2021

En la resolución de 20 de julio de 2021 del conseller de Educación, Cultura y Deporte se convocaban los XL Jocs Esportius de la Comunitat Valenciana en edad escolar. Teniendo en cuenta que en nuestro municipio siempre ha habido gran fomento de esta actividad entre los centros escolares, preguntamos

¿Se están celebrando los Juegos Deportivos Escolares en nuestro municipio? En caso afirmativo, ¿en qué modalidades, en qué centros y con cuántos participantes? En caso negativo, ¿por qué?

Respuesta: D. Guillermo García García, Concejal Delegado de Deportes: Al inicio del curso escolar 21-22 se mantiene reunión por parte del coordinador de actividades deportivas municipales con los directores de los centros educativos escolares de San Vicente del Raspeig. Por la situación del Covid-19 y normativas autonómicas vigentes en esos momentos, los centros deciden no participar en los juegos deportivos. Hasta las últimas medidas del 7 de octubre de Consellería, los centros han expresado su deseo de volver a actividades, a activar los juegos deportivos. En estos momentos se está ultimando todo detalle para comienzo de la liga de baloncesto. Esto en categoría benjamín y alevín y liga de fútbol sala benjamín y alevín, como fase municipal de San Vicente del Raspeig. Por otro lado ya se ha activado el programa de natación escolar los viernes de 9 y media a 11 y media en la piscina cubierta municipal y se ha creado un programa de sport a l'escola por el que se realizará pilota valenciana y orientación en los centros educativos que lo han solicitado y que comenzó la semana pasada.

D. José Rafael Pascual Llopis, (C's): Una duda por un tema de reglamento. ¿Los consejos se constituyen cuando se reúnen la primera vez? ¿o cuándo se constituyen?

Sra. Secretaria: En sesión constitutiva, la primera sesión es la sesión constitutiva.

Sr. Pascual Llopis: Si no se ha reunido nunca, no puede estar constituido el consejo.

4- D. José Rafael Pascual Llopis (Ciudadanos)

R.E. 28867 de 22.10.2021

Tras prestar declaración en el juzgado el concejal de Contratación y Deportes, Guillermo García, como investigado por la presunta comisión de varios delitos relacionados con la



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA WX2T ELFR ZCU9 YPWZ

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 27 de octubre de 2021 - SEFYCU 3454222La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 96 de 112



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
27/10/2022



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 768489X

filtración de documentos en los grupos paralelos de WhatsApp del Partido Socialista, preguntamos

¿Se ratifica el alcalde en sus declaraciones del mes de julio en las que afirmaba que no iba a consentir que hubiera en el Ayuntamiento personas con juicio abierto?

¿Ha cambiado de criterio al respecto dado que esta misma semana ha declarado que en el caso de que esto ocurra se pondrá en contacto con su partido para ver qué decisión hay que tomar?

En caso de que el juez mantenga como investigado o abra juicio oral al concejal de Contratación y Deportes, ¿va a pedirle que renuncie al acta? En caso contrario, ¿le va a retirar las competencias?

Respuesta: Sr. Alcalde: Se da lectura al comunicado que se ha emitido por la Alcaldía: Actualmente están abiertas diligencias previas, es decir, las actuaciones que desarrolla la jueza que lleva el caso para determinar si el hecho que se está investigando es punible y el grado de responsabilidad de cada uno de los investigados o investigadas. Las decisiones se han tomado, se toman y se tomarán en función de los avances que existan en los procesos judiciales y en los políticos por el partido por el que se presentó a las elecciones de 2019, como hemos venido haciendo en los últimos meses con serenidad y ante todo en el marco del interés general en contraste con la salvaguarda de las garantías jurídicas y orgánicas de la persona afectada. El concejal en cuestión ha sido suspendido cautelarmente por el Partido Socialista medida que se adopta en virtud de nuestros estatutos a aquellas personas que teniendo un expediente disciplinario pendiente de resolver, resulta investigada judicialmente. Esta medida implica la supresión de derechos y deberes temporalmente si bien continúa en la disciplina del partido y por consiguiente mantiene la condición de afiliado y su pertenencia al grupo municipal socialista. Para finalizar, invoco a la presunción de inocencia como derecho fundamental para garantizar a toda persona contra la que se haya dirigido un proceso, ser inocente hasta que no se declare lo contrario mediante una sentencia judicial, reiterado nuestra confianza plena en la acción de la justicia para dirimir el asunto. En cuanto a su última pregunta. Cuando llegue ese momento se tomará la decisión. No voy a anunciar que se va a hacer si la jueza previsiblemente hace algo.

D. José Rafael Pascual Llopis, (C's): Sr. Alcalde en el comunicado, usted está explicando otras cosas pero no está contestando a nuestras preguntas. Le rogaríamos contestara realmente lo que le preguntamos. El comunicado puede estar muy bien y no lo pongo en duda todo lo que usted quiera expresar en él. Pero no tiene nada que ver con las preguntas que nosotros hacemos.

Sr. Alcalde: En estos momentos la opinión del Alcalde es según el comunicado que se ha emitido hoy.

Sr. Pascual Llopis: Entonces no nos contesta a las preguntas que le estamos haciendo.

5- D. José Rafael Pascual Llopis (Ciudadanos)

R.E. 28869 de 22.10.2021

Tras tener conocimiento de la denuncia presentada por el abogado municipal contra el alcalde por un presunto delito de prevaricación administrativa en la prórroga forzosa del contrato de servicios de limpieza y mantenimiento de las zonas verdes y arbolado de San Vicente, preguntamos

Dado que existían informes en contra de la prórroga del contrato por parte de los departamentos de Contratación y Secretaría, ¿por qué aprobó el alcalde dicha prórroga? ¿Contaba con algún informe favorable para adoptar esta decisión?

¿Por qué se avocó en repetidas ocasiones las competencias delegadas en la Junta de Gobierno para prorrogar por decreto del alcalde este contrato dado que se conocía con suficiente antelación la caducidad de cada una de ellas y que la Junta de Gobierno se celebra con periodicidad semanal?



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
27/10/2022



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA WX2T ELFR ZCU9 YPWZ

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 27 de octubre de 2021 - SEFYCU 3454222

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 97 de 112



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
27/10/2022Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 768489X



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
27/10/2022

Respuesta: Sr. Alcalde: Las resoluciones han contado con informes de fiscalización favorables de intervención con observaciones y del servicio de parques y jardines que entre otras cosas decía que la no ejecución de dichas tareas incluidas en dicho servicio afecta negativamente a las condiciones ambientales sanitarias y ornamentales de la ciudad e imposibilita la prestación del servicio obligatorio de parques y jardines públicos, riesgo a la seguridad de los ciudadanos por falta de mantenimiento de elementos urbanos que forman parte de los parques y jardines públicos, arbolado, redes de riego, otros elementos vegetales por caídas accidentales, fugas de agua, etc., riesgo de la salubridad pública por falta de limpieza de dichos espacios públicos, riesgo de la sanidad vegetal por falta de mantenimiento de elementos vegetales, riesgo de disminución de la calidad ambiental del casco urbano por merma de masa arbórea de las zonas verdes y vías públicas, pérdida de las condiciones de ornato de los espacios públicos. Por otra parte, la no ejecución de las tareas incluidas en el servicio de mantenimiento de referencia supondría a corto, medio plazo un perjuicio económico para las arcas municipales ya que el coste económico de recuperación a un estado aceptable de los elementos no mantenidos durante un periodo indeterminado sería muy superior al coste de mantenimiento ordinario. Desde el punto de vista normativo el artículo 25 de la Ley 7/85 tras la modificación de la Ley 27/2013, establece en su punto número 2 que el municipio ejercerá en todo caso como competencias propias en los términos de la legislación del estado y de las comunidades autónomas en las siguientes materias: punto b) medio ambiente urbano en particular en parques y jardines públicos. El artículo 26 establece que en su punto 1 los municipios deberán prestar en todo caso los servicios siguientes: Apartado d) en los municipios con población superior a 50.000 habitantes además de transporte colectivo urbano de viajeros y medio ambiente urbano. Por tanto, el ayuntamiento de San Vicente del Raspeig tiene competencia propia en materia de medio ambiente urbano y en particular en parques y jardines públicos, así como obligación de prestar dicho servicio.

En cuanto a su segunda pregunta decirle que la primera resolución del 15 de mayo de 2020, se adoptó por decreto ya que el Alcalde había avocado todas las competencias de la Junta por la pandemia, decreto 509/2020, y la Junta de Gobierno Local no estaba operativa. De hecho una posterior corrección de este decreto incorporando el gasto de los trabajadores por valoración, se aprobó en una Junta de Gobierno de 19/11/2020. La resolución del 24 de diciembre de 2020 se hizo por decreto al no haber más Juntas de Gobierno hasta primeros de año cuando finaliza la tramitación del asunto y el servicio se debía mantener a 1 de enero de 2021. La resolución del 25 de junio de 2021, se adoptó por decreto porque fue sobrevenida e imprevista a causa del recurso especial que se interpuso y que paralizó la entrada en servicio del nuevo contrato.

6- D. Ramón Leyda Menéndez (Compromís)

R.E. 28871 de 22.10.2021

En el pleno de julio la Concejalía de Sanidad aseguró que la redacción del proyecto de creación de un albergue municipal de animales perdidos o abandonados estaría concluida en este mes de octubre.

Habiendo pasado los días pertinentes ¿tenemos este documento a disposición de los grupos políticos con representación municipal?

Respuesta: D^a Lucía Rubio Escuderos, Concejala Delegada de Sanidad: El proyecto todavía se encuentra en fase de redacción.

7- D. Ramón Leyda Menéndez (Compromís)

R.E. 28873 de 22.10.2021

El uso de las instalaciones deportivas de Sant Vicent del Raspeig cuenta a fecha de hoy con deducciones para las familias monoparentales. Una iniciativa rechazada por la Concejalía de Educación para la matriculación del alumnado en los Conservatorios de Música y Danza del Municipio en respuesta a la pregunta formulada por el GM Compromís sobre este punto durante



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA WX2T ELFR ZCU9 YPWZ

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 27 de octubre de 2021 - SEFYCU 3454222La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 98 de 112



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
27/10/2022



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 768489X

el Pleno Ordinario correspondiente al mes de junio.

¿Por qué no se aplica la misma medida en todas las áreas del Ayuntamiento tal y como recomienda la Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives de la Generalitat Valenciana?

Respuesta: D. Alberto Beviá Orts, Concejal Delegado de Hacienda: Elevada la pregunta al técnico correspondiente obtengo la siguiente respuesta: el cobro por el uso de las instalaciones deportivas se realiza a través de un precio público y por lo tanto es posible su aplicación. Respecto al conservatorio, la forma de pago es mediante una tasa que está considerada como un tributo, por lo tanto tiene que haber una norma con rango de ley que te habilite para poder aplicar la deducción. Cosa que no ocurre y que esa norma de momento no existe, ojalá, se ponga cuanto antes pero de momento no se pueden aplicar por esta circunstancia.

**8- D. Jordi Roig Lizarraga (Ciudadanos)
R.E. 28882 de 22.10.2021**

El pasado día 1 de agosto finalizó el plazo para presentar la documentación correspondiente a la convocatoria de ayudas con destino a minimizar el impacto económico de la Covid-19 para pymes, micropymes y pequeños empresarios autónomos y profesionales de San Vicente del Raspeig (subvención de la Diputación de Alicante por importe total de 277.794,22 €).

A una pregunta de nuestro grupo municipal en el Pleno Extraordinario de septiembre celebrado el 8 de dicho mes, el concejal de Comercio nos facilitó la información de las solicitudes recibidas, que habían sido 172, de las cuales se habían denegado 25, y quedaban 147 que se habían comprobado en una fase previa. Asimismo, nos indicó que pensaban realizar el pago de la totalidad en un solo proceso, y que solamente estaban pendientes de unos requerimientos que se habían hecho a algunos de los beneficiarios de dichas ayudas.

Teniendo en cuenta que las solicitudes de dicha convocatoria provienen de empresas que no se habían podido beneficiar del Plan Resistir, debido a que su CNAE no les permitía acceder a dicho plan, y transcurridos 50 días desde que el concejal manifestó que se resolverían y se pagarían estas ayudas en el mínimo plazo posible, y como hasta la fecha no tenemos conocimiento que se hayan abonado dichas ayudas, preguntamos,

¿Cuándo está previsto abonar estas ayudas a las pymes y autónomos beneficiarios?

Respuesta: D. Alberto Beviá Orts, Concejal Delegado de Comercio, Empleo y Desarrollo Local: Cerca de 800 solicitudes con sus correspondientes justificantes se han presentado tras las diferentes convocatorias que voy a nombrar: aguas municipalizadas donde se presentaron 75 y cinco solicitudes que se tuvieron que valorar y tramitar, el crédito ascendía a 76.185 euros, ayudas por las que usted se interesa que son las de la pregunta. Se presentaron 171 solicitudes que se tuvieron que valorar y tramitar, el crédito asciende a 277.794 euros. Ayudas Plan Resistir, 1, se presentaron 317 solicitudes que como las anteriores se tuvieron que valorar y tramitar, el crédito asciende a 1.438.514 euros. Bonos Raspeig 21.931 compras que se están validando y 162 solicitudes de comercios, el crédito asciende a 600.000 euros. Pendiente pero en fase de tramitación, Plan Resistir II, el crédito asciende a 128.685 euros. En total, se está tramitando cerca de 2.500.000 euros, con la consiguiente labor administrativa que ello conlleva tanto de admisión, comprobación de justificantes, requerimientos etc. Es inmenso el trabajo que están realizando por parte del personal del departamento. Las ayudas a las que hace mención ya han sido valoradas y están subiendo o pasándolas al ACCEDE, cuando finalice este proceso se solicitará la fiscalización y cuando ésta finalice se pasará a tesorería para efectuar el pago. Respecto al tiempo, los plazos los marcan los procedimientos y la intención es finalizar y abonar las cantidades lo antes posible.

**9- D. Jordi Roig Lizarraga (Ciudadanos)
R.E. 28883 de 22.10.2021**



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
27/10/2022



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA WX2T ELFR ZCU9 YPWZ

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 27 de octubre de 2021 - SEFYCU 3454222

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 99 de 112



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
27/10/2022



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 768489X

En el mes de octubre de 2019 (hace dos años), este Ayuntamiento invitó a todos los grupos municipales a visitar las obras que se estaban realizando en el refugio de la Guerra Civil y que tenían su entrada en la plaza Músico Lillo Cánovas. Después de dicha visita, el acceso a dichas obras se cerró, desmontaron los paneles protectores de obra que habían puesto alrededor de la entrada, y nada más se ha vuelto a saber de este tema hasta que en el presupuesto de los remanentes vimos que se había consignado un importe de 100.000 € para seguir con estas obras.

En relación a este tema, queremos preguntar: ¿se ha realizado alguna otra acción en las obras del refugio de la Guerra Civil desde octubre de 2019?

Por otra parte, al dotar de presupuesto dicha obra, entendemos que el equipo de gobierno tiene la intención de proseguir con los trabajos de obras en dicho refugio, por lo que deseamos conocer: ¿qué trabajos se van a realizar exactamente con los 100.000€ presupuestados? ¿En qué plazo de tiempo se van a realizar?

En la vecina ciudad de Alicante se han abierto varios refugios antiaéreos de este tipo, e incluso, se ha elaborado un programa de visitas guiadas para el público, que representan un atractivo turístico más para los visitantes. ¿Está previsto que el refugio de San Vicente pueda abrirse al público para este tipo de visitas? ¿Consideran que con el importe presupuestado ya se estará en condiciones de dejarlo finalizado, aunque fuera una primera fase, para su apertura al público?

En caso afirmativo, ¿para qué fecha se puede esperar dicha actuación?. En caso negativo ¿qué importe adicional consideran necesario a invertir en dicha obra para que se quede en condiciones de realizar visitas para el público?

Respuesta: D^a Raquel Rodríguez Llorca, Concejala Delegada de Cultura: A la primera pregunta, no, no se ha realizado. En agosto de 2019, con objeto de abrir el refugio antiaéreo, se formalizó un contrato menor, con el arquitecto Jaime Giner, de asistencia técnica dividido en dos fases de intervención. La fase I que era de inspección, toma de datos e informe previo, con el propósito de comprobar la realidad geométrica y diagnosticar el estado de conservación en todo el recorrido. La fase II, redacción de un proyecto de ejecución para la recuperación y puesta en valor del refugio antiaéreo. De forma simultánea se formalizó un contrato menor para la limpieza y desescombro del refugio, con KORE Iniciativas Culturales SL con objeto de permitir acceder a todo su recorrido, tomar datos y realizar una inspección de su estado, trabajos que permitieron organizar algunas visitas al mismo, en octubre de 2019 tal y como se hace referencia en las preguntas.

Respecto a la segunda pregunta. Por otra parte, al dotar de presupuesto dicha obra, entendemos que el equipo de gobierno tiene la intención de proseguir con los trabajos. Actualmente el proyecto de ejecución para recuperación y puesta en valor del refugio antiaéreo se encuentra en fase de revisión y ajuste presupuestario. Puesto que con el presupuesto asignado no será posible intervenir en la totalidad del refugio, el proyecto propondrá fases de intervención y desarrollará una primera fase que incluirá las siguientes intervenciones: creación de un cuerpo de acceso peatonal que permita el ingreso al refugio sirviendo de control de acceso y significación del mismo. Consolidación y tratamiento de paramentos. Apuntalamiento o cegado de los tramos en los que resulte inviable la recuperación. Reconstrucción de espacios degradados, respetando las dimensiones originales. Instalación eléctrica y de iluminación. Señalética y paneles informativos. Hablar de plazos es muy arriesgado, ya que no se puede saber con exactitud según me confirman los técnicos.

Respecto a la tercera pregunta, la intención es que el refugio pueda ser visitado y además tenga una función didáctica como parte de la historia viva del municipio sanvicentero. Una vez finalizada la fase de redacción del proyecto y ejecutadas las obras contempladas en el mismo, el refugio antiaéreo será accesible al público únicamente en aquellos ámbitos sobre los que se haya actuado.

Y respecto a la última pregunta, actualmente se está adaptando el proyecto al dinero presupuestado, por lo tanto no podemos establecer fechas de una posible apertura del refugio,



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
27/10/2022



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA WX2T ELFR ZCU9 YPWZ

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 27 de octubre de 2021 - SEFYCU 3454222

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 100 de 112



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
27/10/2022



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 768489X

ya que no depende solo de un departamento. Se está adaptando el proyecto, luego va todo el proceso de licitación y por tanto es muy complicado poder decir una fecha y yo no me voy a arriesgar aquí y después no sea así.

**10- D. Jordi Roig Lizarraga (Ciudadanos)
R.E. 28884 de 22.10.2021**

En relación a las subvenciones EMCORP concedidas por LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación destinadas a la contratación de personas desempleadas de al menos 30 años de edad, observamos que en el año 2019 este servicio destinó a San Vicente del Raspeig una subvención de 98.335 €, del que se utilizaron 76.002 € (un 77,3% de lo concedido).

Para el año 2020, el Servicio LABORA destinó a San Vicente una subvención por importe de 151.747 €, del que solo se utilizaron 45.524 € (un 30% de lo concedido), y solo han autorizado a transferir 20.438 €.

En vista de que el porcentaje de utilización en 2020 fue de solo un 30% de la subvención, porcentaje muy inferior al del año anterior, preguntamos,

¿Cuál es el motivo de que se haya utilizado un porcentaje tan reducido del importe destinado a la contratación de personas desempleadas mayores de 30 años?

¿Para cuántas personas y proyectos solicitó subvención el Ayuntamiento? ¿Cuántos fueron concedidos? ¿Y cuántos se llegaron a realizar?

Respuesta: D. Alberto Beviá Orts, Concejal Delegado de Comercio, Empleo y Desarrollo Local: El motivo es un programa plurianual y transcurre de noviembre de 2020 a mayo de 2021. En el año 2020 se liquidaron 30.713,65 euros, en el año 2021 se han liquidado 103.221,03 euros. El total asciende a 133.934,68 euros. El LABORA nos ha ingresado 126.661,82 euros, el resto lo han minorado al tratarse de conceptos según ellos, que no están considerados como subvencionables. Vista la resolución se solicitaron y se concedieron 6 proyectos para un total de 8 personas, se cubrieron todos los puestos requeridos por los proyectos presentados.

**11- D. David García Gomis (VOX)
R.E. 28890 de 22.10.2021**

La ley de vivienda propuesta por el Gobierno establece, entre otras medidas, que se habilitará a los municipios para que impongan un recargo de hasta el 150% en el IBI para penalizar las viviendas vacías. Algunos Ayuntamientos ya han manifestado que no aplicarán dicho recargo si finalmente entra en vigor.

Desde el Grupo Municipal VOX preguntamos lo siguiente:

¿Tiene el Equipo de Gobierno pensado aplicar dicho recargo si dicha medida entra en vigor? En caso negativo, ¿se comprometen a que bajo su gobierno nunca va a aplicar este recargo y ninguna otra penalización por poseer una vivienda vacía?

Respuesta: D. Alberto Beviá Orts, Concejal Delegado de Hacienda: La ley todavía no está aprobada definitivamente, por lo que puede tener modificaciones en su fase final antes de la aprobación definitiva. Este ayuntamiento no se pronunciará hasta conocer el contenido y los aspectos técnicos de esta ley. Hacer otra cosa ahora es especular y dar vidilla a los grandes fondos y a aquellas empresas que se dedican a negociar con los alquileres y compras de viviendas vacías. Por otra parte en Esquerra Unida estamos de acuerdo con el contenido de la ley. Entre el contenido figura del recargo de hasta el 150% en la cuota líquida del IBI que es lo que usted pregunta y en caso de aplicarse se aplicaría aquellas viviendas desocupadas durante más de 2 años y propietarios titulares de un mínimo de 4 viviendas en el mismo municipio.



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
27/10/2022



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA WX2T ELFR ZCU9 YPWZ

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 27 de octubre de 2021 - SEFYCU 3454222

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 101 de 112



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
27/10/2022



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 768489X

12- D. David García Gomis (VOX)

R.E. 28891 de 22.10.2021

Los vecinos del barrio Laborinque-Soca se reunieron con Participación Ciudadana y con motivo de los presupuestos participativos a fin de exponer una serie de propuestas y mejoras para su barrio, como es la implantación de contenedores de reciclaje en el Cami de Soca, limpieza y desbroce de distintos caminos, problemas con la iluminación y asfaltado entre otras.

Desde el Grupo Municipal VOX preguntamos lo siguiente:

¿Se han tenido en consideración sus propuestas en la elaboración de los presupuestos participativos incluidos en los Remanentes? En caso afirmativo, ¿cuáles y cuándo se tiene prevista su ejecución?

En caso negativo, ¿se va a atender a sus peticiones? ¿a cuáles y cuándo?

Respuesta: D^a Asunción París Quesada, Portavoz Grupo Municipal PSOE: En el remanente no se contempló cantidad alguna para los presupuestos participativos porque los proyectos había que tenerlos con nombres y apellidos y no se tenían porque no se habían desarrollado todavía el proceso de los presupuestos participativos. Sí se han tenido en consideración sus propuestas para la elaboración de los siguientes presupuestos participativos como todas las propuestas de las partidas y barrios del municipio. Estaban contempladas cuando se termine el proceso de valoración técnica y presupuestaria. Siempre que sean viables. Además de las nombradas también creo que alguna propuesta de la colocación de calistenia en la calle La Borinque, limpieza en la calle Granja.

13- D. David García Gomis (VOX)

R.E. 28892 de 22.10.2021

Desde la asociación AVVI nos trasladan la siguiente queja: recientemente ofrecieron su colaboración al Departamento de Servicios Sociales, parte de esa colaboración consistía en atender a hombres, niños y ancianos maltratados al momento, obteniendo por respuesta que no era necesario ya que el servicio estaba cubierto en su totalidad por dicho Departamento, por lo que preguntan lo siguiente:

¿Existe en San Vicente un teléfono de ayuda para dichos hombres, niños o ancianos maltratados donde se les atienda al momento y se les cite como máximo en las 48 horas siguientes para que comience la ayuda?

Respuesta: D^a M^a Isabel Candela Navarro, Concejal Delegada de Servicios Sociales, Atención a la Dependencia, Integración e Igualdad: A nivel municipal no existe un teléfono para este fin, como no existe ningún otro teléfono a nivel municipal para la atención específica de otros casos o situaciones, tales como para mujeres maltratadas, personas víctimas de terrorismo, víctima de trata, en situación de riesgo de exclusión, vulnerabilidad, de dependencia etcétera. No obstante, disponemos de un departamento de bienestar social formado por un amplio conjunto de profesionales que atiende a toda la ciudadanía, sea cual sea su situación y su necesidad. Generalmente se facilitan citas para la atención según se va sucediendo la demanda y en situaciones de urgencia se hace una atención de urgencia que como en todos los casos se protocoliza y se procede a una intervención y seguimiento para que la situación pueda ser resuelta exitosamente. Por supuesto en el caso de que al departamento de bienestar social se dirija cualquier persona, cualquier hombre joven, adulto, anciano o niño, que acuda con este tipo de problema es atendido y escuchado y se disponen para él tantos recursos y servicios como se consideren necesarios. Su caso como todos los casos, seguirá la intervención que las profesionales y los profesionales del servicio dispongan como adecuada. Y claro está, siempre que se considere necesario se podrá recurrir a medios y recursos asociativos como en otras administraciones, Consellería, Fiscalía, Juzgados, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Además también tenemos la suerte de que contamos con algunos servicios especializados con una larga



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
27/10/2022



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA WX2T ELFR ZCU9 YPWZ

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 27 de octubre de 2021 - SEFYCU 3454222

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 102 de 112



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
27/10/2022Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 768489X



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
27/10/2022

trayectoria como leía, que es el equipo específico de intervención con infancia y adolescencia, el servicio de atención a la dependencia y desde hace unos meses también contamos con una trabajadora social y un agente de igualdad que se han incorporado al departamento de integración e igualdad. Y con las que se ha mejorado la atención a mujeres víctimas de violencia de género. Y esto es una cuestión muy importante porque la violencia sobre las mujeres, la violencia de género, es una problemática endémica de nuestra sociedad y que tiene unas causas concretas vinculadas al machismo y la desigualdad de género en la que vivimos y nos relacionamos mujeres y hombres. Por esto mismo unos y otras no nos vemos afectadas del mismo modo. La mitad de la población, la mitad femenina, convive día a día con el estigma de ser discriminada y en algunos casos de ser maltratada por parte de sus parejas o exparejas hombres. Tal es así que a día de hoy 1.114 mujeres han sido asesinadas por sus parejas o exparejas. Por ello es necesario contar con este servicio que no es excluyente y que está al servicio de toda la ciudadanía y trabaja por y para todas las personas que presentan situaciones muy variadas como son las del motivo de su pregunta, sin hacer exclusiones ni excepciones y además, en un futuro cercano con la aprobación del contrato programa de servicios sociales podremos contar con un mayor número de profesionales. Por lo tanto podremos implementar este trabajo tan positivo y necesario.

14- D. David García Gomis (VOX)
R.E. 28894 de 22.10.2021

El pasado 5 de Octubre se registró una queja del IES GAIA respecto al retraso en el comienzo de las obras de construcción del nuevo instituto. La Dirección Territorial de Educación de Alicante les contestó que la memoria de dicha obra se encuentra en fase de subsanación por parte del mismo Ayuntamiento.

Desde el Grupo Municipal VOX preguntamos lo siguiente:

¿Se ha subsanado dicha memoria? ¿Cuándo se tiene previsto el inicio de las obras?

Respuesta: D^a M^a Isabel Candela Navarro, Concejal Delegada de Educación: Hace referencia a los antecedentes de la memoria valorada del nuevo instituto redactada por los servicios técnicos municipales con la colaboración de arquitectos externos, detallando su presupuesto. En enero de 2021 se recibió un requerimiento de la Consellería en la que se insta a la rectificación de la memoria valorada. Desde los servicios técnicos municipales no se procedió a la subsanación de la memoria valorada por considerarse que el módulo económico del Plan Edificant era excesivamente bajo como para incluir además de la edificación los trabajos de urbanización de los espacios exteriores. El pasado 1 de octubre de 2021, la Consellería de educación aprobó la actualización del módulo en concordancia con el nuevo módulo básico de la edificación publicado por el instituto valenciano de la edificación en septiembre de 2021 consecuencia del notable incremento de los precios en el sector de la construcción. Por lo tanto, actualmente con la actualización del modelo económico que continúa incluyendo los costes de urbanización de la parcela, se estudiara la viabilidad de modificar la memoria valorada en los términos expuestos y no es posible determinar por lo tanto una fecha concreta para el inicio de las obras.

15- D. David García Gomis (VOX)
R.E. 28895 de 22.10.2021

En Junio del presente año, se registraba una queja al Sindic de Greuges referente a la problemática de solicitar cita previa en este Ayuntamiento careciendo de certificado digital ni acceso a internet. Se requería que se pudiese solicitar cita previa vía telefónica, a lo que el Ayuntamiento contestó que sí que existía dicho servicio añadiendo que “al no haber personal dedicado exclusivamente a ello, es posible que no podamos atender el teléfono si en esos momentos estamos con un ciudadano”.

Además, el reclamante sugería que no fuese necesaria cita previa para la presentación de documentos.



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA WX2T ELFR ZCU9 YPWZ

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 27 de octubre de 2021 - SEFYCU 3454222La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 103 de 112



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
27/10/2022



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 768489X

En su resolución, el Sindic de Greuges redacta una serie de recomendaciones, entre ellas las siguientes:

- Limite en la medida de sus posibilidades los supuestos de exigencias de cita previa para entablar relación con la administración.
- Revise el funcionamiento de las vías de obtención de cita previa (entre ellas, la telefónica) con el fin de asegurar su efectiva disponibilidad para la ciudadanía.

Desde el Grupo Municipal VOX preguntamos lo siguiente:

¿Se han tomado en consideración dichas recomendaciones? En caso afirmativo, ¿cuáles y qué se va a modificar del sistema actual? En caso negativo, ¿por qué? No es el primer ciudadano que se queja al respecto ¿consideran que están ofreciendo un servicio eficiente a los usuarios a la hora de pedir cita para sus gestiones en este Ayuntamiento?

Respuesta: D^a Asunción París Quesada, Portavoz Grupo Municipal PSOE: La queja se presenta el 4 de mayo y la resolución del Sindic llega el 21 de octubre. En estos meses ya se han ido tomando medidas. Pasamos de sacar 50 citas diarias a 90 en los últimos meses, además de atender a los que vienen por padrón y registro. Ascendiendo a una atención de media diaria de 134 personas en septiembre y de 144 personas de media diaria en el mes de octubre hasta el día 26. Hemos incrementado el personal del CIVIC con una persona en julio y otra persona más en agosto. Además de tener 2 personas atendiendo las solicitudes de certificado electrónico del programa ET FORMEN. Se atiende no sólo a vecinos y vecinas del municipio, sino también a los de las ciudades vecinas, como es el caso del reclamante que en sus ayuntamientos es más complicado realizar dichos trámites y vienen al nuestro porque les damos soluciones, paradójico ¿verdad? encima se les atiende y nos ponen quejas al Sindic. Nosotros no dejaremos de atender a ningún vecino venga de donde venga. No hemos tenido que esperar a que el Sindic nos envíe sus recomendaciones. Se dan citas presencialmente, la atención telefónica se da, no todo lo que nos gustaría pues se está atendiendo personalmente. Y él y las trabajadoras del CIVIC lo atienden cuando van pudiendo, pero se atiende, de hecho se dan cita telefónicamente. Sin un servicio eficiente a los usuarios no le podría estar dando tantos datos positivos como le estoy dando. Desde el mes de julio no se ha recibido ninguna queja sobre la cita previa, que nos conste.

16- D. Crisanto Gil Serna (PP)

R.E. 28926 de 22.10.2021

Hace más de un año anunciaron en prensa la intención de este equipo de Gobierno de dotar a San Vicente del Raspeig de más suelo industrial.

¿En qué estado se encuentra el desarrollo de suelo industrial incluido en el PAU-6 Sector Els Petits, que este Ayuntamiento anunció mediante gestión directa municipal?

¿En qué situación se encuentran también los otros planes adyacentes al Polígono Canastell, Confeters y Ferrocarrils?

Respuesta: Sr. Alcalde: Respecto al suelo incluido en el PAU 6 “Els Petits” se trata de un sector del plan general vigente de 1990. El desarrollo y gestión de este plan no viene jurídicamente vinculado a que sea de forma directa por el propio ayuntamiento o por sociedad de capital íntegramente municipal o por un urbanizador. El planeamiento inicial fue efectivamente el desarrollo mediante una empresa municipal de gestión urbanística entonces existente y que fue disuelta por la junta general de la misma constituida por el pleno del ayuntamiento en diciembre de 2014 debido a diversas circunstancias como la entrada en vigor de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, la de la Reforma de Ley de Bases de Régimen Local, así como las dificultades presupuestarias y contables, la crisis etc., que complicaban la gestión directa. Por otra parte no ha habido iniciativas por parte de los propietarios, ni de los aspirantes a urbanizador. No obstante, últimamente se han producido varias consultas de empresas interesadas en la posible gestión y desarrollo del suelo industrial. El equipo de gobierno está muy interesado en el desarrollo de este suelo por lo que no descarta ninguna de las opciones. Si



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
27/10/2022



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA WX2T ELFR ZCU9 YPWZ

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 27 de octubre de 2021 - SEFYCU 3454222

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 104 de 112



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Diez
27/10/2022Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 768489X

fallan los propietarios o los interesados intentaríamos del ayuntamiento. Respecto a Confiters, no tiene todavía existencia en el planeamiento ya que forma parte de los nuevos sectores previstos por el anteproyecto y el documento de alcance del futuro plan general estructural. El sector Ferrocarrils no ha tenido ningún desarrollo desde su delimitación por el plan general de 1990, ni los propietarios ni empresas externas han presentado iniciativas y el ayuntamiento no ha considerado nunca la posibilidad de gestión directa. Si se considera añadir a la respuesta, hay razones técnicas por ser suelo de relleno y muy costosa su urbanización.

17- D. Crisanto Gil Serna (PP)
R.E. 28932 de 22.10.2021

¿En qué estado se encuentran los siguientes proyectos que estaban en el presupuesto de remanentes?

¿Tienen previsto iniciarlos antes del 31 de diciembre de 2021?

- Anteproyecto pista atletismo.
- Piscina Fase II.
- Anteproyecto pasos inferiores vías ferrocarril.
- Proyecto y obra Pista de Fútbol 8 Parque Norte.

Respuesta: Sr. Alcalde: El anteproyecto de la pista de atletismo se tiene que incluir en un contrato mayor con la redacción de otros contratos menores. La piscina fase II se encuentra en proceso de redacción por parte de los técnicos municipales. El anteproyecto de los pasos inferiores de las vías del ferrocarril está pendiente de realizar. Y el proyecto y obra de pista de fútbol 8 del parque Presidente Adolfo Suárez está pendiente de estudio por poder verse afectada la obra por la colocación de unos depósitos de riego de agua regenerada. La piscina sí que está iniciada el desarrollo de su proyecto, pero el resto no puedo en estos momentos darle fecha concreta.

18- Dª Lourdes Galiana Alfaro (PP)
R.E. 28935 de 22.10.2021

Por Resolución de fecha 19 de febrero de 2021 se aprobó la Convocatoria de PLAN RESISTIR -AYUDAS PARÉNTESIS: CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LOS SECTORES MÁS AFECTADOS POR LA PANDEMIA” y en fecha 18 de marzo de 2021 se realiza una modificación con ampliación de plazos. Esta primera convocatoria ha estado destinada a los sectores económicos, según codificación CNAE, establecidos en el Anexo II del Decreto Ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell, por el cual se aprueba el Plan Resistir que incluye ayudas paréntesis en cada municipio para los sectores más afectados por la pandemia.

Esta convocatoria, financiada por Generalitat Valenciana, Diputación Provincial de Alicante y este Ayuntamiento, dentro del marco del Decreto Ley 1/2021, de 22 de enero, asciende a un importe total de 1.438.736,90 euros dentro de la misma se han concedido las subvenciones correspondientes por importe de 1.310.051,34 euros, quedando un saldo no dispuesto por importe de 128.685,56 euros.

¿Habrá que devolver las partes financiadas por otras administraciones que no se ha dispuesto?

En caso negativo, ¿se va a hacer otra convocatoria?

¿A qué sectores irían destinados?

¿Hasta qué fecha habría para sacar las bases, para adjudicar y para justificar dicha convocatoria?

Respuesta: D. Alberto Beviá Orts, Concejal Delegado de Comercio, Empleo y Desarrollo Local: A la primera pregunta, nuestra intención es no devolver nada y caso de tener



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
27/10/2022

SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA WX2T ELFR ZCU9 YPWZ

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 27 de octubre de 2021 - SEFYCU 3454222La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 105 de 112



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
27/10/2022



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 768489X

que devolver pues que sea la cantidad mínima. Se está tramitando la convocatoria del Plan Resistir II destinado a la totalidad de los sectores que han sido afectados por la pandemia, excepto los beneficiarios del Plan Resistir I y además se admitirán los establecimientos que tengan su domicilio en San Vicente del Raspeig aunque no tengan aquí su domicilio fiscal. Hay que justificar antes del 1 de diciembre. Esta semana se aprobará la convocatoria y comenzará el plazo, una vez publicado en el BOP, 8 días para presentar solicitudes, 2 semanas para revisar documentación, resolver y preparar la justificación.

19-Dª Mariela Torregrosa Esteban (Ciudadanos)

R.E. 28939 de 22.10.2021

Son muchas las llamadas que recibe la Policía Local sobre el incumplimiento de la ordenanza de Protección Ciudadana contra Ruidos y Vibraciones. Por ello, preguntamos

¿Cuántas llamadas se han recibido por este motivo en 2021?

¿Cuántas infracciones leves se han cursado por parte de la Policía Local en 2021?

¿Cuántas de estas infracciones se han llevado a término?

¿Cuál es el motivo de que no se tramiten hasta el final?

¿Cuál es el órgano encargado de tramitar y ejecutar estas sanciones?

¿No considera el equipo de gobierno que al no tener ninguna repercusión estas infracciones se está facilitando o propiciando que se sigan cometiendo?

Respuesta: D. José Manuel Ferrándiz Beviá, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana: Hemos recibido durante el 2021, 414 llamadas, 7 por molestias de ruidos en establecimiento, dentro de estas, 7 por molestias de ruidos establecimiento público, 17 por molestias de música en establecimientos públicos, 18 por molestias de ruido producidos por animales, 21 por molestias de ruidos producidas por maquinaria, 8 por molestias de obra, 16 por molestias de aglomeraciones de personas en vía pública, 126 por molestias causadas por jóvenes, 125 veinticinco por molestias de música en vivienda y 76 por molestias de ruidos en viviendas. Estas tres últimas que suman un total de 327 en general no son medibles y cesan las molestias tras la intervención policial.

Se ha levantado 29 actas por la ordenanza de protección ciudadana contra ruido y vibraciones de las cuales 7 son mediciones sismométricas positivas, tramitadas por urbanismo al ser actividades. 15 por la ordenanza de protección de imagen de la ciudad por la incidencia y otras tramitadas por SUMA y las restantes están pendientes de tramitación, ya que se está ultimando realizarlas a través de SUMA con la ordenanza de convivencia ciudadana.

Como he señalado al principio, muchas de las molestias cesan en el momento tras la intervención policial ya que en general no son medibles y estamos observando que últimamente están bajando las llamadas por quejas.

20-Dª María Manuela Torregrosa Esteban (Ciudadanos)

R.E. 28940 de 22.10.2021

¿Cuántas quejas o reclamaciones se han presentado desde el 1 de enero de 2021 y cuántas de ellas han sido contestadas en el plazo de dos meses?

¿Cuál es el motivo de que el Ayuntamiento no conteste en el plazo establecido de dos meses a muchas de las quejas y/o reclamaciones que presentan los ciudadanos, incumpliendo así el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana?

¿A qué se debe que todavía no se haya constituido la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones (CESURE) transcurridos más de dos años desde que comenzó la legislatura?

¿Cuándo piensan constituirarla?



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
27/10/2022



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA WX2T ELFR ZCU9 YPWZ

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 27 de octubre de 2021 - SEFYCU 3454222

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 106 de 112



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
27/10/2022



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 768489X



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
27/10/2022

Respuesta: D^a Asunción París Quesada, Portavoz del Grupo Municipal PSOE: Son un total de 360 recibidas, contestadas en dos meses 185, contestadas en más de 2 meses, 18. Canceladas por el solicitante 3, no contestadas aún fuera de 2 meses, 102. No contestadas aún dentro de plazo 52. Cuando se contesta una queja, sugerencia o reclamación, se hace habiéndola valorado y en muchas ocasiones por más de un servicio y por más de una persona. Por tanto, hay gestiones que no se pueden realizar tan rápido como otras. Por ejemplo, molestias derivadas de una actividad comercial, debe ser abordada por Policía en el momento que suceden las molestias por ruidos. Por disciplina de actividades para hacer las debidas comprobaciones del local y sus condiciones. Por ocupación de vía pública para comprobar la terraza, si procede actuación de BUMA, etc. No es lo mismo que realizar una tarea puntual como por ejemplo una reparación en vía pública.

A la tercera pregunta, las elecciones para votar y elegir los miembros de la comisión por parte de las Asociaciones Vecinales, tuvieron lugar en junio. Desde entonces, a nivel administrativo se trabaja para la presentación de los informes del ejercicio 2019 y 2020 hasta mayo. Ya que son los que se tramitaron en papel, antes de la sede electrónica. Se requirió a los servicios que aportasen documentación y gestiones pendientes de comunicar para incluirlas en el proceso. No se puede concretar una fecha para la constitución de la CESURE, porque está la administrativa finalizando con esos expedientes.

**21-D^a Lourdes Galiana Alfaro (PP)
R.E. 28966 de 22.10.2021**

Desde años atrás se viene realizando la contratación de jóvenes cualificados dentro del programa de incentivos a la contratación de personas jóvenes por las entidades locales, en el marco del sistema nacional de Garantía Juvenil (Plan Avalem Joves), programa EMPUJU.

En la convocatoria de 2018 hubo un problema, que terminó subsanándose en 2020, para la contratación de jóvenes cualificados, por valor de 259.954,68 euros.

¿Cuántos jóvenes cualificados se solicitaron y finalmente se contrataron?

¿De estos, cuántos finalmente han sido subvencionados?

En caso de no ser la totalidad de los contratados, ¿por qué motivo?

¿Qué cantidad de dinero hay que devolver en caso de no haber contratado a los jóvenes cualificados?

¿Cuántos jóvenes cualificados se han solicitado mediante subvención en las convocatorias de 2019, 2020 y 2021?

¿Cuántos fueron finalmente contratados en las convocatorias de 2019, 2020 y 2021?

¿Qué importe se concedió en las convocatorias de 2019, 2020 y 2021?

¿Qué importe se ha devuelto o no se ha usado en caso de no haber contratado a la totalidad de jóvenes cualificados en las convocatorias de 2019, 2020 y 2021?

Respuesta: D. Alberto Beviá Orts, Concejal Delegado de Comercio, Empleo y Desarrollo Local: ¿Cuántos jóvenes cualificados se solicitaron y finalmente se contrataron?. Se solicitaron subvención 15 puestos y finalmente se contrataron 5. Han sido subvencionadas la totalidad de las personas contratadas. Hubo problemas a la hora de presentar la oferta en el LABORA. El tiempo estaba muy limitado y no se podía ampliar a la comarca la búsqueda de candidatos y candidatas y sólo se consiguieron 7 personas, que reunían el perfil de las solicitadas, 2 de las cuales no se pudieron cubrir por no comparecer. En estos momentos no es posible determinar la cantidad a devolver puesto que el programa está actualmente en ejecución. Respecto a la convocatoria 2019, 2020 y 2021, en 2019 se solicitaron 12 puestos, en 2020 se solicitaron 65 puestos, en 2021 se solicitaron 28 puestos. Finalmente contratados en las convocatorias de 2019, 12 jóvenes, en 2020 cero, se renuncia. La resolución definitiva del



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA WX2T ELFR ZCU9 YPWZ

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 27 de octubre de 2021 - SEFYCU 3454222

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 107 de 112



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
27/10/2022Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 768489X

LABORA llegó el 9 de diciembre de 2020, al ser un programa plurianual no subvencionado al cien por cien, había que tomar acuerdo de pleno además de todo el procedimiento que conlleva hasta la contratación. No había tiempo material después de consultar con los diferentes servicios para cumplir los plazos, ya que había que contratar antes del 31 de diciembre de 2020. En 2021, pendiente de resolución definitiva del LABORA a fecha de hoy.

Respecto a los importes concedidos, en 2019, 207.138,60, en 2020, 105.152,87 euros. De las 65 personas solicitadas en esta subvención se podrían haber contratado 4 o 5 personas. En 2021, a fecha de hoy, solo se conoce el importe propuesto de concesión por parte del LABORA al Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, que alcanza la cantidad de 674.472,48 euros. En 2019, se devolvieron 17.207,40 euros porque la cuantía justificada fue de 189.931,20 euros. Motivo: porque algunos grupos de cotización de los puestos contratados eran inferiores a los establecidos en la subvención concedida. En 2020 no hay devolución. Motivo: se recibió la resolución sin el tiempo suficiente y necesario para iniciar el correspondiente procedimiento de selección que permitiera la contratación antes del 31 de diciembre de 2020. En 2021 no se tiene todavía la resolución.

19.3. RUEGOS Y PREGUNTAS ORALES.

- **D. Oscar Tomás Lillo Tirado, Portavoz Grupo Municipal PP:** El pasado 29 de enero del 2020 en sesión plenaria se aprobó el emblema del Ayuntamiento de San Vicente como símbolo, para modernizar la imagen corporativa del ayuntamiento. Desde su aprobación pues han sido varias las polémicas suscitadas y no menos, algunos usos incorrectos del mismo por parte del ayuntamiento llegando en ocasiones a confundir sobre el verdadero escudo oficial de nuestra entidad. En junio del 2021 ya se registró un escrito por parte del Cercle d'Etudis, donde se denunciaba un uso excesivo del emblema en detrimento del escudo del municipio y recientemente se ha presentado un escrito por registro con el aval de más de 200 firmas de vecinos donde se muestra el mal uso que se está haciendo del emblema y se solicitan varias cuestiones. ¿Se ha contestado por parte del ayuntamiento a sendos escritos? ¿se está haciendo un uso inadecuado o excesivo del emblema? ¿tiene previsto el Alcalde que es quien convoca los plenos, convocar un pleno extraordinario o llevar este asunto del orden del día de algún pleno para revocar el acuerdo plenario del 29 de enero de 2020?

Respuesta: **Dª Asunción París Quesada, Portavoz Grupo Municipal PSOE:** Con respecto al uso inadecuado no le puedo garantizar, porque no estoy pendiente de todos los documentos en que se pone el emblema. Lo que está claro es que en todos los documentos oficiales se usa el escudo del ayuntamiento y la recomendación a todos los departamentos o la indicación a todos los departamentos, es que el emblema, tenga un uso en las publicaciones, en la cartelería, en la publicidad, eso son las directrices que se marcan. Yo no le puedo decir si se está haciendo un mal uso, porque no tengo conocimiento de todo lo que sale del ayuntamiento, pero entiendo que no. También es verdad que hemos recibido, al igual que todos los grupos por parte del Sr. Monllor todos los documentos o todas las fotografías, todos los correos que nos ha ido enviando y tomaremos las pertinentes medidas que tengamos que tomar de la manera que sea lo más legal posible.

Sr. Alcalde: Nosotros vamos a estudiar el uso que se está haciendo y veremos la posibilidad o no de revocar ese acuerdo.

- **D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal PODEM:** La Concejala de Protección animal solicitó una subvención a la Diputación de Alicante para el tratamiento de esterilización de colonias urbanas de gatos sin propietario. En la misma se solicitaron 14.017,85 euros y se tenía previsto la esterilización de 79 machos y 126 hembras. En junio salió la resolución y lamentablemente sólo se concedieron, 4.975 euros, cosa que nos choca, ya que es de todas las poblaciones que hay, Benidorm Elche y Torrevieja, casi un tercio de lo que tienen las demás. Lo que queremos preguntar es qué porcentaje de ejecución ha habido de la misma y finalmente con esa cantidad ¿cuántos gatos y cuantas gatas se han esterilizado?

Respuesta: **Dª Lucía Rubio Escuderos, Concejala Delegada de Sanidad:** Le contesto en el próximo pleno.



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
27/10/2022

SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA WX2T ELFR ZCU9 YPWZ

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 27 de octubre de 2021 - SEFYCU 3454222La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 108 de 112



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Diez
27/10/2022



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 768489X

- **D. José Rafael Pascual Llopis, (C's):** Respecto a la pregunta que le hemos hecho sobre la avocación de competencias en la Junta de Gobierno Local para la renovación de la prórroga del servicio de limpieza y mantenimiento de zonas verdes y arbolado, el día 28 de diciembre hubo una Junta de Gobierno local. No diga que se hizo porque del 24 al 31 no había ninguna Junta de Gobierno.

Sr. Alcalde: Se lo agradezco, lo hablaré mañana mismo con él. Y si no es esa la respuesta correcta, les haré llegar por qué se avocaron competencias.

Sr. Pascual Llopis: A raíz de la suspensión cautelar de militancia del Concejal de Contratación y Deportes pregunta si considera coherente que un concejal que está inhabilitado provisionalmente para ejercer sus funciones dentro de su partido no lo esté sin embargo para ejercer su cargo como concejal en este ayuntamiento y continúe gestionando dinero público además en el área de Contratación cuando precisamente se está investigando la presunta comisión de varios delitos relacionados con la contratación municipal. ¿Considera que es mayor la responsabilidad que ejerce este concejal en actos del Partido Socialista por los que se le ha suspendido, que gestionar el dinero de los sanvicenteros?

Sr. Alcalde: Desde luego considero que es mucho más importante gestionar el departamento de contratación del que él no era titular cuando ocurren las circunstancias que se están juzgando. Al concejal de contratación se le cesaron sus funciones precisamente por esos hechos. Tampoco me han preguntado si me parecía bien o mal que se le cesara temporalmente de militancia, es una cosa que el partido tiene en sus estatutos y los aplica.

Sr. Pascual Llopis: Ruega que mientras la justicia decida si mantiene como investigado al concejal de contratación y de deportes, se abre el juicio oral o archiva las diligencias, aparte de sus competencias al Sr. Guillermo García, siguiendo el mismo criterio que ha seguido el Partido Socialista. Nuestro grupo respeta la presunción de inocencia y por ello nunca hemos pedido que abandone su acta, que renuncie de forma definitiva a sus cargos, ni que se le expulse del grupo Socialista, pero sí le pedimos por coherencia, que si está suspendido cautelarmente en su partido, también debe estarlo cautelarmente en sus funciones como concejal.

- **D. Oscar Tomás Lillo Tirado, Portavoz Grupo Municipal PP:** ¿En los últimos 6 meses ha sido el Sr. Alcalde a declarar en calidad de testigo, parte investigado o cualquier situación análoga a algún proceso judicial en los que estuviera implicado el ayuntamiento o personal del mismo?

Respuesta: **Sr. Alcalde:** Al margen de éste, ninguno. En ningún proceso judicial ha sido llamado a declarar el Alcalde que no sea el del pasado viernes.

- **D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal PODEM:** Para el concejal de deportes. Hace dos domingos salió en prensa que tenían pensado en noviembre abrir la ciudad deportiva por las tardes. Pregunta si solo abriría los domingos por la tarde de noviembre o a partir de noviembre todos los domingos por la tarde. ¿Cree oportuno en este momento tomar esta medida de ampliar las aperturas los domingos por la tarde, cuando casi por la carencia que hay de plantilla insuficiente para cubrir los servicios ordinarios? ¿Cuánto tiene pensado modificar la RPT de los auxiliares de instalaciones deportivas?

Respuesta: **D. Guillermo García García, Concejal Delegado de Deportes:** Se mandó un correo a los auxiliares de instalaciones deportivas, en el que se indicaba que como no está modificado el horario del uso de la ciudad deportiva, se tiene que llevar a cabo a través de servicios extraordinarios, a través de gratificaciones. Tenemos una serie de auxiliares que están interesados en llevar a cabo la apertura de la ciudad deportiva los domingos de tres y media a nueve de la noche y obviamente la idea es a la mayor brevedad de convocar la comisión de deportes para seguir trabajando y mejorar el tema de los horarios y de derechos de los auxiliares de la ciudad deportiva. Se abrirá el mes de noviembre, pero la idea es ampliar en el número de meses abrir los domingos por la tarde, es una necesidad y una reivindicación de los clubes y de los vecinos.



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
27/10/2022



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA WX2T ELFR ZCU9 YPWZ

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 27 de octubre de 2021 - SEFYCU 3454222

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 109 de 112



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Diez
27/10/2022



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 768489X



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
27/10/2022

- **D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz Grupo Municipal COMPROMIS:** Pregunta a la concejalía de cultura que es la encargada de las bibliotecas, si San Vicente cuenta a día de hoy de una sección específica de material bibliográfico y filmográfico en materia de diversidad sexual, familiar, de género y de desarrollo sexual.

Respuesta: D^a Raquel Rodríguez Llorca, Concejala Delegada de Cultura: Desde el 2019, justo cuando entramos empezamos a crear un punto violeta a nivel de clasificación. En este punto violeta se metían todos los libros relacionados en materia afectivo sexual, LGTBI y género. Lo que no te puedo decir ahora es cuántos libros hay específicos. Pero sí que se ha estado trabajando para hacer una diferencia.

- **D. Oscar Tomás Lillo Tirado, Portavoz Grupo Municipal PP:** pregunta en qué estado se encuentran los trámites oportunos y la adhesión al proyecto de distrito digital de la Generalidad Valenciana.

Sr. Alcalde: Le contestaremos en el próximo pleno.

- **D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal PODEM:** El pasado 7 de octubre la Junta de Gobierno Local aprobó por unanimidad con informe desfavorable de la Jefa del Servicio de Recursos Humanos, un programa de productividad del servicio nocturno de Policía Local, consistente en que asumieran más labores cuando así fuera necesario, premiar el sobreesfuerzo y no tener una baja médica en los dos meses que durara este programa que están comprendidos en octubre noviembre. Pregunta si consideran justo que por ejemplo un agente que haya realizado ese sobreesfuerzo durante enero a septiembre, durante 9 meses y que ahora tenga dos días de baja se quede sin esa productividad. ¿piensan implementar este mismo programa a otros servicios del ayuntamiento que también están mermados y realizan un sobreesfuerzo y asisten todos los días? ¿son ustedes conscientes que esto es un parche, una chapuza que no soluciona para nada el problema de la nocturnidad?

Sr. Alcalde: En el próximo pleno le contestamos.

- **D^a M^a Manuela Torregrosa Esteban (C's):** Sobre las infracciones por ruidos que ha preguntado anteriormente, ¿cuál es el órgano encargado de tramitar y ejecutar estas sanciones?

Sr. Ferrándiz Beviá: He dicho que estamos pendientes de tramitar a través de SUMA con la ordenanza de convivencia ciudadana.

Sra. Torregrosa Esteban: Pero ahora mismo SUMA no tramita, por lo tanto hay otro órgano que es el que tramita esto.

Sr. Ferrándiz Beviá: Le he dicho que estamos pendientes de tramitación. No hay tramitador.

Sra. Torregrosa Esteban: ¿sí no hay órgano sancionador, no se sanciona aunque la Policía levante un acta? La Policía va, hace su trabajo pero como no tenemos un órgano sancionador, instructor, luego no se llega a nada.

Sr. Ferrándiz Beviá: Se remiten todas a urbanismo y ya está.

- **Sra. Torregrosa Esteban:** ¿no considera el equipo de gobierno que al no tener ninguna repercusión estas infracciones, se está facilitando o propiciando que se sigan cometiendo?

Sr. Ferrándiz Beviá: Muchas de las molestias cesan en el momento tras la intervención policial porque son quejas que normalmente no son medibles por sonometría y últimamente estamos observando que esa cantidad de quejas está bajando.

- **D. Oscar Tomás Lillo Tirado, Portavoz Grupo Municipal PP:** A tenor de la denuncia por presunta prevaricación administrativa al Sr. Alcalde, hizo unas declaraciones donde decía que creía que esa denuncia era un asunto personal, porque el mismo funcionario ha interpuesto otras demandas contra el ayuntamiento por temas laborales que le han negado. Mi pregunta es ¿considera usted que esta denuncia viene motivada por este asunto? ¿está poniendo usted en cuestión al letrado municipal, anteponiendo intereses personales a su profesionalidad?



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA WX2T ELFR ZCU9 YPWZ

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 27 de octubre de 2021 - SEFYCU 3454222

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 110 de 112



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
27/10/2022



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 768489X

Respuesta: Sr. Alcalde: No voy a contestar nada, ni decir nada que tenga relación con el juicio por si acaso se puede utilizar luego en contra de mi persona si hubiese apertura de juicio.

- D. Oscar Tomás Lillo Tirado, Portavoz Grupo Municipal PP: En el pasado pleno de septiembre, realizamos una pregunta en relación al contrato para el montaje del escenario el pasado 11 de septiembre. En la respuesta de la concejal se nos hablaba en varias ocasiones de que se habían realizado gentilezas por parte de la empresa que realizó el servicio, dado que la semana anterior, el 4 de septiembre ya estaba montado el escenario y la propia concejal alude en su respuesta a que la gentileza de la empresa se debe a que la Federación de Hogueras a última hora decide realizar el acto el día 4 de septiembre en el parque. Hemos solicitado el expediente y tras consultarlo nos surgen varias cuestiones. Si la Federación como usted dijo decidió a última hora que el acto se celebrara el 4 de septiembre en el parque ¿por qué hay un documento de 29 de junio, casi tres meses antes donde es la propia Federación la que solicita el montaje del escenario para esos dos días, el 4 y el 11? ¿en qué fecha se comunicó a la empresa que debe realizar el montaje para el día 4?, si existe algún contrato o ¿quién le comunicó a la empresa que tenía que montar ese escenario el día 4?, porque le recuerdo que el contrato se firmó el 7 o el 6 de septiembre, con posterioridad a que se realizara esa actividad.

Respuesta: Dª Asunción París Quesada, Concejala Delegada de Fiestas y Turismo: Es cierto que hay una petición de la Federación con antelación. Sí que es verdad que yo me reúno con la Federación en varias ocasiones en las que hay algún cambio de criterio. Pero al final se decide el Parque Lo Torrent para la gala, porque se barajaron varios escenarios por el tema del Covid. No se sabía exactamente dónde se iba a poder realizar, porque estábamos todavía con unas medidas sanitarias estrictas. Al final se decidió y no se modificó ningún tipo de petición.

Sr. Lillo Tirado: Aquí lo que sucede es que el día 4 parece ser que aparece un escenario allí que nadie ha contratado. Y es que ese día hubo un accidente encima del escenario y si llega a pasar algo ¿quién tiene la responsabilidad de lo que ha sucedido ahí? Porque el día 11 está contratado, pero el día 4 no hay ningún contrato.

Sra. París Quesada: El escenario se monta a petición de la Federación de Hogueras y Barracas. De hecho es que la propia Federación la que asume el coste de parte de la pasarela para que sea más larga para ese día. Lo que se produjo fue un percance, no creo que fuera un accidente. A la chica le dio una especie de lipotimia y también es verdad que los actos de la Federación los cubre el seguro que tiene la Federación. El contrato está hecho para el montaje y desmontaje para la elección de la belleza del fuego que era el día 11. Creo que todos los documentos así lo reflejan. La Federación solicitó el montaje unos días antes para la celebración de la gala de la mujer festera.

Sr. Lillo Tirado: Lo que no tiene mucha lógica es que se firme un contrato por montaje y desmontaje el día 7 o el día 6 a posterioridad de que el escenario esté montado. No concuerdan las fechas y los datos del expediente porque no hay un contrato del día 4.

- D. David García Gomis (VOX): Ruega que el público asistente pueda hacer las preguntas mucho antes y se pueda adelantar la participación ciudadana para que no tenga que ser a estas horas.

Ruega que pongan fin cuanto antes a esta situación porque la imagen de San Vicente del Raspeig se está viendo muy perjudicada a nivel autonómico, provincial y por todo, por favor. Dentro de las medidas posibles que tienen ustedes, intenten que San Vicente sufra lo menos posible.

- D. Oscar Tomás Lillo Tirado, Portavoz Grupo Municipal PP: ruega que se sea exacto en las declaraciones ya que dicen que todas las mociones se debaten y sin embargo han sido dos las mociones de PP en las que se ha pedido su retirada.

Ruega que retire las competencias al concejal de deportes y Contratación ya que no tiene lógica que una persona que está expedientada y que está investigada por un juzgado siga



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
27/10/2022



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA WX2T ELFR ZCU9 YPWZ

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 27 de octubre de 2021 - SEFYCU 3454222

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 111 de 112



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
27/10/2022



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 768489X

con competencias municipales. Pone de ejemplo a la Diputación de Alicante hablando del Sr. Bernabé Cano al que su superior jerárquico le retiró las competencias desde el minuto 1.

Sr. Alcalde: Hace referencia al caso del Alcalde de Orihuela que declara como investigado por cobrar de sanidad sin ir a trabajar, su partido decide abrirle un expediente y el Partido Socialista decide apartarlo de militancia. Son visiones distintas de una misma situación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la presidencia se levanta la sesión siendo las cero horas y seis minutos del día veintiocho de octubre, de todo lo cual, como Secretaria, certifico.



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
27/10/2022



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA WX2T ELFR ZCU9 YPWZ

Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 27 de octubre de 2021 - SEFYCU 3454222

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 112 de 112